

S

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/6102
12 diciembre 1964
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA OPERACION
DE LAS NACIONES UNIDAS EN CHIPRE

(Correspondiente al periodo comprendido entre el
10 de septiembre y el 12 de diciembre de 1964)

INDICE

| | Párrafos | Página |
|---|-----------|--------|
| INTRODUCCION | 1 - 6 | 4 |
| I. REAPERTURA DE LA CARRETERA DE NICOSIA A KYRENIA BAJO CONTROL DE LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS Y ROTACION DEL CONTINGENTE NACIONAL TURCO | 7 - 21 | 6 |
| II. ACTIVIDADES ENCAMINADAS A RESTABLECER LA NORMALIDAD Y A REDUCIR LAS RESTRICCIONES ECONOMICAS | | |
| A. <u>Aide-mémoire</u> de la Fuerza del 27 de octubre de 1964 y acontecimientos posteriores | 22 - 34 | 11 |
| B. Hechos relacionados con las cuestiones planteadas en el <u>aide-mémoire</u> del 27 de octubre y en el llamamiento hecho por el Representante Especial el 30 de octubre de 1964 | | |
| i) Libertad de circulación de la población | 35 - 44 | 15 |
| ii) Medidas de ayuda a los refugiados y otras personas necesitadas | 45 - 62 | 21 |
| iii) Esfuerzos para restablecer las actividades económicas normales | 63 - 75 | 26 |
| iv) Servicios postales | 76 - 78 | 30 |
| C. La situación en otros sectores | | |
| i) Agricultura | 79 - 83 | 32 |
| ii) Mercado local y mercado de exportación | 84 - 86 | 34 |
| iii) Industria | 87 - 89 | 34 |
| iv) Servicios públicos | 90 - 91 | 35 |
| v) Bienes del Estado | 92 | 36 |
| vi) Personas desaparecidas | 93 - 94 | 36 |
| vii) Funcionamiento de los tribunales de justicia y la administración de justicia | 95 - 107 | 37 |
| III. SITUACION MILITAR | | |
| A. Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz | | |
| i) Composición y despliegue | 108 - 116 | 44 |
| ii) Función y principios rectores | 117 - 124 | 48 |
| iii) Libertad de circulación de la Fuerza de las Naciones Unidas | 125 - 130 | 51 |
| B. Fuerzas armadas en Chipre distintas de la Fuerza de las Naciones Unidas | | |
| i) Fuerzas armadas del Gobierno | 131 - 135 | 54 |

INDICE (continuación)

| | Párrafos | Página |
|--|-----------|--------|
| ii) Elementos armados chipriotas turcos | 136 - 137 | 55 |
| iii) Los contingentes nacionales griego y turco . . | 138 - 140 | 56 |
| C. Actividades militares | | |
| i) Apreciación general de la situación militar .. | 141 - 142 | 57 |
| ii) Posiciones ocupadas por las fuerzas del Gobierno y por las fuerzas chipriotas turcas | 143 - 148 | 57 |
| iii) Observación de la cesación del fuego: tirores y otros incidentes | 149 - 158 | 59 |
| iv) Construcción y eliminación de fortificaciones . | 159 - 164 | 63 |
| v) Refuerzo de los efectivos y equipos militares . | 165 - 166 | 65 |
| vi) Propuestas para eliminar las restantes zonas de tirantez militar | 167 - 172 | 65 |
| IV. DESCRIPCION DE LA SITUACION LOCAL EXISTENTE EL 8 DE DICIEMBRE DE 1964 | 173 - 225 | 68 |
| V. ASPECTOS FINANCIEROS | 226 - 229 | 80 |
| VI. EL ESFUERZO DE MEDIACION | 230 - 234 | 82 |
| VII. CONCLUSIONES | 235 - 240 | 84 |

ANEXOS

- I. Aide-mémoire sobre la aplicación del acuerdo relativo a la reapertura de la carretera de Kyrenia
- II. Aide-mémoire de fecha 27 de octubre de 1964 presentado al Presidente Makarios por la Fuerza
- III. Carta del 12 de noviembre de 1964 dirigida al Representante Especial por el Presidente Makarios
- IV. Memorando de 30 de noviembre de 1964 presentado al Presidente Makarios por la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre
- V. Aide-mémoire de fecha 23 de noviembre de 1964 dirigido al Vicepresidente Kuchuk por la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre
- VI. Respuesta del Vicepresidente Kuchuk al aide-mémoire, de fecha 23 de noviembre de 1964, de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre

MAP I - Deployment of UNFICYP in November 1964

MAP II - Deployment of UNFICYP in December 1964

/...

INTRODUCCION

1. Tengo el honor de presentar al Consejo de Seguridad mi informe sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre, en el que se recogen las novedades ocurridas del 10 de septiembre al 12 de diciembre de 1964, y se pone al día la reseña de las actividades de las Naciones Unidas emprendidas en virtud del mandato que me confió el Consejo de Seguridad en sus resoluciones de 4 de marzo, de 13 de marzo, de 20 de junio, de 9 de agosto y 25 de septiembre de 1964^{1/}. En la resolución del 4 de marzo, el Consejo recomendó "que la misión de la Fuerza, en beneficio del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, consistiera en realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha y, cuando fuera necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad".
2. Los problemas con que han tropezado las Naciones Unidas en el cumplimiento de esta misión han sido muchos y muy complejos. En mi último informe^{2/} se ponían de relieve las graves dificultades, encontradas en curso de la Operación. Durante casi seis meses, los mayores esfuerzos de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre se concentraron en la empresa de hacer cesar el fuego. Evidentemente, la suspensión de las hostilidades era un requisito previo para la solución de los problemas básicos de la isla. En este período la Fuerza echó los cimientos para una solución del problema del retorno a la normalidad. Durante el período que se refiere este informe, ha habido algunas mejoras alentadoras en las condiciones locales, aunque los problemas básicos siguen sin resolver.
3. Desde que se aprobó la resolución del Consejo de Seguridad del 9 de agosto y se logró el consenso correspondiente, el 11 de agosto, las actividades han cesado virtualmente en la isla y, debido a los esfuerzos continuos de la Fuerza y a la prudencia de las partes, la situación militar general se ha mantenido tranquila. Asimismo, en el período que se examina, el Gobierno de Chipre, como se indica en el mensaje del Presidente Makarios al Secretario General de 15 de septiembre de 1964 (S/5950/Add.2), ha tomado medidas para aliviar las graves restricciones económicas

1/ Documentos S/5575, S/5603, S/5778, S/5868 y S/5987.

2/ Documento S/5950 y Corr.1 y Add.1 y 2.

impuestas a la comunidad chipriota turca. Ese giro de la situación ha permitido a la Fuerza concentrar durante dicho período sus actividades en un intento de volver a la normalidad.

4. La primera medida para el retorno a la normalidad - que, de paso, eliminó una grave fuente de tensión y de peligro para la paz - fue el acuerdo concertado con los Gobiernos de Chipre y de Turquía para la rotación del contingente nacional de Turquía y la reapertura de la carretera de Kyrenia bajo control de la Fuerza. El Consejo de Seguridad fue informado de ese acuerdo el 25 de septiembre; sin embargo, se tardó un mes en negociar las medidas para su ejecución y ésta solo comenzó el 26 de octubre. Los detalles se dan en el capítulo I.

5. El 27 de octubre, se envió al Presidente Makarios un aide-mémoire en el que se enumeraban algunos aspectos del problema del retorno a la normalidad, cuya solución considerábamos posible, y se sugerían procedimientos para iniciar esa solución, con la ayuda de la Fuerza en los casos oportunos. Después de recibida la respuesta del Presidente Makarios de 12 de noviembre, se envió un aide-mémoire similar al Vicepresidente Kuchuk, dirigente de la comunidad chipriota turca, el cual respondió mediante un aide-mémoire de 6 de diciembre y una carta posterior de fecha 10 de diciembre. Los acontecimientos en esta esfera, incluidas las medidas tomadas para llevar a la práctica ciertas propuestas de normalización, se recogen en el capítulo II.

6. El capítulo III trata de la situación militar y de las actividades de la fuerza relacionadas con la observación del acuerdo de cesación del fuego y el mantenimiento de la ley y el orden en Chipre. En el capítulo IV se da una idea general de la situación en varias partes de la isla, ya que, para comprender el problema, conviene tener presente que las condiciones varían de un distrito a otro. Los aspectos financieros de la Operación y los intentos de mediación se recogen en los capítulos V y VI, respectivamente. En el capítulo final se exponen algunas conclusiones.

/...

I. REAPERTURA DE LA CARRETERA DE NICOSIA A KYRENIA BAJO
CONTROL DE LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS Y ROTACION
DEL CONTINGENTE NACIONAL TURCO

7. En mi informe al Consejo de 10 de septiembre de 1964 (S/5950, párrafo 227), informé a éste de las conversaciones celebradas con los Gobiernos de Chipre y Turquía sobre cuestiones relativas a la rotación del contingente nacional turco, que se había previsto originalmente para finales de agosto de 1964, y a la reapertura de la carretera de Nicosia a Kyrenia bajo control de la Fuerza. En el momento en que se presentó el informe de septiembre no se había llegado todavía a una solución pero se indicó al Consejo que continuarían los esfuerzos a tal efecto.
8. El 25 de septiembre de 1964, informé al Consejo del resultado de mis continuados esfuerzos para lograr una solución satisfactoria del problema que planteaba con la proyectada rotación del contingente. Indiqué que las partes interesadas habían aceptado en principio mi propuesta de que la carretera de Kyrenia, la cual se hallaba bajo control de personal armado turco y chipriota turco, sería colocada bajo control exclusivo de la Fuerza no se permitiría en ella personal armado ni puestos distintos de los de la Fuerza de las Naciones Unidas; la circulación por la carretera sería libre para todo el personal civil. La propuesta incluía la retirada de cualquier posición del contingente nacional que se hallara a menos de 100 yardas de la carretera de Kyrenia, con la excepción de algunas casas en Guenyeli que el contingente necesitaba para oficinas, alojamiento de oficiales y mantenimiento y reparación de vehículos. El cumplimiento detallado de ese acuerdo fue confiado al General K.S. Thimayya, Comandante de la Fuerza. El Gobierno de Chipre, sin perjuicio de su tesis en lo relativo al problema de la presencia del contingente turco en Chipre, no obstaculizaría la proyectada rotación del mismo. La Fuerza observaría, según el procedimiento habitual, el movimiento de los elementos salientes y entrantes que participaran en la rotación.
9. Al tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento detallado del acuerdo mencionado anteriormente, el Comandante de la Fuerza, General Thimayya, y mi nuevo Representante Especial, el Sr. Carlos Alfredo Bernardes, que habían llegado a Chipre el 30 de septiembre de 1964, encontraron algunas dificultades. Las negociaciones en Chipre requerían necesariamente la participación de los dirigentes

...
/...

chipriotas turcos encabezados por el Vicepresidente, Dr. Kuchuk, único que podía ejercer autoridad directa sobre los elementos armados milicianos y policías chipriotas turcos bajo cuyo control material se hallaba la carretera. Sin la plena cooperación de los chipriotas turcos, la ejecución del acuerdo resultaba imposible para la Fuerza. Sin embargo, los dirigentes chipriotas turcos no habían sido, al parecer adecuadamente informados de los términos del acuerdo. En principio, temían que su posición militar frente a las fuerzas armadas del Gobierno se viese comprometida por la aplicación del acuerdo, sobre todo de las disposiciones relativas al control exclusivo de la carretera por la Fuerza y a la prohibición de personal armado ajeno a la misma. Los dirigentes chipriotas turcos habrían preferido que la reapertura de la carretera se considerara como un acuerdo en virtud del cual se autorizaba a chipriotas griegos viajar por ella en los convoyes de la Fuerza, sin que hubiera ninguna restricción para el uso de la carretera por el personal armado chipriota turco o para las actividades de los policías chipriotas turcos. Sólo podría llegar-se a un acuerdo después de prolongadas negociaciones sobre el terreno y de conversaciones en la Sede entre el Secretario General y el Representante Permanente de Turquía.

10. El Gobierno de Chipre estuvo perfectamente informado de la marcha de las negociaciones sobre la aplicación del acuerdo.

11. El 3 de octubre, el Representante Especial y el Comandante de la Fuerza entregaron al Presidente Makarios, al Vicepresidente Kuchuk y al Encargado de Negocios turco en Nicosia sendas copias de un aide-mémoire sobre la aplicación del acuerdo en lo que se refería a la reapertura de la carretera de Kyrenia. El aide-mémoire, en el que se exponían los requisitos previos para la aplicación del acuerdo y un plan detallado de ejecución, se reproduce en el anexo I del presente informe.

12. El Representante Especial y el Comandante de la Fuerza celebraron minuciosas negociaciones sobre el aide-mémoire con las partes interesadas, a fin de determinar su significado y la forma exacta en que la Fuerza proyectaba dar cumplimiento a sus disposiciones. El aide-mémoire, que había sido formulado después de algunos debates, no era susceptible de negociación porque se consideraba que en él simplemente se desarrollaban los términos del acuerdo.

13. En consecuencia, se mantuvieron conversaciones en Nicosia con el Presidente y con el Sr. Clerides, Presidente de la Cámara de Representantes, quien actuaba como Presidente interino en ausencia del Arzobispo Makarios. Durante esas deliberaciones se llegó a un entendimiento sobre la aplicación de la propuesta del Secretario General desarrollada en el aide-mémoire de 3 de octubre.

14. El 6 de octubre, el Sr. Clerides dirigió al Representante Especial una carta en la que afirmaba que su Gobierno, llevado por su deseo de restablecer la normalidad, estaba dispuesto a considerar con ánimo favorable la adopción de medidas prácticas para la reapertura de la carretera de Kyrenia. Sin embargo, se reservaba su posición de principio con respecto a la validez del Tratado de Alianza, a la condición de los dirigentes y la policía chipriotas turcos y a otras cuestiones conexas. También se formulaban algunas observaciones acerca de los diversos aspectos del procedimiento de ejecución expuesto en el aide-mémoire, principalmente en lo que se refería a los controles de la Fuerza en dicha carretera que se habían propuesto.

15. En su respuesta de 10 de octubre de 1964, el Representante Especial se refirió al firme entendimiento, a la vista de los debates de la semana anterior, de que el Gobierno aceptaba la propuesta del Secretario General desarrollada en el aide-mémoire. También tomaba nota de que el Gobierno se reservaba su posición de principio y formulaba las observaciones indicadas anteriormente. En cuanto al procedimiento práctico que se iba a seguir, el Representante Especial señalaba que el Comandante de la Fuerza tomaría todas las medidas posibles para dar cumplimiento a lo dispuesto en el aide-mémoire, inclusive manteniendo personal veinticuatro horas al día en los puntos de control, en la medida en que se estimase necesario, y enviando frecuentemente patrullas móviles. Se adoptarían, en toda la medida de lo posible, las disposiciones precisas para la protección y la seguridad del público que circulase por la carretera, así como todas las precauciones y medidas posibles para garantizar el control efectivo de la carretera a su paso por las aldeas.

16. Con este canje de comunicaciones llegaron a feliz término las negociaciones celebradas con el Gobierno de Chipre para la aplicación del acuerdo. Casi al mismo tiempo, el Representante Permanente de Turquía comunicó que su Gobierno aceptaba la interpretación del acuerdo expuesta en el aide-mémoire de 3 de octubre. Por otra parte, el Representante Especial y el Comandante de la Fuerza seguían tropezando con grandes dificultades en sus conversaciones con los dirigentes chipriotas turcos, cuya cooperación, como se ha señalado anteriormente, era esencial para llevar a la práctica el aide-mémoire, si bien ellos señalaban que no eran parte en el acuerdo original.

17. Estas dificultades fueron superadas después de negociaciones intensivas con el Dr. Kuchuk y con sus colaboradores. El 21 de octubre, el Vicepresidente comunicó

oficialmente al Representante Especial que aceptaba las disposiciones del aide-mémoire. Seguidamente expuso algunas opiniones sobre la forma en que a su juicio se debía interpretar dicho documento; se refirió, en particular, al problema del mantenimiento de la ley y del orden en la zona adyacente a la carretera y al funcionamiento de los puntos de control de la Fuerza establecidos en ella. El Representante Especial tomó nota de que el Dr. Kuchuk aceptaba las medidas expuestas en el aide-mémoire. En cuanto a las diversas cuestiones planteadas por el Vicepresidente, el Representante Especial dio algunas explicaciones sobre el aide-mémoire y sobre la forma en que de hecho se iba a dar cumplimiento a sus disposiciones. En el entendimiento de que se garantizaría al pleno cumplimiento de sus principios y disposiciones por los chipriotas turcos, el Representante Especial aseguró al Dr. Kuchuk que la Fuerza no tomaría ninguna medida que no fuera razonable o que constituyese una afrenta o lesionase los derechos y los intereses de la comunidad turca. La Fuerza no trataría de ejercer su control sobre las actividades que se desarrollasen fuera de la carretera.

18. El 21 de octubre se informó al Presidente de la República de la feliz conclusión de las negociaciones que habían llevado a la aceptación del aide-mémoire por los dirigentes chipriotas turcos. El 22 de octubre, el Presidente de la Cámara de Representantes comunicó a la Fuerza que su Gobierno deseaba observar y supervisar la próxima rotación del contingente turco. El 23 de octubre, el Ministro interino de Relaciones Exteriores, Sr. Araouzos, dirigió al Representante Especial una carta en la que exponía de nuevo la posición de su Gobierno con respecto a la rotación propuesta de las unidades del contingente turco. El Sr. Araouzos añadía que, su Gobierno, teniendo en cuenta las resoluciones del Consejo de Seguridad y deseando evitar toda acción que pudiera hacer que aumentase la tirantez en la región, no se proponía tomar medidas militares para impedir la rotación.

19. Por carta de fecha 24 de octubre, el Encargado de Negocios turco en Nicosia pidió formalmente a las Naciones Unidas que prestaran sus buenos oficios con objeto de facilitar la adopción de las medidas necesarias para la operación de rotación. El Encargado de Negocios turco también pidió verbalmente que la Fuerza prestase asistencia proporcionando los medios de transporte necesarios para la operación, dado que el contingente turco no disponía de ellos.

/...

20. El Comandante de la Fuerza y el Representante Especial se dirigieron al Gobierno de Chipre en relación con esa cuestión, y se les dieron seguridades de que el barco turco que transportaba a las tropas turcas podría atracar en Famagusta sin impedimentos, y de que no se sometería a trámites de aduana el material que trajesen las tropas, que sería descargado bajo la responsabilidad de la Fuerza. No obstante, el Gobierno de Chipre se opuso a la importación de cierto material militar turco o a las cantidades señaladas por el Gobierno turco. Tal material, entre el que se contaban ciertos tipos de munición y de equipo de señales, fue puesto inicialmente bajo la custodia de la Fuerza. La munición rechazada por el Gobierno fue enviada nuevamente a Turquía el 26 de octubre. En cuanto al equipo de señales, se celebraron minuciosas negociaciones y la Fuerza prestó sus buenos oficios a petición de las partes. El 5 de diciembre se entregó al contingente turco el material de señales aprobado por el Gobierno y se reexpidió a Turquía el material restante.

21. El 26 de octubre, el Representante Especial y el Comandante de la Fuerza comunicaron que se había abierto de nuevo la carretera de Kyrenia, bajo el control exclusivo de la Fuerza, y que se había llevado a cabo conforme al plan previsto la rotación del contingente turco, con la asistencia y bajo la observación de la Fuerza. En las secciones B y C del capítulo III se describen en detalle estas operaciones, que estaban perfectamente planeadas y se desarrollaron sin incidentes.

/...

II. ACTIVIDADES ENCAMINADAS A RESTABLECER LA NORMALIDAD
Y A REDUCIR LAS RESTRICCIONES ECONOMICAS

A. Aide-mémoire de la Fuerza del 27 de octubre de 1964
y acontecimientos posteriores

22. La calma relativa que reinó en Chipre durante el período a que se refiere el presente informe hizo que la Fuerza se encontrase en mejores condiciones para desarrollar sus esfuerzos encaminados a poner en práctica el mandado del Consejo de Seguridad que tiene por objeto la vuelta a la normalidad. El programa de acción indicado en mi informe al Consejo del 29 de abril de 1964 (S/5671) ha continuado sirviendo de guía en estos esfuerzos.

23. En ese informe se señaló que "es evidente que en definitiva la vuelta a la normalidad en Chipre depende ante todo de las autoridades y el pueblo chipriotas, pues ello no puede conseguirse más que si las dos comunidades están resueltas ... a deponer las armas y a tratar de vivir nuevamente en paz. (S/5671, párr. 2)". Esta esperanza no ha sido todavía confirmada por la realidad. Mientras se espera el próximo debate sobre el problema de Chipre en la Asamblea General y los esfuerzos ulteriores que el Mediador haga para encontrar una solución permanente, parece que por ahora las dos comunidades ven pocas ventajas en abandonar o modificar sus posiciones fundamentales y que la solución de muchas cuestiones se hace depender de un arreglo político final. En consecuencia, es poco probable que se alcancen en las circunstancias que prevalecen actualmente algunos de los objetivos señalados en el programa de acción del 29 de abril de 1964. Esto se aplica en particular a los esfuerzos que se han propuesto para facilitar la vuelta a sus puestos de los chipriotas turcos que forman parte del Gobierno o son funcionarios públicos y para reintegrar los agentes de policía chipriotas turcos a la fuerza policiaca de Chipre.

24. Así, pues, si bien la Fuerza puede prestar mucha asistencia para remediar las dificultades cotidianas de orden administrativo, económico, social o judicial suscitadas por la división de las dos comunidades, hay que reconocer que esta asistencia toca sus límites y que no es de prever que se adelante mucho con respecto a algunos de los problemas no resueltos mientras llega el momento de un arreglo definitivo y global. La Fuerza continúa, por supuesto, cerciorándose de las posiciones que ocupan las comunidades chipriota griega y chipriota turca, y precura

...

conciliar las opiniones opuestas y llegar en la medida de lo posible a soluciones prácticas. Sobre este particular, según puede verse en el capítulo IV del presente informe, la situación y los acontecimientos son en muchos casos muy diferentes según las distintas regiones de Chipre y pueden permitir que se adelante más en una región que en otra.

25. Durante el período que se examina, la Fuerza buscó con diligencia la manera de lograr la vuelta a la normalidad y de establecer un ambiente más pacífico. Además de los múltiples esfuerzos realizados sobre distintas cuestiones en todas las regiones y en todos los niveles, se estimó, después de llevar a feliz término las negociaciones y los arreglos para abrir nuevamente la carretera de Kyrenia y para el relevo del contingente turco, que debía hacerse un nuevo esfuerzo práctico en ambas comunidades para estudiar los problemas más importantes aún no resueltos y buscar soluciones convenientes para los mismos. Eso parecía muy conveniente en vista de la proximidad de un invierno que probablemente agravaría considerablemente los sufrimientos y las privaciones de los refugiados chipriotas turcos.

26. Como se hacían necesarias medidas de gran alcance y urgencia por parte del Gobierno de Chipre, la Fuerza se comunicó primero con el Presidente Makarios en un aide-mémoire de fecha 27 de octubre de 1964. En este documento, cuyo texto figura en el anexo II al presente informe, la Fuerza hizo varias sugerencias para restablecer la libertad de circulación en las carreteras de todo el país, reducir las restricciones económicas, reasentar a las personas desalojadas, restablecer los servicios postales y mejorar la atención médica de los chipriotas turcos. El 30 de octubre, en vista de ciertas limitaciones que el Gobierno de Chipre había puesto a un nuevo cargamento de suministros de la Media Luna Roja para los refugiados chipriotas turcos, el Representante Especial dirigió urgentemente un nuevo mensaje al Presidente Makarios para que reconsiderase la actitud del Gobierno sobre esa cuestión.

27. El Presidente Makarios contestó el aide-mémoire de la Fuerza y al llamamiento del Representante Especial en una carta de fecha 12 de noviembre, en que se anunciaba una decisión favorable sobre varias cuestiones, sobre todo las de carácter humanitario. Esta carta se reproduce en el anexo III.

28. Después de recibida la carta del 12 de noviembre, el Representante Especial, basándose en el asentimiento del Presidente Makarios a la sugerión de la Fuerza

...

en el sentido de que se limitasen a un mínimo las barreras con miras a su eliminación gradual, presentó al Presidente, el 30 de noviembre, un memorando sobre la aplicación de las medidas al efecto en el que se esbozaban las disposiciones que se podrían tomar con tal fin. Este memorando se reproduce en el anexo IV.

29. Además, una vez conocidas las opiniones del Gobierno sobre su aide-mémoire del 27 de octubre, la Fuerza dirigió al Vicepresidente Kuchuk un aide-mémoire, de fecha 23 de noviembre, en el que se resumían las medidas que podría adoptar la comunidad chipriota turca para volver a la normalidad. El Vicepresidente expuso detalladamente sus opiniones sobre las sugerencias de la Fuerza en un aide-mémoire de fecha 7 de diciembre y en una carta subsiguiente de fecha 10 de diciembre. El aide-mémoire de la Fuerza y la respuesta del Vicepresidente figuran en los anexos V y VI, respectivamente.

30. Los intercambios de comunicaciones entre la Fuerza, el Gobierno y los dirigentes chipriotas turcos, durante el período que se examina, han servido para aclarar las posiciones de las partes acerca de toda la serie de problemas que habrá que tratar de solucionar para que pueda volverse a la normalidad conforme se pide en la resolución del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964. La Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre continuará instando al Gobierno a que elimine las restricciones y dificultades restantes que han afectado a los chipriotas turcos en la mayor parte de la República que se halla bajo control del Gobierno. Las medidas de éste al respecto continúan siendo limitadas por razones de seguridad y por la situación militar que resulta de la existencia de zonas en la isla a las que actualmente no alcanza el control del Gobierno. Además, el Gobierno parece poco dispuesto a hacer a los chipriotas turcos concesiones que pudieran interpretarse como un restablecimiento de la situación prevista en los Acuerdos de Zurich y Londres, como un reconocimiento de carácter oficial a los funcionarios chipriotas turcos que no acatan las instrucciones del Gobierno, etc. Esto, a su vez, tiende a limitar el alcance de la acción que puede realizar la Fuerza de las Naciones Unidas para facilitar la vuelta a la normalidad.

31. El aide-mémoire de fecha 6 de diciembre, del Dr. Kuchuk y sus colaboradores, y la carta del Vicepresidente, de fecha 10 de diciembre, plantean ciertos problemas complejos en relación con la labor que el Mandato conferido asigna a la Fuerza en lo que se refiere a la normalización. Se sabía (S/5950, párr. 218) que los

/...

dirigentes chipriotas turcos opinaban que la Fuerza debería contribuir a la vuelta de la normalidad en Chipre mediante un restablecimiento de las disposiciones de la Constitución de 1960 que durante cierto tiempo el Gobierno ha considerado sin vigencia y que en parte han sido sustituidas por otra legislación aprobada sin participación chipriota turca. Sin embargo, la Fuerza había actuado partiendo del supuesto de que eso no impediría que los chipriotas turcos conviniesen en medidas encaminadas a mejorar la situación de la isla y a remediar la situación afflictiva de la población turco-chipriota en particular, ni que cooperasen a la aplicación de esas medidas, sin que ello afectara en ningún sentido la situación constitucional. Partiendo de esta base se presentaron las propuestas que figuran en el aide-mémoire de la Fuerza, de 23 de noviembre, relativas a la libertad de circulación de la población civil, el restablecimiento de la actividad económica, el reasentamiento de refugiados, y otras semejantes. Ahora parece, no obstante, que, en opinión de los dirigentes chipriotas turcos, incluso esas medidas, caso de llevarse a la práctica, prejuzgarían la posición de los chipriotas turcos respecto a un acuerdo definitivo, ya que, o bien podrían constituir un reconocimiento de que la comunidad chipriota turca puede aceptar una vida normal sin que se le devuelvan los derechos que le reconoce la Constitución, o bien tenderían a afianzar irrevocablemente la supuesta situación ilegal creada por el Gobierno. Esto parecería dejar lugar tan sólo a medidas marginales destinadas a remediar situaciones afflictivas concretas. Podría añadirse que, en opinión de los chipriotas turcos, medidas que permitan que los griegos y turcos convivan y trabajen juntos pacíficamente son también inaceptables por razones de seguridad, ya que la protección de la Fuerza desaparecería una vez que se retiraran de Chipre las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas de mantener la paz.

32. La situación se complica todavía más con las pruebas presentadas a la Fuerza de que hay ciertas condiciones anormales que se mantienen mediante medidas aplicadas por una comunidad contra sus propios miembros. El Gobierno sostiene que en ocasiones los dirigentes chipriotas turcos han recurrido en diversas zonas a la "persuasión por la fuerza" o a métodos "de fuerza" para evitar que los refugiados se reasentasen, para mantener reducidos a un mínimo los contactos personales o comerciales entre chipriotas griegos y turcos, para impedir que los chipriotas turcos se trasladasen a zonas controladas por el Gobierno, a menos que fuese

/...

absolutamente necesario, etc. Los dirigentes chipriotas turcos explican esta política de autosegregación diciendo que es necesaria en vista del historial de actos de violencia cometidos por los chipriotas griegos, ya que los dirigentes son responsables de la seguridad de los miembros de su comunidad.

33. En el momento de redactarse este informe, las posiciones del Gobierno y de la comunidad chipriota turca limitan la posibilidad de nuevos intentos por parte de la Fuerza para contribuir a un restablecimiento de la normalidad, por cuanto ello exigiría el consentimiento de ambas partes. El Representante Especial y el Comandante de la Fuerza continuarán explorando la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre nuevas medidas de normalización. También instarán a ambas partes a que adopten medidas unilaterales que puedan contribuir a reducir la tensión y aliviar la situación afflictiva de los chipriotas que son víctimas inocentes del estancamiento en la solución del problema político.

34. El progreso realizado hacia el restablecimiento de la normalidad, antes y después del canje de mensajes más arriba mencionado, se resume en la Sección B infra, que también se refiere a los problemas más importantes que se le han planteado a la Fuerza.

B. Hechos relacionados con las cuestiones planteadas en el aide-mémoire del 27 de octubre y en el llamamiento hecho por el Representante Especial el 30 de octubre de 1964

i) Libertad de circulación de la población

35. Desde las primeras fases de los disturbios, las restricciones a la libertad de circulación de los civiles han constituido uno de los aspectos principales de la situación en Chipre; las restricciones han ocasionado considerables inconvenientes a la población, en especial a la comunidad chipriota turca, y han mantenido alta la tensión. En cumplimiento de su mandato de procurar el restablecimiento de la normalidad, la Fuerza ha desplegado los mayores esfuerzos en diversos niveles para resolver este problema, que constituye un factor decisivo en otros muchos aspectos de las actividades de la Fuerza. Gracias a las constantes gestiones que ésta ha hecho ante las partes para restablecer la completa libertad de circulación en todas las carreteras del país y para eliminar las barreras en las mismas, se ha

observado efectivamente una notable mejora en la situación en las últimas semanas, aunque el objetivo de la completa libertad de circulación de todos los civiles está todavía lejos de alcanzarse.

36. El impulso principal al respecto lo proporcionó la reapertura, el 26 de octubre de 1964, de la carretera Nicosia-Kyrenia bajo el control exclusivo de la Fuerza, lo que permitió a los civiles chipriotas griegos, por vez primera desde que se inició el conflicto entre las comunidades, circular por la zona principal de la isla controlada por los chipriotas turcos, aunque al principio en convoyes escoltados por la Fuerza. Sin embargo, salvo esta excepción, la comunidad chipriota turca ha seguido impidiendo casi por completo el acceso de los chipriotas griegos a las zonas controladas por ella, en la práctica y como norma. El Dr. Kuchuk y sus colaboradores reafirmaron esta posición en su respuesta del 6 de diciembre de 1964 al aide-mémoire de la Fuerza del 23 de noviembre (véase el Anexo VI, párr. 3). Los dirigentes de dicha comunidad sostienen que, salvo pocas excepciones (por ejemplo, hombres de negocios que tienen bienes detrás de las líneas turcas), los chipriotas griegos no están afectados directamente por las restricciones al acceso al territorio controlado por los chipriotas turcos, mientras que éstos sufren graves dificultades a causa de las restricciones impuestas por el Gobierno; éstas se aplican a la mayor parte de la isla, con inclusión de muchas localidades habitadas por chipriotas turcos que se hallan dispersas en los diversos distritos.

37. Es cierto que en las zonas controladas por el Gobierno los chipriotas turcos todavía tropiezan en la práctica con muchas dificultades, pero, esto era mucho más frecuente al principio que al final del período que se examina. Sin embargo, parece que la política del Gobierno tiende a reducir gradualmente estas restricciones y, como se indicó anteriormente en este informe, el Gobierno adoptó o prometió adoptar varias medidas encaminadas a dicho fin a raíz del aide-mémoire de la Fuerza del 27 de octubre; algunas de dichas medidas se han aplicado efectivamente. Existen buenas posibilidades de lograr pronto más progresos, con ayuda de la Fuerza cuando corresponda. Sin embargo, el progreso no es uniforme, y de vez en cuando se adoptan nuevas medidas (como el envío de patrullas móviles para que vuelvan a colocar las barreras) en reemplazo de las restricciones que se han suprimido.

...
/...

38. Naturalmente, las restricciones a la circulación de los civiles se hicieron sentir más y se impusieron más estrictamente cerca de los límites de los diversos enclaves controlados por los chipriotas turcos, esto es, en la zona situada entre Nicosia y el norte del borde de Kyrenia, en Lefka y en las cabezas de puente de Limnitis y Kokkina. Estas zonas están protegidas por barreras y fortificaciones de los chipriotas turcos, y están rodeadas a su vez por estructuras similares del Gobierno (de la Guardia Nacional o la policía). Además, el Gobierno ha mantenido barreras y puntos de control en todas las carreteras principales, con objeto de controlar la circulación de los chipriotas turcos e imponerles restricciones económicas. Los chipriotas turcos han alegado, no sin fundamento, que se les ha hostigado y se les ha sometido a retrasos, humillaciones, registros excesivos y detenciones arbitrarias por parte del personal del Gobierno destacado en dichos puntos. En cambio, han cesado casi por completo los casos de secuestro y de captura como rehenes. Pero por otra parte hay que reconocer que, incluso en el período en que han sido mayores las restricciones dentro de las principales zonas chipriotas turcas y en sus alrededores, hubo frecuentemente una libertad de movimientos casi completa (al menos para los chipriotas turcos en las zonas controladas por el Gobierno) en otras partes de la isla, y especialmente en Famagusta, Larnaca y Limassol. Los chipriotas griegos han solido evitar los lugares habitados principalmente por chipriotas turcos.

39. A principios de septiembre de 1964, la Fuerza logró que se eliminases las principales barreras de los chipriotas turcos en la cabeza de puente de Limnitis, y se encargó de escoltar a los chipriotas griegos que deseaban cruzar la cabeza de puente en comboyos regulares de la Fuerza. El Gobierno levantó seguidamente las restricciones a la circulación de los civiles chipriotas turcos hacia Limnitis. Se siguió negando la libertad de circulación a los chipriotas griegos en la cabeza de puente de Kokkina y a través de Lefka, aunque en este último caso se ha dicho que la negativa se debió a que los chipriotas griegos no estaban dispuestos a someterse al control de los policías chipriotas turcos encargados de las barreras. En el caso de Lefka, la situación se agravó cuando se detuvo en dicho lugar a dos oficiales y un soldado de la Guardia Nacional, capturados en Ambelikou el 20 de agosto. Los mismos fueron puestos en libertad a finales de septiembre, y se levantaron las restricciones a la libertad de circulación hacia el Este desde Lefka, aunque la circulación hacia el Oeste, en dirección de las cabezas de puente, siguió restringiéndose hasta finales de noviembre.

40. Las restricciones se sintieron más en Nicosia. Durante el mes de septiembre las autoridades gubernamentales impusieron una prohibición absoluta a la circulación de todas las personas que deseaban entrar en la ciudad o salir de ella. Se exceptuó a los chóferes de camiones de abastecimiento; al principio se estipuló que éstos debían tener más de 55 años de edad, pero luego se eliminó este requisito por impracticable. Las restricciones se volvieron a modificar para permitir la entrada y salida a los enfermos y ancianos. Durante todo el período la aplicación de las normas fue irregular; a veces se negaba el paso a los enfermos y a los octogenarios, en tanto que se permitía la entrada a personas en edad militar, en algunos casos solamente a pie o previo cambio de vehículos.

41. En su respuesta del 12 de noviembre al aide-mémoire del Representante Especial de fecha 27 de octubre, el Presidente accedió a la sugerencia de la Fuerza en el sentido de que los chipriotas turcos pudiesen entrar y salir libremente de Nicosia, y prometió que se examinarían las medidas para aplicar esa sugerencia. El 20-21 de noviembre, los informes de la Fuerza indicaron que ya no se aplicaban las restricciones a la circulación de los chipriotas turcos que deseaban entrar o salir de la capital. Los vehículos de propiedad de los chipriotas turcos podían circular libremente si estaban debidamente matriculados y asegurados, y si habían pagado el impuesto correspondiente y el chófer tenía licencia. En todas las zonas aún se sometería a los chipriotas turcos que circularan por carretera al control mínimo requerido por razones de seguridad. Al mismo tiempo, se anunció que se habían retirado los puntos de control fuera de Nicosia, en las carreteras de Limassol y Larnaca y en la antigua y la nueva carreteras de Famagusta, aunque dos de dichos puntos se restablecieron casi inmediatamente. Se anunció una amnistía, aplicable a todos los chipriotas turcos que volvían a sus hogares; en cuanto a los que viajaban a otros lugares, seguían sujetos a detención si había pruebas que a primera vista indicaran que habían participado en actividades delictivas, en cuyo caso sólo podían ser detenidas por un policía uniformado. La Fuerza consideró que esta última disposición podría frustrar el propósito de la medida, y encareció la aplicación cabal de su propuesta, que había sido aprobada por el Presidente, según la cual no debía detenerse arbitrariamente a los chipriotas acusados de supuestos delitos anteriores relacionados con los disturbios que siguieron a los acontecimientos de diciembre de 1963.

42. Cuando se aplicaban estrictamente las restricciones a la libertad de circulación para entrar y salir de Nicosia, se estima que sólo podían entrar en el sector turco entre diez y veinte chipriotas turcos por día, mientras que, según se informó, en un día medio alrededor del mismo número había sido rechazado; no se dispone de cifras completas, pero es seguro que los viajes se han restringido mucho. Las cifras abajo indicadas, relativas a la entrada de chipriotas turcos en Nicosia durante los diez primeros días siguientes a la eliminación de las restricciones, dan idea del efecto que éstas han tenido:

| | |
|------------------------|-----|
| Lunes 23 de noviembre | 495 |
| Martes 24 " | 119 |
| Miércoles 25 " | 414 |
| Jueves 26 de " | 259 |
| Viernes 27 " | 333 |
| Sábado 28 " | 379 |
| Domingo 29 " | 40 |
| Lunes 30 " | 347 |
| Martes 1º de diciembre | 501 |
| Miércoles 2 de " | 367 |

43. En la carta que envió al Representante Especial, el Presidente Makarios también accedió a la sugerencia de la Fuerza acerca de la libertad de circulación para entrar y salir de Lefka, no sólo hacia el este sino también hacia el oeste en dirección a Limnitis. El Presidente especificó que de esa manera no habría dificultad para los niños de las aldeas vecinas que concurriesen a las escuelas de Lefka. El 16 de noviembre la Fuerza informó que unos 200 escolares de las comunidades chipriotas turcas de Limnitis, Ghaziveran, Angolemi, Elea, Kalakhorio y Ambelikou habían regresado a Lefka, por vez primera desde diciembre de 1963, para asistir a la escuela secundaria. El Mando de la Fuerza en la zona de Paphos había hecho los arreglos necesarios y había dispuesto que se recogiera a los niños de las distintas aldeas en autobuses particulares, y que el 15 de noviembre se los llevara con escolta a Lefka. Al principio se decidió continuar las escoltas de la Fuerza para llevar a los niños desde Lefka hasta sus aldeas y volver a buscarlos cada fin de semana; durante la semana los niños se hospedarían en Lefka.

/...

Al mismo tiempo se informó que las autoridades de la zona habían autorizado a los maestros chipriotas turcos a ir a sus escuelas fuera de Lefka, y que también habían autorizado a los mineros del distrito a regresar a las minas donde trabajaban. Debe advertirse que el Gobierno se había mostrado reacio a reducir las restricciones a los viajes de los estudiantes y maestros varones, pues consideraba que todos habían aprendido a manejar armas y eran luchadores potenciales si no lo eran en la realidad. También se espera que la reciente reducción de las restricciones alivie las dificultades con que se tropieza en la redistribución de los suministros enviados a Nicosia y Lefka desde los puertos, así como en las campañas de inmunización de animales realizadas en las distintas zonas.

44. Como se indica en el informe del 10 de septiembre, la Fuerza, ateniéndose a su mandato, ha procurado aliviar las dificultades resultantes de las restricciones impuestas a la libertad de circulación en los lugares centrales y los locales, y seguirá haciéndolo así mientras continúen en vigor las restricciones. Ha observado el desarrollo de los acontecimientos en las barreras, destacando personal de la Fuerza en la mayoría de los sitios donde están instaladas, y la mera presencia de ese personal ha tendido a reprimir los abusos y excesos. La Fuerza ha seguido enviando patrullas frecuentes a zonas donde la situación es delicada, para impedir la interferencia ilícita a la libertad de circulación y los secuestros. El mejoramiento reciente de la situación ha permitido reducir al mínimo actividades de la Fuerza tales como la escolta de viajeros. La práctica normal de la Fuerza cuando se solicita su asistencia, consiste en informar de antemano a la policía de Chipre de que van a salir de viaje chipriotas turcos, a fin de que puedan obtenerse todos los servicios necesarios. De ordinario, ello basta para que se les deje circular sin estorbo. La Fuerza sigue proporcionando ocasionalmente escoltas y medios de transporte para llevar a las personas gravemente enfermas que deben ser internadas rápidamente en un hospital. Como se ha indicado anteriormente en este informe, la Fuerza está desplegando intensos esfuerzos ante el Gobierno y los dirigentes chipriotas turcos para conseguir la eliminación de casi todas las barreras camineras en toda la isla, de forma que los civiles gocen de una completa libertad de circulación, a reserva únicamente de controles mínimos destinados a impedir el transporte de armas.

ii) Medidas de ayuda a los refugiados y otras personas necesitadas

45. Según el censo de 1960, en ese año 103.809 chipriotas turcos vivían en 235 aldeas y suburbios como miembros de comunidades puramente turcas o mixtas. Después de los sucesos de diciembre de 1963, unos 25.000 chipriotas turcos trasladaron su residencia a otros lugares. De resultas de ello, 94 aldeas fueron evacuadas parcial o totalmente por los chipriotas turcos. Unas 21.000 personas obtuvieron hogares en comunidades chipriotas turcas mayores, al paso que cerca de 4.000 personas encontraron albergue temporal en campamentos de refugiados. La mayor parte, con mucho, de la población chipriota turca sigue viviendo donde ya residía.

46. Durante el período abarcado por este informe, las actividades de la Fuerza en esta esfera continuaron estando dedicadas a aliviar las penalidades más inmediatas de los refugiados, especialmente facilitando nuevos envíos de suministros de la Media Luna Roja y su debida distribución, y consiguiendo que se pusiera fin a las restricciones impuestas sobre ciertas mercaderías esenciales. Además, la Fuerza siguió ocupándose del reasentamiento de los refugiados y presentó ciertas propuestas con este fin.

a) Remesas de la Media Luna Roja

47. Desde los sucesos de diciembre de 1963, la Sociedad de la Media Luna Roja de Turquía ha enviado cada dos o tres meses expediciones de socorros destinados a los chipriotas turcos desalojados y desocupados que necesitaban ayuda. Hasta el 17 de septiembre, se habían enviado así a Chipre siete barcos cargados de artículos de socorro de diversa clase. El Gobierno de Chipre renunció al cobro de derechos de importación sobre esas expediciones, pero sostuvo que deberían importarse por un puerto chipriota conforme a los procedimientos normales de importación.

48. En la adición al informe del 10 de septiembre (S/5950/Add.2, párrs. 1 a 9), se dio cuenta al Consejo de Seguridad de las novedades relacionadas con la situación en la zona de Kokkina. En vista de la grave situación allí reinante, el Gobierno turco decidió, el 14 de septiembre, enviar una remesa de productos alimenticios y otros artículos esenciales, a condición de que la Fuerza supervisara su descarga y transporte. Con el asentimiento del Presidente, el 18 de septiembre se descargaron en Famagusta, libres de derecho y bajo la vigilancia de la Fuerza, 300 toneladas de alimentos, vestidos y otros artículos, que fueron gradualmente redistribuidos

/...

entre las personas refugiadas en Kokkina y otras partes de la isla. Las 90 últimas toneladas fueron llevadas de Famagusta a Nicosia el 5 de noviembre.

49. El 7 de octubre, la Embajada de Turquía en Nicosia informó al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chipre de que deseaba enviar una nueva remesa de unas 950 toneladas de artículos de socorro suministrados por la Media Luna Roja. El cargamento debía consistir en unas 650 toneladas de alimentos y 300 toneladas de artículos diversos, particularmente vestidos y calzado. El Gobierno de Chipre declaró que no tenía inconveniente en permitir la entrada de la remesa de socorro de la Media Luna Roja siempre que se cumplieran las siguientes condiciones: a) sólo se permitiría la importación, libre de derechos, de ciertos artículos, principalmente leguminosas, margarina y arroz; b) ciertos artículos, como azúcar, té, confitura, calzado para niños y mantas, podrían importarse con sujeción al pago de los derechos de aduana previstos por las leyes arancelarias de la República; c) ciertos artículos de vestido podrían importarse con sujeción al pago de derechos de aduana siempre que se diesen mayores detalles sobre sus tipos y su destino; y d) no se permitiría la importación de harina, macarrones, aceite de oliva, verduras en conserva, aceitunas, calzado y chanclas de goma para hombre y mujer, y botas de goma para hombre "porque esos artículos se producen en cantidades suficientes y pueden comprarse en el país".

50. El delegado principal del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en Chipre recibió también comunicación del contenido de la respuesta que el Ministerio de Relaciones Exteriores había dado a la Embajada de Turquía en Nicosia. A principios de octubre se advirtió que la distribución de los socorros de la remesa anterior llegaba a su fin, y que se necesitaría probablemente una nueva expedición de suministros de socorro de la Media Luna Roja. El delegado principal del CICR fue a hablar de la cuestión con el Ministro competente del Gobierno de Chipre. El 15 de octubre, el representante de la CICR se puso en contacto con la Fuerza y solicitó sus buenos oficios y su asistencia para obtener que se permitiera la entrada de la remesa de la Media Luna Roja.

51. Los días 26, 28 y 30 de octubre, el Representante Especial y los miembros de su personal visitaron los campamentos de refugiados y las aldeas en que habían buscado albergue los chipriotas turcos durante los sucesos de diciembre de 1963

/...

y después de ellos. A raíz de estas visitas, el Representante Especial estimó que las 3.000 personas alojadas en tiendas de campaña en Hamid Mandres, al norte de Nicosia, y gran parte de los 800 refugiados de Kokkina que estaban alojados en grutas y cavidades abiertas en las laderas de las colinas necesitaban recibir socorros en forma de alimentos básicos y artículos de vestir. Su situación representaba un peligro sanitario con la proximidad del invierno. Por consiguiente, el Representante Especial solicitó al Presidente Makarios, en una carta de fecha 30 de octubre de 1964, que permitiese que un envío de la Media Luna Roja entrase libre de derechos, sin perjuicio de la posición del Gobierno en lo relativo a los suministros procedentes de fuentes extranjeras.

52. En su carta del 12 de noviembre dirigida al Representante Especial, el Presidente Makarios convino en que el envío que debía llegar a principios de diciembre fuese desembarcado sin demoras y eximido del pago de derechos.

53. A fines de noviembre, el Encargado de Negocios de Turquía en Nicosia informó al Representante Especial de que la Sociedad de la Media Luna Roja de Turquía deseaba incluir algunos artículos adicionales, entre los que figuraban tiendas, ropa y calzado, en la expedición de socorro que el Gobierno había ya aceptado que entrase en Chipre libre de derechos. El Representante Especial confirmó al Encargado de Negocios que la ropa de lana, las tiendas y los materiales para tiendas habían sido eliminados de la lista de materiales prohibidos y que sería más apropiado que la cuestión de los artículos adicionales se tratase directamente con el Gobierno, de conformidad con la práctica anterior. El 2 de diciembre se informó al Representante del CICR en Chipre de que el Gobierno había dado su consentimiento a la inclusión de artículos adicionales en el envío. Este llegó al puerto de Famagusta el 3 de diciembre.

54. Entre tanto la Fuerza preparó planes detallados para el almacenamiento, transporte y distribución, bajo la supervisión de la Fuerza, de los suministros de la Media Luna Roja que estaban por llegar. La Fuerza realizó asimismo una encuesta sobre las necesidades de socorro en toda la isla.

55. Los resultados de la encuesta así como las instrucciones sobre las operaciones para las unidades militares de la Fuerza fueron discutidas con los representantes de las Comisiones de Socorro de la Cámara Comunal Turca. Puesto que la supervisión

por la Fuerza de todos los aspectos del almacenamiento y de la distribución había sido un requisito para la entrada de los suministros, se convino en que la Fuerza supervisaría toda la operación: el movimiento de los artículos desde el barco hasta su entrega final a los responsables en las aldeas (Mukhtars); el almacenamiento de los artículos en el depósito central y en los depósitos de zona y distrito; la distribución de los suministros de socorro basada en las cifras y las necesidades determinadas mediante la encuesta de la Fuerza. Esta proporcionaría medios de transporte o escolta conforme a un programa regular y a escalas de distribución acordadas. Por otra parte, la Cámara Comunal Turca proporcionaría la mano de obra en cada fase de la operación.

b) Ropa de lana, tiendas y materiales para tiendas

56. La Fuerza ha tenido siempre una preocupación especial por el levantamiento de las restricciones sobre la ropa de lana, tiendas y materiales para tiendas destinados a los refugiados. Estos artículos estaban incluidos en la lista de materiales prohibidos del Gobierno. Naturalmente, la Fuerza reconocía el peso del argumento del Gobierno de que algunos de estos materiales podían tener, indirectamente, importancia militar, pero al mismo tiempo sabía que eran esenciales para socorrer a las personas necesitadas y estaba segura de que su eliminación de la lista de materiales prohibidos no perjudicaría los intereses del Gobierno y en cambio representaría un avance hacia el retorno a la normalidad.

57. En su carta del 12 de noviembre de 1964, el Presidente aceptó la sugerión contenida en el aide-mémoire de la Fuerza, de fecha 27 de octubre, de que la ropa de lana de todo tipo y las tiendas y materiales para tiendas se eliminases completamente de la lista de materiales prohibidos. Por consiguiente, la Fuerza pudo enviar a Kokkina el 24 de noviembre, desde los almacenes de la Media Luna Roja, 60 tiendas, ropa de lana, calzado y otros artículos anteriormente prohibidos para los chipriotas turcos.

/...

c) Reasentamiento

58. El reasentamiento de las personas desalojadas ha sido en todo momento objeto de grave preocupación para los representantes del CICR y de la Fuerza. La Fuerza ha abordado esta cuestión basándose en el párrafo 5 de la resolución de 4 de marzo de 1964 del Consejo de Seguridad y en razones humanitarias. Las iniciativas de la Fuerza han tenido por objeto restablecer la normalidad en Chipre y contribuir a aliviar los sufrimientos de los refugiados chipriotas turcos.

59. Animada de este espíritu, la Fuerza, en sus aide-mémoires de 27 de octubre y de 23 de noviembre de 1964 dirigidos al Presidente Makarios y al Vicepresidente, Dr. Kuchuk, ofreció su ayuda y buenos oficios. La Fuerza estaba dispuesta a prestar ayuda para el pronto regreso a sus localidades del mayor número posible de personas desplazadas y sugería varias medidas que se bosquejaban en sus aide-mémoires (véase anexo II, párr. 19, y anexo V, párrs. 10 y 11).

60. El 4 de noviembre, el Dr. Kuchuk envió una carta y un memorando al Presidente Makarios, acerca de la cuestión de las personas desalojadas. En la carta se recordaba el mensaje de 15 de septiembre de 1964 enviado por el Presidente Makarios al Secretario General, en que declaraba que el Gobierno de Chipre estaba dispuesto a ayudar financieramente y a proteger a los chipriotas turcos que deseasen reasentarse. El Dr. Kuchuk sugería que el Presidente Makarios aceptase convocar una reunión del Consejo de Ministros - incluidos los miembros chipriotas turcos, según estipula la Constitución - en un punto neutral de Nicosia bajo la protección de la Fuerza para considerar a fondo la cuestión en todos sus aspectos, especialmente los relacionados con la seguridad y las finanzas, y para determinar las medidas que habían de tomarse para resolver el problema de los refugiados en Chipre. En el memorando se explicaban las medidas que, según el Vicepresidente, se debían adoptar para poner en práctica un plan general de reasentamiento basado en los principios expuestos. El memorando contenía los siguientes puntos:

- a) El reasentamiento y la rehabilitación de los refugiados chipriotas turcos debían acometerse con la mayor urgencia, con ayuda y cooperación de expertos de las Naciones Unidas;
- b) La Fuerza contribuiría a conseguir la evacuación de todos los hogares y bienes de chipriotas turcos ocupados por chipriotas griegos;

/...

- c) Todo plan de reasentamiento de los chipriotas turcos desplazados y de indemnización financiera de los mismos debía abarcar toda la isla, aunque había de darse prioridad a las zonas densamente pobladas tales como Omorphita y Ktima;
- d) Todo plan de reasentamiento debía prever plena protección a los chipriotas turcos, con ayuda de la Fuerza;
- e) Con el objeto de ganar el apoyo y la confianza de las personas desalojadas, la preparación y ejecución del plan de reasentamiento exigirían la participación de los dirigentes chipriotas turcos.

61. El 9 de noviembre la oficina del Dr. Kuchuk envió al Representante Especial copias de la carta y del memorando del Dr. Kuchuk con una nota explicativa en que le pedía tomase la iniciativa para aliviar la situación de los refugiados chipriotas turcos. En su respuesta al Dr. Kuchuk, el Representante Especial indicó las medidas que la Fuerza había tomado en relación con el problema del reasentamiento.

62. En su carta de 12 de noviembre de 1964 al Representante Especial, el Presidente Makarios reiteró la política de su Gobierno y confirmó que estaba dispuesto a hacer todo lo posible para facilitar el retorno de las personas desalojadas a sus localidades. Se mostraba favorable a las sugerencias hechas por la Fuerza en el aide-mémoire de 27 de octubre, pero señalaba que, en opinión del Gobierno, los hechos indicaban que los dirigentes turcos no deseaban realmente que los chipriotas turcos regresasen a sus aldeas (véase anexo III, sección III). En su comunicación del 6 de diciembre (véase anexo VI, parte I, párrs. 7 y 8), el Dr. Kuchuk decía que era inútil pedir a los chipriotas turcos que viviesen entre quienes los perseguían y reiteraba los puntos que había señalado en su carta de 4 de noviembre dirigida al Presidente (véase párrafo 60 supra). En lo que respecta a las sugerencias de la Fuerza, el Dr. Kuchuk señalaba que éstas requerirían la presencia permanente de tropas de las Naciones Unidas en Chipre, lo cual era muy improbable.

iii) Esfuerzos para restablecer las actividades económicas normales

63. Según se ha indicado en informes anteriores, los chipriotas turcos han sido objeto desde que estalló la violencia el 21 de diciembre de 1963, de diversas restricciones económicas y de otro tipo que en diferentes momentos se les han impuesto. Estas restricciones vienen a sumarse al aislamiento económico de la

comunidad chipriota turca, su falta de comunicaciones, la interrupción de sus actividades económicas normales y la pérdida de sus fuentes de ingresos en la agricultura, la industria, el comercio y el empleo público y privado.

64. Las restricciones económicas se hicieron especialmente severas de mediados de julio a fines de agosto, período en que, durante cierto tiempo, se interrumpió toda la circulación de suministros hacia las zonas controladas por los chipriotas turcos de Nicosia, Lefka, Limnitis y Kokkina y el Gobierno preparó una lista de materiales prohibidos a los chipriotas turcos. Desde entonces, sin embargo, se ha avanzado algo hacia la abolición o atenuación de algunas de estas medidas.

a) Circulación de suministros comerciales

65. Tras las conversaciones de carácter urgente celebradas con el Gobierno en agosto y principios de septiembre de 1964, a raíz de la lucha en Tylliria a principios de agosto, se restableció la circulación de suministros a las zonas controladas por los chipriotas turcos en Nicosia, Lefka, Limnitis y Kokkina. Sin embargo, como se indicó en el último informe (véase S/5950/Add.2), hubo desacuerdo en cuanto a la cantidad de alimentos esenciales y otros artículos que se debían enviar a Kokkina. Esta dificultad fue superada únicamente después de prolijas conversaciones con el Gobierno. El 13 de septiembre, según se ha informado ya, dos helicópteros de la Fuerza transportaron a Kokkina, 4.000 libras de alimentos de la propia intendencia de la Fuerza y se enviaron en camiones mantas y ropa.

66. El 15 de septiembre el Gobierno informó a la Fuerza que había decidido enviar alimentos a Kokkina de sus propios depósitos. El Gobierno entregó a la Fuerza aproximadamente siete toneladas de suministros, consistentes en harina, hortalizas secas, patatas, carne y leche en polvo, que fueron inmediatamente transportadas a Kokkina. Los dirigentes chipriotas turcos de Kokkina se negaron sin embargo a aceptar los suministros de socorro donados por el Gobierno. En vista de ello, la Fuerza descargó los suministros a un lado de la carretera, donde permanecieron sin ser tocados durante varias semanas. Después de largas negociaciones, se llegó finalmente a un acuerdo a mediados de octubre acerca de la suma que los chipriotas turcos pagaríaán, y únicamente entonces fueron aceptados los suministros. Mientras tanto, varios artículos se habían descompuesto y tuvieron que ser destruidos.

/...

67. Los suministros comerciales seguían sujetos a frecuentes registros en los puntos de control. Los chipriotas turcos daban cuenta con frecuencia de que esos registros eran indebidamente rigurosos y causaban daños. Las autoridades gubernamentales dieron seguridades de que, si bien no se podían abandonar los registros en busca de armas y materiales estratégicos, la policía tenía instrucciones de acelerar las inspecciones todo lo posible. La Fuerza se mantuvo alerta para evitar que se produjeran obstrucciones indebidas a la circulación de los suministros. Sin embargo, los frecuentes registros y el temor a ser detenidos hicieron que muchos chipriotas turcos se mostraran reacios a circular por las zonas chipriotas griegas, y que pidieran la protección de escoltas de la Fuerza para los transportes de suministros comerciales, sobre todo en los distritos de Nicosia y Paphos. Sin embargo, la tendencia apunta hacia la cesación de tales escoltas.

68. La Fuerza utilizó sus buenos oficios para acelerar el despacho aduanero en Famagusta y en otros puertos de los artículos importados por los comerciantes chipriotas turcos. Desde mediados de octubre, las mercaderías que no figuran en la lista de materiales prohibidos han pasado sin ningún inconveniente grave. Sin embargo, el Gobierno todavía no permite la importación de algunos artículos retenidos en los depósitos de aduanas que, si bien están en la lista de artículos prohibidos, se destinan a fines no militares y fueron comprados y pagados por chipriotas turcos antes de la prohibición. Continúan las negociaciones en estos casos especiales.

69. Ha seguido efectuándose un modesto volumen de transacciones mercantiles entre comerciantes chipriotas griegos y chipriotas turcos en Nicosia y de otros centros principales. La Fuerza recibió seguridades de las autoridades competentes de que estas transacciones no serían objeto de restricciones, salvo cuando comprendiesen materiales prohibidos.

b) Atenuación de las restricciones sobre los materiales estratégicos

70. Después del mensaje de 15 de septiembre de 1964 del Presidente Makarios (véase S/5950/Add.2, anexo) en el que se anunció que se había decidido "eliminar todas las restricciones económicas", la Fuerza sugirió que el Gobierno revisase la lista de

materiales prohibidos a los chipriotas turcos que se le había comunicado el 17 de julio. La nueva lista de materiales prohibidos que publicó el Gobierno el 7 de octubre mantenía, en general, las restricciones anteriores. Según se ha dicho ya, el Gobierno suprimió posteriormente las restricciones sobre la ropa de lana y las tiendas y materiales de tiendas, en respuesta a un aide-mémoire enviado por la Fuerza el 27 de octubre.

71. En la actualidad la lista de materiales prohibidos contiene unos 30 artículos (véase anexo II, apéndice), de los cuales algunos tienen aplicación militar directa, en tanto que otros - por ejemplo, combustibles, piezas de repuesto, neumáticos, baterías y materiales de construcción - aunque tienen cierta importancia estratégica, influyen sobre todo en el restablecimiento de la normalidad económica. Por ello la Fuerza recomendó encarecidamente que estos últimos artículos fuesen eliminados de la lista. Después de prolongadas conversaciones, el Gobierno accedió a tomar ciertas medidas para liberalizar las restricciones.

72. En octubre se llegó a un acuerdo para la entrega de cantidades adecuadas de gas oil y lubricantes para utilizar en los trabajos de arado y siembra en zonas chipriotas turcas. Los pedidos de fuel oil (mazout) han sido satisfechos prácticamente en todos los casos desde principios de noviembre. El kerosene ha sido eliminado de la lista de materiales restringidos. En cuanto a la denuncia hecha por los dirigentes chipriotas turcos en su comunicación de 6 de diciembre (véase el anexo VI, parte I, párrs. 4 y 5), de que el suministro de combustible dependía de decisiones arbitrarias de los funcionarios chipriotas griegos y de los guardias que prestaban servicios en los puestos de control, la Fuerza consideró que, si bien las necesidades de la población chipriota turca quedarían mejor atendidas si se eliminaban de la lista los combustibles, para lo cual seguiría esforzándose, las actuales disposiciones funcionaban con todo en forma bastante satisfactoria.

73. Las restricciones impuestas al suministro de gasolina a las zonas chipriotas turcas, en cambio, siguen en vigor. La Fuerza ha propuesto que se faciliten cantidades razonables a esa zona. Al mismo tiempo, ha señalado a la atención de los dirigentes chipriotas turcos la importancia de respetar las ordenanzas relativas a obtención de permisos para la conducción y circulación de vehículos y la obtención de seguros de responsabilidad por daños a terceros. Se ha manifestado dispuesta a ayudar a los propietarios chipriotas turcos de vehículos a cumplir con tales ordenanzas. Sin embargo, en la comunicación enviada por el Sr. Kuchuk el 6 de diciembre se indicaba que los dirigentes no alentarían a los chipriotas turcos a acatar esas disposiciones mientras no se restableciese la total libertad de tránsito.

74. En cuanto a los repuestos, neumáticos y baterías, el Gobierno decidió permitir que los propietarios chipriotas turcos de tractores y maquinaria y accesorios agrícolas obtuviesen tales artículos por la vía comercial normal, siempre que la Fuerza pudiese fiscalizar tales transacciones.

75. No se ha logrado ningún progreso en los esfuerzos hechos para eliminar de la lista los materiales de construcción (cemento, barras de hierro, maderas, grava, piedra triturada y arena), pues el Gobierno ha insistido en que se trata de artículos importantes que los chipriotas turcos han utilizado ampliamente para construir fortificaciones militares. En su comunicación de 6 de diciembre, el Dr. Kuchuk rechazó una sugerición hecha por la Fuerza en su aide-mémoire de 23 de noviembre, en favor de un programa de eliminación de fortificaciones que abarcaría a toda la isla, y adujo que las fortificaciones que eran de carácter defensivo se mantendrían mientras estuviese en pie un gran ejército hostil a los chipriotas turcos y se siguiese desconociendo la Constitución (véase anexo VI, parte I, párr. 6). Sin embargo, en las zonas de la isla donde se ha progresado más en el restablecimiento de la normalidad, los chipriotas turcos pueden adquirir estos materiales para reparaciones y otras obras civiles de construcción.

iv) Servicios postales

76. La respuesta del Gobierno a las propuestas de la Fuerza, que no se había recibido al prepararse el último informe, fue entregada el 8 de septiembre, con una carta explicativa del Ministro de Comunicaciones y Obras en la que decía que el Consejo de Ministros consideraba que en todo acuerdo para reanudar plenamente los servicios postales era de vital importancia que se devolviesen todas las existencias de sellos postales, sobres timbrados, giros postales y paquetes postales. Los dirigentes chipriotas turcos ya habían accedido en principio a la devolución de esas existencias. Las principales diferencias entre el texto del Gobierno y el de los chipriotas turcos era que en el primero no se preveía el pago de los sueldos atrasados de los funcionarios de correos ni se garantizaban sus derechos adquiridos. Había también desacuerdo sustancial con respecto al número de empleados postales chipriotas turcos a quienes se debía reponer en sus puestos con arreglo al convenio interino propuesto por la Fuerza.

77. Los dos textos fueron examinados por ambas partes y, en vista del gran número de puntos de acuerdo entre ellos, la Fuerza preparó una nueva serie de propuestas con el objeto de tratar de hallar una fórmula aceptable por ambas partes. Este nuevo texto fue enviado el 23 de octubre de 1964 al Ministro de Comunicaciones y Obras y a los dirigentes chipriotas turcos. Al tiempo de prepararse el presente informe, los puntos de desacuerdo antes referidos no han podido reducirse. Sin embargo, la Fuerza considera que las dos principales condiciones enunciadas en la respuesta de 12 de noviembre enviada por el Presidente Makarios al aide-mémoire de la Fuerza (véase anexo II, párr. 20) han sido satisfechas por los dirigentes chipriotas turcos, quienes, entre otras cosas, han accedido a reconocer la autoridad de la administración postal del Gobierno. Por tanto, las distintas cuestiones administrativas planteadas por los dirigentes chipriotas turcos oportunamente deben ser resueltas por el Director de Correos del Ministerio de Comunicaciones y Obras, sin perjuicio de la posición de principio adoptada por la comunidad chipriota turca, que, según se tiene entendido, ha formulado reservas en espera de una solución política. Mientras tanto, sin embargo, la población chipriota turca no tendría que seguir privada de servicios postales a causa de diferencias que básicamente no afectan las disposiciones propuestas por la Fuerza; éstas deberían por tanto ser puestas en práctica sin demora.

78. La Fuerza también continuó las negociaciones para que se restableciesen plenamente los servicios de telecomunicaciones en toda la isla. En su opinión, esto solamente se podría conseguir si las cuestiones más difíciles, como las de la reposición y el pago de los emolumentos y sueldos de los funcionarios, empleados y obreros chipriotas turcos de la Dirección de Telecomunicaciones de Chipre, se separasen de las cuestiones que podrían resolverse sin demora en forma práctica. Con este criterio, la Fuerza hizo propuestas para restablecer los servicios de teléfonos que se habían interrumpido desde los disturbios de diciembre de 1963. Si bien las posiciones de las partes interesadas son aún muy distantes, continúan los esfuerzos para conciliarlas.

/...

C. La situación en otros sectores

i) Agricultura

79. Considerando las dificultades a que han tenido que hacer frente los agricultores chipriotas turcos - y, en algunas zonas críticas, también los agricultores chipriotas griegos - desde los acontecimientos de diciembre de 1963, la situación agrícola se puede considerar bastante satisfactoria.

80. El principal problema a que tuvo que prestar atención la Fuerza durante el período que se considera fue el de las faenas de arado y siembra de trigo y cebada en las zonas chipriotas turcas y en zonas críticas. Era claramente conveniente que no surgiesen obstáculos a la siembra de cereales, y por tanto fue muy bien recibida la declaración contenida en la respuesta del Presidente Makarios, de 12 de noviembre de 1964, de que "no existe la intención por parte del Gobierno de crear dificultades que puedan afectar adversamente el arado de tierras agrícolas".

81. Como medidas prácticas, la Fuerza promovió reuniones entre representantes de las cooperativas agrícolas chipriotas griegas y turcas para que discutieran la forma de suministrar abonos a los agricultores chipriotas turcos. Gracias a ello, estos últimos recibieron suficientes cantidades para sus necesidades, por lo menos hasta fines de año. Además, la Fuerza negoció con las autoridades competentes de la República para la entrega de cantidades adecuadas de gas oil y de lubricantes para los tractores, basándose en la superficie que se debía arar. Con respecto al arado y a la siembra en las zonas críticas (es decir, aquellas en que los campos de una comunidad estaban en las cercanías o dentro de una zona controlada por la otra comunidad), la Fuerza anunció que, con ciertas condiciones, estaba dispuesta a dar protección a los agricultores chipriotas griegos y chipriotas turcos que la necesitasen. Se ha llegado actualmente a un acuerdo con el Gobierno y se espera que estas zonas serán sembradas antes de la llegada del invierno. En cuanto a las zonas que rodean aldeas abandonadas por los chipriotas turcos, la Fuerza informó a las autoridades competentes de la República que estaba dispuesta a extender su protección para el arado y la siembra en esas zonas en la misma forma en que lo había hecho para la cosecha de 1964. Como otra posibilidad, la Fuerza recomendó que el Gobierno asistiera a los agricultores chipriotas turcos a arrendar sus tierras a agricultores chipriotas griegos con carácter anual. El Gobierno todavía no ha respondido a estas sugerencias.

82. La recolección de uvas y aceitunas en las zonas contiguas mixtas o abandonadas se llevó a cabo con ayuda de la Fuerza, la que se prestó conforme a las disposiciones ya reseñadas en el informe de 10 de septiembre (S/5950, párrs. 160 a 162). En general, tales disposiciones se aplicaron en forma bastante satisfactoria, pero en las zonas abandonadas por los chipriotas turcos hubo alguna recolección ilícita.
83. Se siguió prestando ayuda para el mantenimiento de las plantaciones cítricas en las zonas abandonadas y en las zonas críticas, conforme a las disposiciones adoptadas previamente por la Fuerza y por expertos de la FAO, según se indicaron en el informe de 10 de septiembre (S/5950, párr. 163). Como consecuencia de los esfuerzos comunes de la Fuerza y de los expertos de la FAO, se han salvado prácticamente todas las plantaciones de citros, y la Fuerza está tratando ahora de llegar a un acuerdo con los representantes del Gobierno para la recolección. En algunas zonas limitadas los citros no darán fruto este año debido a insuficiente riego.

/...

ii) Mercado local y mercado de exportación

84. No se llegó a ningún acuerdo entre los representantes de la Comisión de Cereales y las cooperativas chipriotas turcas acerca de la distribución de las cosechas de trigo y cebada de 1964, a pesar de las prolongadas negociaciones en que participaron representantes de la Fuerza. Este desacuerdo tuvo dos consecuencias: los agricultores chipriotas turcos se vieron obligados a vender sus cosechas por las vías comerciales a un precio algo más bajo que el precio subvencionado por el Gobierno. Quedó sin pagar la deuda de las cooperativas chipriotas turcas a la Comisión de Cereales correspondiente a 1963.

85. En cuanto a la venta de la uva, los viticultores chipriotas turcos se quejaron de que no recibían el subsidio oficial que se paga sobre las uvas entregadas a los productores de vino. El Gobierno adujo que había un excedente en la producción vitícola anual que rebasaba con mucho la capacidad de almacenamiento de los vinicultores y que unas comisiones locales, compuestas de funcionarios del Gobierno, representantes de las cooperativas y administradores de distrito habían fijado anteriormente cuotas para cada aldea y fechas y prioridades para la entrega. En las condiciones actuales no era posible mantener un sistema de cuotas que se basaba en la buena voluntad de todos y en el cual el administrador del distrito desempeñaba un papel de mediador, ya que a este último hacia meses que no se le permitía visitar muchas aldeas chipriotas turcas y mixtas.

86. No se tropezaron con grandes dificultades por parte de los agricultores chipriotas turcos para la comercialización de algarrobas, aceitunas y tabaco. En cuanto a los frutos cítricos, la Fuerza está negociando arreglos especiales para la venta local y la exportación de las cosechas chipriotas turcas.

iii) Industria

87. Como se indica en el informe del 10 de septiembre (S/5950, párrs. 172 a 176) el estado de agitación de la isla y las restricciones impuestas a la libertad de circulación de personas y mercancías han afectado desfavorablemente a las empresas industriales de los chipriotas turcos. Algunas de estas industrias se encuentran en zonas chipriotas griegas y han quedado inactivas desde diciembre de 1963, mientras que otras sufren los efectos de la escasez o falta total de materias primas. Casi todas las demás se han visto en la imposibilidad de trabajar a plena capacidad en las actuales condiciones desfavorables.

88. La Fuerza ha interpuesto sus buenos oficios en donde ha sido posible para hacer que sigan trabajando esas empresas, mejorando así la situación general de la población. Así, por ejemplo, la Fuerza trata de gestionar un aumento en la asignación mensual de trigo a los molinos de harina chipriotas turcos de Nicosia. La Fuerza consiguió que se facilitasen cantidades apreciables de fuel oil para la cooperativa lechera chipriota turca que se encuentra en las proximidades de Nicosia, así como para varios hornos de cal situados en Ambelikou (Distrito de Paphos); y facilitó contacto entre representantes del Gobierno y representantes de la compañía tabacalera turca de Nicosia con miras a establecer arreglos temporales para que funcione ésta. En general, la Fuerza ha procurado eliminar los obstáculos que se oponen a la reanudación o expansión de las actividades.

89. En lo que se refiere a las industrias chipriotas griegas situadas en zonas chipriotas turcas, la Fuerza ha instado a que, siempre que sea posible, se permita a los dueños legítimos restablecer el funcionamiento de esas industrias o no se les impida retirar sus bienes o disponer de ellos de algún otro modo. Por ejemplo, la Fuerza está negociando la reapertura de dos hornos de cal chipriotas griegos en la zona de Kyrenia y el traslado de maquinaria de varios establecimientos chipriotas griegos que se encuentran en el sector chipriota turco de Nicosia que no han podido reanudar sus actividades en las presentes circunstancias.

iv) Servicios públicos

90. No hubo dificultad en cuanto al suministro de electricidad y el abastecimiento de agua a las zonas del Distrito de Nicosia y de otras partes sometidas al control de los chipriotas turcos; la Fuerza ha facilitado de vez en cuando la inspección de las líneas de transmisión de energía eléctrica que pasan por esas zonas. La Fuerza ha podido arreglar además conversaciones entre miembros chipriotas griegos y chipriotas turcos del Consejo de Administración de la Corporación de Electricidad de Chipre sobre cuestiones que estaban pendientes desde que estalló la violencia en diciembre de 1963. Entre las cuestiones examinadas figuraba la reintegración del personal chipriota turco de la Corporación de Electricidad de Chipre y el pago de sueldos atrasados, pero no se logró un progreso apreciable. Los fondos recaudados de los consumidores chipriotas turcos en Nicosia siguen abonados en una cuenta "congelada" y la Corporación de Electricidad no ha podido disponer de ellos. No ha sido este el único caso en que los derechos cargados por concepto de suministros de electricidad, y también de agua, han quedado sin liquidar en las presentes circunstancias.

/...

91. En la ciudad de Larnaca, la administración chipriota griega se ha apoderado del sistema de abastecimiento de agua que estaba anteriormente en manos de la comunidad chipriota turca, a la cual había sido legado en el siglo XVIII por un bajá local a condición de que se abasteciera de agua a las dos comunidades sin distinción. En compensación, no se pide a los chipriotas turcos que paguen la electricidad consumida.

v) Bienes del Estado

92. Sigue negándose al Gobierno el uso de almacenes y oficinas administrativas situadas en el interior de la parte septentrional (turco-chipriota) de la ciudad amurallada de Nicosia o en la parte exterior contigua; ciertos edificios, así como su contenido, han seguido deteriorándose, y han seguido produciéndose robos en ellos. A pesar de las gestiones de la Fuerza, no se ha logrado ningún progreso con miras a establecer un sistema que permita poner en uso nuevamente los edificios o los elementos contenidos en ellos. Cada vez se hace más evidente que no podrán hacerse arreglos a este respecto, si no se llega, por lo menos, a un acuerdo para la creación de una zona neutra a un lado y otro de la Línea Verde, ya que la "línea marcada en azul" en que se encuentran estos inmuebles se considera todavía una zona muy delicada. Sin embargo, las posiciones de las partes han seguido siendo tan distantes, (véase anexo III y anexo VI) que hay pocas perspectivas de encontrar una solución próximamente.

vi) Personas desaparecidas

93. En el informe de 10 de septiembre se decía que al 1º de septiembre constaban como desaparecidos 232 chipriotas turcos, según una lista preparada por la Oficina chipriota turca de personas desaparecidas. Desde esa fecha se ha informado a la Fuerza que se ha tenido noticia de 23 chipriotas turcos y que sus nombres han sido suprimidos de la lista de personas desaparecidas; quedan, pues, 209 chipriotas turcos que siguen desaparecidos. El Comité Internacional de la Cruz Roja y la Fuerza seguirán haciendo gestiones para averiguar el paradero de los desaparecidos, pero parecen haber pocas perspectivas de encontrarlos vivos.

94. Como se indica en el mismo informe, las cifras dadas al Comité Internacional de la Cruz Roja por el Gobierno de Chipre, indican que el 1º de septiembre había 43 personas desaparecidas, de las cuales 38 eran chipriotas griegos, cuatro

nacionales del Reino Unido y una de nacionalidad alemana. Con posterioridad se ha sabido que uno de los cuatro nacionales del Reino Unido había regresado a su país, quedando reducida la cifra de desaparecidos de esa nacionalidad a tres. El 20 de octubre, el Comandante de la Fuerza fue informado por el Presidente de la Asociación de Funcionarios Civiles de Chipre que el 15 de octubre había desaparecido un celador de la prisión. La Fuerza notificó inmediatamente al representante del Comité Internacional de la Cruz Roja y planteó la cuestión en la reunión de enlace político del 21 de octubre. La policía civil de la Fuerza hizo una investigación al día siguiente. Las averiguaciones de la Fuerza no permitieron llegar a una conclusión y el oficial de enlace chipriota turco manifestó que no tenía ninguna noticia al respecto.

vii) Funcionamiento de los tribunales de justicia y la administración de justicia

a) Funcionamiento de los tribunales

Nicosia

95. Han transcurrido tres meses desde que los tribunales de Nicosia empezaron a funcionar en un nuevo inmueble destinado a los tribunales de justicia y situado en el sector chipriota griego de la ciudad, cerca de la "Línea Verde". Si bien los magistrados de ambas comunidades han asistido regularmente a los tribunales para cumplir sus deberes profesionales, no se ha logrado en medida apreciable la vuelta a la normalidad que se esperaba. El Comandante de la Fuerza ha dado seguridades de que, siempre que se solicite, se facilitará la protección y escolta de la Fuerza para los abogados, los funcionarios judiciales y los testigos chipriotas turcos que quieran ir al nuevo Palacio de Justicia. El Gobierno ha dado instrucciones a la policía en el sentido de que los abogados, las partes y los testigos en actuaciones ante el Tribunal Supremo y ante el tribunal de distrito de Nicosia que se dirijan al tribunal o regresen de él con motivo de dichas actuaciones, que se encuentren en el tribunal asistiendo a esas actuaciones, no pueden ser detenidos por delitos anteriores sin mandamiento judicial. No ha habido todavía, sin embargo, reacción de la comunidad chipriota turca.

/...

96. Al principio del período que se examina, cuatro funcionarios judiciales chipriotas turcos del Tribunal (un Secretario, un Secretario adjunto, un bibliotecario y un alguacil) acudieron al Palacio de Justicia y estuvieron realizando sus funciones durante varios días sin tropezar con ningún obstáculo. No hubo ningún accidente intercomunal ni amenazas de ninguna índole contra sus vidas o seguridad personal por parte de las autoridades chipriotas griegas ni de la población chipriota griega. Se confiaba en que este número iría en aumento progresivamente y que finalmente todos los funcionarios chipriotas turcos del Tribunal volverían a sus antiguos puestos. Pero, no sólo no ha ocurrido así, sino que al cabo de unos días, tres de esos cuatro funcionarios dejaron de presentarse al trabajo. Este hecho es de lamentar por cuanto los tribunales han sido considerados con razón por todos los interesados como un aspecto de la actividad institucional en el que habría podido iniciarse un retorno gradual a la normalidad con la esperanza razonable de extenderla a otros departamentos y finalmente a toda la administración civil. El Gobierno, por recomendación del Tribunal Supremo, ha accedido, en un gesto de buena voluntad y como prueba de su deseo de hacer todo lo posible para normalizar la situación de la isla, a continuar pagando los sueldos de los tres funcionarios que han dejado de acudir al trabajo, pero que continúan trabajando en el antiguo Palacio de Justicia situado en el sector chipriota turco, a condición de que actúen bajo la dirección del Secretario principal del Tribunal Supremo. De los 24 funcionarios judiciales chipriotas turcos de Nicosia, sólo uno presta servicios en la actualidad en el nuevo Palacio de Justicia.

97. Como los funcionarios, litigantes y testigos chipriotas turcos no asisten a los tribunales que se encuentran en Nicosia, la actuación de éstos se ha limitado en su mayor parte a los asuntos que son enteramente chipriotas griegos. De todos modos, incluso en estos casos, la vista y el fallo de la causa ha tropezado con obstáculos considerables debido a que los dirigentes chipriotas turcos se han negado a permitir el traslado de archivos del Tribunal, que se encuentran actualmente en el antiguo Palacio de Justicia situado en el sector turco. Los dirigentes chipriotas turcos han puesto fin a la práctica que se había ido formando gradualmente de hacer que ciertos expedientes y documentos relativos a las cuestiones que se planteaban ante los tribunales fuesen trasladados, gracias a los buenos

oficios de la Fuerza, desde el antiguo Palacio de Justicia (véase S/5950, párr. 124) y ya no se envían expedientes ni documentos. Lo mismo ocurre con la biblioteca, y los magistrados no han podido obtener ningún libro de la biblioteca de los magistrados que se encuentra todavía en el antiguo Palacio de Justicia. Han sido infructuosas hasta ahora las gestiones de la Fuerza por facilitar el traslado gradual de los archivos y biblioteca del Tribunal al nuevo Palacio de Justicia. Así, pues, se han malogrado los resultados prácticos que se iban obteniendo progresivamente gracias a los buenos oficios de la Fuerza para normalizar el funcionamiento de los tribunales de justicia en Nicosia y ha quedado detenido, aunque se confía que sólo sea temporalmente, el progreso que la Fuerza había ido logrando gradualmente durante los últimos meses con la cooperación del Ministro de Justicia y del Tribunal Supremo de la República.

98. La cuestión de la situación del personal de policía chipriota turco que se niega a reconocer la autoridad del Ministro del Interior, sigue siendo un problema grave. De todos modos, en vista de las demás dificultades que se han suscitado ahora y que se han señalado más arriba, este problema no es sino uno de los varios factores que hacen que no pueda lograrse pronto el restablecimiento de la normalidad en el funcionamiento de los tribunales y no constituye de por sí un problema principal.

El resto de la isla

99. En las demás ciudades de la isla ha continuado el progreso hacia la normalidad en el funcionamiento de los tribunales de justicia que se describe en el último informe. Los jueces de distrito chipriotas turcos ejercen ahora sus funciones en todos los distritos y se juzgan la mayoría de los asuntos. Las audiencias han funcionado normalmente y los acusados que han estado en prisión preventiva por delitos graves tienen ahora la seguridad de que se decidirá definitivamente acerca de su culpabilidad o inocencia con arreglo a derecho. Los Tribunales de lo Criminal han estado compuestos en todas partes por magistrados chipriotas griegos y magistrados chipriotas turcos de conformidad con las disposiciones donde la nueva Ley sobre Administración de Justicia (disposiciones diversas), de 1964, que fue promulgada en julio pasado, contra la protesta vigorosa de los dirigentes chipriotas turcos, ley que, entre otras cosas, ha suprimido el requisito de que la composición de los tribunales esté determinada por

la comunidad a que pertenezcan las partes. Aunque existen todavía dificultades en cuanto a la asistencia de chipriotas turcos a los tribunales situados dentro de los sectores chipriotas griegos de algunas de las ciudades, las autoridades judiciales, así como la policía, han hecho y siguen haciendo todo lo posible para facilitar esa asistencia y para garantizar la seguridad personal de los chipriotas turcos que comparecen ante los tribunales para asuntos oficiales.

100. En las ciudades de provincia han seguido sin reintegrarse a sus puestos los funcionarios chipriotas turcos del tribunal. Ninguno de los 18 chipriotas turcos que forman parte del personal judicial de las ciudades de Limassol, Famagusta, Paphos, Larnaca y Kyrenia ha reanudado el trabajo en los tribunales. Esto ha creado un grave problema administrativo que a su vez ha afectado la labor de los magistrados. La ausencia de estos funcionarios, si se prolonga, puede exigir que se cubran las vacantes con nuevos nombramientos.

Observaciones generales

101. Un hecho importante en lo que respecta al funcionamiento de los tribunales de justicia durante el pasado trimestre, ha sido la reunión regular del Tribunal Supremo de Justicia creado por la Ley de 1964 sobre la Administración de Justicia (disposiciones diversas), en virtud de una fusión del antiguo Tribunal Constitucional Supremo y el Tribunal Superior de Justicia. El nuevo Tribunal Supremo, que se compone de los tres magistrados chipriotas griegos y los dos magistrados chipriotas turcos de los dos tribunales anteriores, ha llevado adelante su trabajo, tanto en el orden administrativo como en el judicial, sin publicidad y sin injerencias políticas. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 de la Ley mencionada, que estipula que el magistrado más antiguo del tribunal será el primer Presidente del mismo, uno de los vocales chipriotas turcos del tribunal desempeña ahora la Presidencia. Tanto él como el otro miembro chipriota turco del Tribunal Supremo han venido realizando sus funciones judiciales con arreglo a la nueva Ley, con sujeción, no obstante, a algunas reservas de principio.

102. Las disposiciones prácticas que se han preparado entre la Fuerza, el Tribunal Supremo y el Ministerio del Interior para garantizar la completa libertad de circulación de todos los magistrados de la República en toda la isla sin ningún obstáculo han tenido éxito. Durante el pasado trimestre no se ha tenido noticia

de ningún caso de magistrado chipriota turco que haya sido detenido por la policía ni de que ésta haya tratado de registrar a uno de los magistrados en ninguna de las carreteras de la isla. En consecuencia, se han ido suspendiendo progresivamente los servicios de escolta que la Fuerza suministraba a los magistrados, sin que ello haya tenido resultados enojosos.

103. Como se indica en el anexo VI, los dirigentes chipriotas turcos han aludido a un llamamiento dirigido por el Vicepresidente al Presidente Makarios sobre la cuestión de la situación de los magistrados chipriotas turcos y de la supuesta inconstitucionalidad de la Ley de 1964 sobre la Administración de Justicia (disposiciones diversas). La continuación, por parte de los magistrados chipriotas turcos, del desempeño de sus funciones judiciales no se basaba, hasta donde tiene noticias de ello la Fuerza, en más condiciones que la de que se garantizase su seguridad personal y la protección y preservación de la dignidad de sus cargos en el curso de los viajes que hiciesen por la isla en cumplimiento de sus funciones. El llamamiento del Vicepresidente se hizo el 28 de septiembre. Los magistrados chipriotas turcos habían estado asistiendo a sus respectivos tribunales y desempeñando sus funciones durante un período de tiempo considerable antes de esa fecha. En efecto, en los informes anteriores al Consejo, y sobre todo en el último, se aludía concretamente a ello. Además, el llamamiento del Vicepresidente al Presidente se refería a una cuestión concreta: la derogación de la Ley de 1964 sobre la Administración de Justicia (disposiciones diversas) fundándose en que era inconstitucional. Ese texto, como se precisa en su propio preámbulo, sólo tiene carácter transitorio, y según declaró públicamente el Gobierno, obedece a las exigencias de la situación anormal del país, que impedía una buena administración de justicia con arreglo al procedimiento existente y que se basaba en consideraciones comunales. A juicio del Gobierno, la petición de los dirigentes chipriotas turcos de que se derogue esa nueva Ley afectaría de modo directo, si se accediera a ella, a la posición política declarada por el Gobierno sobre la cuestión de los acuerdos de Zurich y Londres. Así, pues, todo intento que hiciera la Fuerza de influir en el Gobierno en ese aspecto equivaldría a una acción que afectaría la solución política definitiva. Ello rebasa el Mandato que el Consejo de Seguridad ha conferido a la Fuerza.

104. En el aide-mémoire de los dirigentes chipriotas turcos (anexo VI, parte I, párr. 12), se menciona la orden del Ministro de Justicia de septiembre de 1964, en virtud de la cual el Palacio de Justicia, situado en el sector turco de Nicosia, dejaba de estar afecto a la administración de justicia. Es de recordar, a este propósito, que los dirigentes chipriotas turcos se negaron, como cuestión de principio, a permitir que ningún chipriota griego entrara en el sector chipriota turco de Nicosia. Como se señala en el informe de 15 de junio de 1964 (S/5764), la administración de justicia había quedado paralizada casi totalmente. En estas circunstancias, el Ministro de Justicia, en uso de las facultades que le confería la Ley de 1960 sobre los tribunales de justicia, asignó a éstos otro inmueble, situado a pocos metros de la "Línea Verde", para facilitar el acceso al mismo de los magistrados, abogados, funcionarios judiciales, litigantes, testigos y público, tanto chipriotas griegos como chipriotas turcos. Después de haber esperado nueve meses a que los dirigentes chipriotas turcos hicieran alguna indicación de que podían considerar la posibilidad de ofrecer acceso libre a los chipriotas griegos a los tribunales de Nicosia, el Gobierno estimó, pues, que no tenía más remedio que tomar esa medida. Según antes se explica en el presente informe, el Gobierno ha tomado ciertas medidas para asegurar la libertad de circulación y ofrecer una garantía contra detenciones arbitrarias en favor de los chipriotas turcos que vayan a los tribunales de Nicosia o regresen de ellos.

ii) Administración de justicia

105. Los tribunales siguen administrando justicia con arreglo a derecho en todo el territorio de la isla, en la medida que las dificultades prácticas con que se tropiezan, y que se han mencionado más arriba, se lo permiten. La vuelta a la normalidad, con estas reservas, ha sido más visible en las provincias que en Nicosia. Una de las dificultades más graves se refiere al enjuiciamiento de las causas criminales "mixtas" que datan de antes de los acontecimientos del 21 de diciembre de 1963 y que todavía no pueden ser objeto de vista y fallo debido a que no comparecen ante los tribunales los agentes de policía y los testigos chipriotas turcos. Los Tribunales de lo Criminal han conocido y fallado las causas criminales en los casos en que no se han planteado estas dificultades prácticas.

106. Es grato hacer constar que ha habido una marcada mejoría en lo que se refiere a la práctica que había ido aumentando en ambos lados de las detenciones arbitrarias nacidas de consideraciones extrajurídicas. El Gobierno, mediante una serie de instrucciones dadas a la policía, ha tomado medidas concretas para eliminar las detenciones arbitrarias de chipriotas turcos por simples sospechas de haber tenido algo que ver con los disturbios ocurridos en la isla a raíz de los acontecimientos de diciembre de 1963. En varios casos los tribunales han constituido un remedio útil en esta esfera y han puesto en libertad a chipriotas turcos detenidos que habían sido puestos a su disposición por la policía. Hay razones para creer que esta tendencia satisfactoria seguirá adelante, sobre todo después de las seguridades dadas por el Presidente de que todos los chipriotas turcos estarán en libertad de viajar por las carreteras sin temor de ser detenidos o presos arbitrariamente por acusaciones relativas a supuestas infracciones anteriores relacionadas con los disturbios ocurridos a raíz de los acontecimientos en 1963. Cuando se han hecho detenciones - como ha ocurrido en un pequeño número de casos recientes - los detenidos han sido puestos a disposición de los tribunales con las debidas garantías de la ley y éstos han justificado su reputación de administración de justicia imparcial, sin tener en cuenta consideraciones comunales.

107. Otra grave dificultad para la buena administración de justicia en la isla en las presentes circunstancias obedece a la imposibilidad en que se encuentra el Gobierno para ejercer una autoridad efectiva en ciertas zonas reducidas que se hallan habitadas exclusivamente por chipriotas turcos. Como en esas zonas no interviene la policía chipriota y como el personal de policía chipriota turco no actúa bajo la sanción de órganos judiciales estatales propiamente dichos (tales como tribunales de justicia, funcionarios del Ministerio Fiscal, de prisiones, etc.) los chipriotas turcos que cometen delitos graves contra otros chipriotas turcos lo hacen ahora impunemente. Ha habido últimamente varios casos en que chipriotas turcos han cometido delitos graves contra otros chipriotas turcos y no se ha podido invocar la aplicación de la ley debido a las actuales circunstancias.

III. SITUACION MILITAR

A. Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz

i) Composición y despliegue

108. La Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre se compone de contingentes militares colocados a disposición de las Naciones Unidas por Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Suecia y el Reino Unido. La Fuerza consta también de un elemento de policía civil cuyo personal ha sido facilitado por Australia, Austria, Dinamarca, Nueva Zelanda y Suecia.

109. Al principio del período que se examina, los efectivos de la Fuerza eran 5.987 militares y 173 elementos de policía civil. El 4 de diciembre de 1964, la composición numérica de la Fuerza era la siguiente:

Militares

| | |
|-------------------------|---------------------|
| Austria (unidad médica) | 48 |
| Canadá | 1.146 |
| Dinamarca | 996 |
| Finlandia | 962 |
| Irlanda | 1.060 |
| Suecia | 844 |
| Reino Unido | <u>1.049</u> |
| TOTAL | <u>6.105</u> |

Policía civil

| | |
|---------------------------|-------------------|
| Australia | 40 |
| Austria | 34 |
| Dinamarca | 40 |
| Nueva Zelanda | 20 |
| Suecia | <u>40</u> |
| TOTAL | <u>174</u> |
| TOTAL DE LA FUERZA | 6.279 |

/...

110. Los cambios ocurridos durante el período que se examina son los siguientes:
- a) Austria: Entre el 30 de octubre y el 25 de noviembre de 1964 se efectuó el relevo de cerca del 80% del personal del hospital de campaña austriaco.
 - b) Canadá: Entre el 29 de septiembre y el 6 de octubre de 1964 llegaron el primer batallón de guardias canadiense, el escuadrón de reconocimiento de carros blindados y la unidad de caballería Lord Strathcona (Royal Canadian) para relevar respectivamente al primer batallón, al 22 regimiento real y al escuadrón de reconocimiento de dragones canadienses. Ello ha dado lugar a un ligero aumento en los efectivos de este contingente, que han pasado de 1.091 a 1.148 hombres.
 - c) Dinamarca: Ha habido también un relevo del contingente danés de DANCON 1 a DANCON 2. Entre el 15 y el 23 de noviembre de 1964 llegaron a Chipre 952 hombres, entre soldados y oficiales en un avión del Royal Air Force Transport Command, del Reino Unido, y en el mismo período fueron repatriados a Dinamarca 865 hombres.
 - d) Finlandia: El contingente finlandés fue también relevado entre el 10 y el 26 de octubre de 1964, en aviones de la fuerza aérea estadounidense. Fueron repatriados a Finlandia 621 hombres de todas las graduaciones y llegaron a Chipre 631 para formar un batallón virtualmente nuevo: YKSP 2.
 - e) Irlanda: Durante el período del 13 al 15 de octubre de 1964 el 41 batallón irlandés (681 hombres) relevó al 40 batallón irlandés (627 hombres). El transporte estuvo a cargo de la fuerza aérea de Estados Unidos. En el mismo período fue reforzado con 50 hombres el tercer grupo de infantería.
 - f) Suecia: El relevo del contingente sueco empezó en septiembre y terminó el 29 de octubre, pero la mayor parte de la operación se efectuó el 13 y el 14 de octubre, en que llegaron 406 hombres y fueron repatriados 487, en aviones C-119 de la fuerza aérea italiana.
 - g) Reino Unido: Aparte de los oficiales y soldados del cuartel general de la Fuerza de las Naciones Unidas, todos los elementos del contingente inicial del Reino Unido han sido relevados de la manera siguiente:
El primer batallón del XXII Regimiento (Cheshire) relevó al batallón Royal Inniskilling Fusiliers entre el 29 de septiembre y el 10 de octubre.

...
/...

El escuadrón de Life Guards fue sustituido por el escuadrón AJAX del segundo regimiento real de tanques, entre el 25 de octubre y el 4 de noviembre.

El destacamento de intendencia y transportes fue relevado durante el período del 5 al 9 de octubre; el destacamento de talleres fue relevado del 6 al 19 de octubre y el destacamento de parque del 10 al 19 de noviembre. Los elementos de los servicios de ayuda al vuelo fueron relevados el 11/12 de agosto (escuadrilla No. 3 del Army Air Corps) y el 22/23 de noviembre (230 escuadrón de la Real Fuerza Aérea).

111. En la mayor parte del período considerado, la Fuerza estuvo desplegada en la siguiente forma (véase el mapa 1 adjunto):

Zona de Nicosia

Cuartel General de la Fuerza (Internacional)

Cuartel General de la Zona de Nicosia (Organización básica canadiense, con personal representativo de contingentes bajo el Mando)

Hospital de campaña y policía civil austriacos

Contingente canadiense

Contingente y policía civil daneses

Contingente finlandés

Zona de Paphos

Contingente y policía civil suecos

Distrito de Famagusta

41º batallón irlandés, contingente irlandés

Policía civil australiana (una sección)

Distrito de Larnaca

3º grupo de infantería - contingente irlandés

Policía civil australiana (una sección)

Distrito de Limassol

Contingente del Reino Unido

Policía civil neozelandesa

112. Sin embargo, entre el 7 y el 10 de diciembre se procedió a un nuevo despliegue de la Fuerza, que se hizo necesario por una reorganización de las zonas y distritos cuyo objeto era lograr un mejor uso de las tropas disponibles en relación con el terreno y las necesidades militares. La reorganización ha entrañado la división de la zona anteriormente llamada Zona de Paphos en dos distritos militares: el Distrito de Paphos, con cuartel general en Ktima, y el Distrito de Morphou con cuartel general en Skouriotissa. Los anteriores distritos militares de Famagusta y Larnaca se fusionaron en una zona, la Zona de Famagusta, con cuartel general en esa localidad (véase el mapa 2).

113. La finalidad principal de la reorganización fue lograr un mejor control de la ex Zona de Paphos. Esta comprendía una vasta extensión, dividida por las montañas Troodos en dos regiones separadas donde los problemas con que se enfrentaba la Fuerza eran enteramente distintos. Además, lo escarpado del lugar dificulta mucho todas las comunicaciones, en particular las radiotelefónicas.

114. Teniendo presentes estos problemas y necesidades, y considerando el personal actual de los distintos contingentes al servicio de la Fuerza, el Comandante de ésta decidió proceder a un nuevo despliegue del contingente irlandés que está compuesto de dos unidades estructuralmente separadas, cada una con su propio personal de mando, en los dos nuevos distritos de Morphou y Paphos.

115. El contingente sueco asumió la responsabilidad por la nueva Zona de Famagusta.

116. El actual despliegue de la Fuerza es como sigue (mapa 2):

Zona de Nicosia

Distrito de Limassol

según se describe en el párrafo 4 supra

Zona de Famagusta

Contingente y policía suecos

Distrito de Morphou

41º batallón irlandés, contingente irlandés

Policía civil australiana (una sección)

Distrito de Paphos

3º grupo de infantería, contingente irlandés

Policía civil australiana (una sección)

ii) Función y principios rectores

117. La función de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre consiste en cumplir los objetivos definidos en la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 4 de marzo de 1964 y reafirmados en sus resoluciones del 13 de marzo, el 20 de junio, el 9 de agosto y el 25 de septiembre. En la resolución del 4 de marzo se recomienda que la función de la Fuerza, "en beneficio del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, consista en realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanude la lucha y, cuando sea necesario, en contribuir a mantener y restaurar

la ley y el orden y a volver a la normalidad". Además, después de la lucha habida en Tylliria, el Consejo de Seguridad aprobó su resolución del 9 de agosto de 1964 en la que exhortaba a que se procediera inmediatamente a la cesación del fuego por todos los interesados, y los miembros del Consejo, por consenso del 11 de agosto, pidieron al Comandante que supervisara la cesación del fuego y que reforzara las unidades de la Fuerza en las zonas donde se habían desarrollado las recientes operaciones militares, a fin de garantizar la seguridad de los habitantes. En el cumplimiento de su misión, la Fuerza evita toda acción que pueda influir en la situación política de Chipre, salvo en lo que pueda contribuir a crear un ambiente propicio para la búsqueda de soluciones políticas.

118. Los principios rectores de la operación de la Fuerza siguen siendo los que se reseñan en el último informe (S/5950, párr. 7). Estos se refieren al control y al mando exclusivos de la Fuerza por las Naciones Unidas; al uso de armas solamente en legítima defensa y en cumplimiento de la misión de la Fuerza, incluida la defensa de los puestos y el personal de la Fuerza que sean objeto de ataque armado; la circunspección y absoluta imparcialidad con respecto a los miembros de ambas comunidades, y el estrecho contacto con las autoridades correspondientes del Gobierno de Chipre.

119. El despliegue de la Fuerza y los métodos aplicados por ella en cumplimiento de sus deberes se examinan en otra parte del presente capítulo. Durante el período considerado, la función de mantenimiento de la paz propiamente dicha fue casi idéntica a la de supervisar la cesación del fuego, e incluyó operaciones de interposición, el establecimiento de puestos fijos y frecuentes operaciones de patrulla, la intervención para impedir que los tiroteos degeneraran en combates peligrosos, y la demarcación de líneas de cesación del fuego. Al establecer su control exclusivo sobre la carretera de Nicosia-Kyrenia, el 26 de octubre de 1964, la Fuerza de las Naciones Unidas asumió esas funciones y ocupó posiciones. El desempeño de otras funciones relacionadas con el esfuerzo por restablecer la normalidad en el país se examina en el capítulo II.

120. Para aplicar la parte del Mandato que le confía la función de contribuir al mantenimiento de la ley y el orden, la Fuerza cuenta con asistencia de una unidad de Policía Civil que constituye parte integrante de la Fuerza. Las principales funciones de esta unidad de policía se han desempeñado en la forma indicada en el

/...

informe del 2 de mayo de 1964 (S/5679, párr. 4). La unidad de Policía Civil ha cooperado con el Comité Internacional de la Cruz Roja en las averiguaciones sobre el paradero de personas desaparecidas. Elementos de esa Policía están destacados en dos puestos donde la situación es delicada, uno en la Zona de Nicosia y el otro en el Distrito de Larnaca. También son los encargados de proceder a registros apropiados en ciertos puntos de control de la carretera de Kyrenia, en cumplimiento de la vigilancia que ejerce la Fuerza sobre la carretera.

121. En sus investigaciones de los incidentes en que el aspecto de la lucha intercomunal puede ser de importancia, la Policía Civil siempre tiene presente el hecho de que el Gobierno es el encargado de mantener y restablecer la ley y el orden en el país. En consecuencia, la unidad de Policía Civil trata, siempre que es posible, de llevar a cabo sus correspondientes funciones del Mandato en cooperación con la Policía local, a fin de ayudar a que se llegue a conclusiones objetivas. Ha de observarse que, salvo pocas excepciones, el estado de inseguridad general y de constante temor en que han vivido gran parte de los habitantes del país durante las primeras etapas de la Operación ha perdido paulatinamente importancia, como factor de la situación durante el período aquí considerado.

122. Además, debe hacerse constar que ha habido una apreciable mejora en las relaciones entre los miembros de la Fuerza y los elementos combatientes de ambos bandos. Los comandantes de la Fuerza en las distintas zonas y distritos en general han conseguido establecer buenas relaciones con la Guardia Nacional y con los comandantes chipriotas turcos; los dos bandos parecen haber comprendido que la Fuerza actúa con equidad e imparcialidad y es amiga de todos los chipriotas mientras no se dediquen a actos de provocación, no traten de violar la cesación del fuego o no procedan en forma incompatible con los principios del Mandato de las Naciones Unidas. Por otra parte, cuando ocurren transgresiones, la Fuerza actúa rápidamente, según lo requiere su Mandato, sin dejarse intimidar por amenazas o gestos hostiles.

123. Los miembros de la Fuerza se han conducido con encomiable disciplina, a menudo en circunstancias difíciles. Oficiales y soldados por igual han seguido desempeñando sus múltiples deberes como personal internacional a las órdenes de las Naciones Unidas, cumpliendo sus funciones con integridad e imparcialidad y sólo teniendo presentes los intereses de las Naciones Unidas. A pesar de varias tentativas de individuos de ambas comunidades que han tratado de influir en los miembros

de la Fuerza a favor de sus respectivos intereses, sólo se ha dado un caso serio en que elementos de la Fuerza han sucumbido a tales propósitos. El 24 de septiembre de 1964 se descubrió a dos oficiales del contingente sueco que trataban de transportar dos toneladas y media de armas y municiones, en vehículos de la Fuerza, desde Kokkina a Lefka, localidades ambas bajo el control de los chipriotas turcos. Tanto las autoridades de la Fuerza como las autoridades suecas actuaron rápidamente. El Comandante convocó a una junta investigadora compuesta de tres oficiales superiores de su Cuartel General para que hiciera una investigación cabal de las circunstancias del caso, y ha sometido su informe, junto con sus observaciones, a dicha Junta. Las autoridades competentes de Suecia iniciaron un sumario contra los responsables, y actualmente el castigo impuesto por la Corte está pendiente de apelación.

124. Desde septiembre de 1964, ningún miembro de la Fuerza ha sido muerto o herido en el cumplimiento de sus deberes. Dos han fallecido y tres se hirieron gravemente en accidentes o por causas naturales o de otra índole.

iii) Libertad de circulación de la Fuerza de las Naciones Unidas

125. El 6 de agosto de 1964 el Presidente de la República de Chipre dio en un mensaje (S/5855) seguridades de que la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre tendría plena libertad de circulación por todo el territorio de la República, salvo en ciertas localidades afectadas por la defensa del Estado; el acceso a estas últimas podía gestionarse previa consulta entre el Gobierno y el Comandante de la Fuerza. No obstante, durante la primera parte del período considerado la Fuerza tuvo muchas dificultades en cuanto a la libertad de circulación. Hubo muchos casos en que sus patrullas fueron obstaculizadas o detenidas por la policía o la Guardia Nacional chipriotas. También hubo algunas ocasiones en que los chipriotas turcos y el contingente nacional turco impidieron a las patrullas la libertad de circulación.

126. Cuando resultó evidente que la situación empeoraba, el Comandante de la Fuerza expresó su preocupación al Presidente y al General Grivas. La actitud de éstos fue que tenían legítimo derecho a prohibir el acceso a cualquier zona en interés de la seguridad nacional. Esto se aplicaba particularmente a las defensas costeras, a las zonas de adiestramiento y a los lugares de campamentos permanentes.

/...

127. Para aclarar la situación, el Gobierno había preparado un mapa en el que se indicaban todas esas zonas sujetas a restricción. El Comandante de la Fuerza, con quien el Presidente discutió el mapa el 5 y el 7 de septiembre, consideró que eso era inaceptable, pues había un cierto número de zonas prohibidas para todos los miembros de la Fuerza y un número excesivamente grande de zonas que sólo podían ser visitadas por el Comandante de la misma. Tras una negociación minuciosa, se llegó a un acuerdo el 10 de noviembre. La totalidad de la isla es actualmente accesible a la Fuerza, con excepción de ciertas zonas estipuladas, a saber:

- a) Veintitres zonas, situadas en su mayoría en torno a la costa, que sólo pueden ser visitadas por el Comandante de la Fuerza previa consulta con el General Grivas. Estas cubren 45 millas cuadradas (1,25% de la superficie total del país).
- b) Sesenta y tres zonas, diseminadas por toda la isla, que pueden ser inspeccionadas por los Comandantes de zona o de distrito de la Fuerza que tengan por lo menos el grado de teniente coronel, si se da aviso previo al Comandante local de la Guardia Nacional. Estas zonas cubren 15 millas cuadradas (0,4% de la superficie total del país).

Estas restricciones no se aplican a veinte playas de veraneo situadas dentro de las zonas mencionadas en a) y b) supra.

128. Desde que se concertó el acuerdo no se han opuesto obstáculos de importancia a la libertad de circulación, y las restricciones mencionadas en el párrafo 20 supra se han aplicado de manera razonable.

129. En el último informe se hizo referencia a las graves restricciones inicialmente impuestas por el Gobierno a la libertad de circulación del personal y los vehículos de la Fuerza en los muelles de Limassol y sus proximidades. Estas restricciones habían ocasionado penosos incidentes toda vez que las patrullas de la Fuerza trataban de cumplir con su deber de observar la descarga de equipo y suministros militares en los muelles. El 10 de septiembre se halló una solución a este problema, cuando el Comandante de la Fuerza negoció un acuerdo con el Gobierno en cuya virtud las autoridades locales informarían al Cuartel General de la Fuerza en el Distrito de Limassol cada vez que se esperara un embarque de suministros en el puerto. El Cuartel General del mencionado distrito dispondría a su vez que la sección de la policía civil neozelandesa destacada en dicho distrito se encontrara presente en los muelles en el momento de la descarga. En general este acuerdo ha

dado resultados satisfactorios en los casos en que, según lo convenido, se hizo la debida notificación por adelantado, disposición que ha solidado cumplirse.

130. Un problema conexo se planteó a raíz de las repetidas tentativas de miembros de las fuerzas armadas chipriotas o de la policía chipriota que ponían mucho celo en la vigilancia de las barreras, tratando de registrar a los vehículos o al personal de la Fuerza. Después de una serie de tales incidentes, el Comandante de la Fuerza comunicó al General Grivas que esos registros eran inadmisibles. El General Grivas convino en ello, y el 5 de noviembre el Ministerio del Interior informó a la Fuerza de que todos los miembros de las Fuerzas de Seguridad de Chipre habían recibido la orden, de aplicación inmediata de abstenerse de registrar a los vehículos o al personal de las Naciones Unidas, cualesquiera fuesen los motivos para ello. Si había razones para creer que un miembro de la Fuerza estaba complicado en actividades ilegales, el comandante local chipriota debía comunicarse con el comandante del puesto más próximo de la Fuerza de las Naciones Unidas. Seguidamente se procedería a una comprobación por miembros de la Fuerza. Esta solución ha dado resultados satisfactorios.

/...

B. Fuerzas armadas en Chipre distintas de la Fuerza de las Naciones Unidas

i) Fuerzas armadas del Gobierno

131. En los tres últimos meses la Guardia Nacional de Chipre ha adquirido una mayor capacidad profesional, y ha habido una reducción de sus elementos irregulares. Ello ha dado como resultado una mayor disciplina entre las tropas chipriotas, y ha contribuido a una mejora general en las condiciones de seguridad y en el mantenimiento de la ley y el orden. La llamada a filas de individuos comprendidos en cuatro grupos de edades - de 19 a 22 años - se dio por terminada en octubre de 1964. El número total de reclutas de la Guardia Nacional, según cifras oficiales publicadas el 10 de diciembre, es actualmente de 11.200.

132. Antes de que se implantara el servicio militar, la Guardia Nacional se componía casi exclusivamente de voluntarios. Junto con la policía de Chipre estos voluntarios habían constituido las Fuerzas de Seguridad de la República desde el mes de abril y, eran las encargadas de la seguridad interna en las ciudades y en las zonas rurales. A medida que fueron siendo sustituidos por unidades de elementos reclutados, su número ha ido disminuyendo, y a principios de noviembre el Gobierno licenció a la última fuerza de unos 3.000 voluntarios en las ciudades. Estos han vuelto a formar parte de una reserva (Guardia Territorial); sus funciones actualmente han sido asumidas por unidades regulares de la Guardia Nacional. No obstante, las unidades de voluntarios son todavía las encargadas de la seguridad en las zonas rurales. Sus miembros desempeñan ocupaciones civiles corrientes, pero están provistos de armas y otro equipo militar y reciben instrucción semanalmente. Los primeros grupos de reclutas debían ser licenciados a mediados de diciembre, pero el 10 de ese mes el Consejo de Ministros decidió que sus servicios se prorrogaran por otros seis meses para evitar una reducción numérica sustancial de la Guardia Nacional en los momentos actuales.

133. Se estima que los efectivos de la policía han seguido siendo de 5.000 hombres. A partir de octubre de 1964 los oficiales y agentes de policía han recibido instrucción militar durante breves períodos, junto con la Guardia Nacional.

/...

134. Se cree que algunos de los 5.000 hombres de las fuerzas militares que al parecer vinieron a Chipre desde Grecia (excluido el contingente nacional griego) han regresado ya al continente, aunque todavía queda un número apreciable de ellos.

135. Se considera que los hechos expuestos precedentemente han tenido como resultado una reducción neta de los efectivos de la Guardia Nacional, aunque es muy posible que ahora ésta sea un instrumento militar del Gobierno más eficaz que antes. Desde luego, los irregulares que han sido desmovilizados están a ~~ip~~mediata disposición para prestar servicios si el Gobierno lo estimara necesario. El General George Grivas-Dighenis sigue siendo el Comandante Supremo de las fuerzas armadas de Chipre; el General E. Prokkos es el Comandante de la Guardia Nacional. El General Menelaos Pantelides manda el ejército griego propiamente dicho, que consta de un cuadro de unos 600 oficiales y suboficiales encargados de las funciones de adiestramiento y otras conexas.

ii) Elementos armados chipriotas turcos

136. No se conocen cifras exactas sobre el poderío de los elementos armados chipriotas turcos, pero se estima que su número no ha variado apreciablemente en el período considerado y, por lo tanto, sigue siendo de unos 12.000 hombres. También su organización y dirección siguen siendo las mismas. En cuanto a su despliegue, hay elementos combatientes en casi todas las comunidades chipriotas turcas de la isla, y se mantienen fuerzas permanentes en todas las zonas administradas por los dirigentes chipriotas turcos (véase la parte ii) de la Sección C infra). Estas fuerzas se componen de combatientes de las aldeas vecinas que prestan servicios con arreglo a un sistema de turcos. La influencia de la organización extremista Turk Mudafaa Tesdati, o TMT (Organización de la defensa turca) sigue siendo la que predomina.

137. No hay pruebas claras de que los elementos combatientes hayan recibido del exterior armas u otras clases de equipo militar después de septiembre. En consecuencia, su armamento sigue limitado a los tipos corrientes de armas ligeras y pesadas de infantería. Esos elementos realizan instrucción periódicamente. Como su base logística es precaria, cabe presumir que los combatientes chipriotas turcos están menos bien equipados para la temporada de invierno que los elementos correspondientes de la Guardia Nacional, y que su situación será difícil.

...
/...

iii) Los contingentes nacionales griego y turco

138. Los dos contingentes nacionales, que se mantienen en la isla en virtud de las disposiciones del Tratado de Alianza del 16 de agosto de 1960, se han mantenido con sus efectivos autorizados de oficiales y otros elementos, que son de 950 para los griegos, y de 650 para los turcos. El contingente griego ha sido alojado en su campamento permanente de las afueras de Nicosia, del que sale sólamente para realizar ejercicios ocasionales de adiestramiento. Los miembros del contingente turco han seguido desplegados en las aldeas de Orta Keuy y Geunyely, a ambos lados de la carretera de Kyrenia, al norte de la capital. En virtud del acuerdo anunciado en el Consejo de Seguridad el 25 de septiembre de 1964, sus posiciones, salvo algunas excepciones de poca importancia, están situadas por lo menos a 100 yardas de la carretera, que actualmente se encuentra bajo el control exclusivo de la Fuerza de las Naciones Unidas (véase el capítulo I).

139. Según se ha indicado ya, el acuerdo prevé el relevo de parte del contingente turco. Al aceptar los arreglos relativos a la aplicación del acuerdo, el Gobierno de Chipre, que había denunciado unilateralmente el Tratado de Alianza en abril del corriente año, reservó su posición de principio en cuanto al derecho del contingente turco a estar estacionado en Chipre y en cuanto a las supuestas violaciones del Tratado por Turquía. El 23 de octubre, el Ministro interino de Relaciones Exteriores de Chipre informó a la Fuerza que su Gobierno, deseoso de evitar todo acto que pudiera acrecentar la tensión en la zona, no se proponía adoptar medidas militares para impedir el relevo.

140. Para el relevo de una parte del contingente turco, el 26 de octubre llegaron 63 oficiales y 276 hombres de tropa; éstos reemplazaron a 62 oficiales y 274 hombres de tropa, con lo cual el total en la isla es de 648 hombres. La operación de relevo fue llevada a cabo por la Fuerza en virtud de arreglos previamente aprobados por el Gobierno de Chipre, y en coordinación con el control asumido simultáneamente por la Fuerza en la carretera de Kyrenia. La Fuerza proporcionó medios de transporte para los elementos salientes y entrantes así como para sus pertrechos, entre Nicosia y Famagusta, escoltó los convoyes, verificó la identidad de cada hombre, se aseguró de que estaban desarmados e inspeccionó los pertrechos salientes y entrantes. Para ello se utilizaron más de 80 vehículos de la Fuerza, porque el contingente turco no contaba con medios de transporte propios. La operación se llevó a cabo sin inconvenientes y en la forma prevista.

C. Actividades militares

i) Apreciación general de la situación militar

141. La isla ha permanecido tranquila a lo largo de todo el período considerado, y no se han producido incidentes de importancia. No obstante, la tensión se mantiene alta en las zonas donde ambos bandos se enfrentan el uno al otro. Las fortificaciones se han mejorado y la única reducción sustancial de fuerzas ha consistido en el paso a la reserva de un número de unidades irregulares de la Guardia Nacional. Los hombres de esas unidades todavía se hallan disponibles en sus aldeas como miembros de guardias territoriales.

142. Se considera que, aun cuando la situación es tranquila, ello obedece en gran parte a la influencia moderadora de la Fuerza de las Naciones Unidas, que sigue desplegada en todos los posibles puntos de perturbación de la República.

ii) Posiciones ocupadas por las fuerzas del Gobierno y por las fuerzas chipriotas turcas

143. En el período considerado ha habido poco cambio en el despliegue de las fuerzas del Gobierno y de las fuerzas chipriotas turcas de las posiciones que ocupaban en ocasión del informe del 10 de septiembre de 1964. Los chipriotas turcos siguen controlando varias zonas muy dispersas, que comprenden: la parte septentrional de la ciudad de Nicosia, los suburbios de su parte noroccidental y la región que se extiende al este y al oeste de la carretera de Kyrenia hasta el borde meridional de la ciudad del mismo nombre; la ciudad de Louroujina; los cuarteles turcos de Famagusta y Larnaca; un enclave que abarca a Lefka, otro en torno a Kalyvakia y las dos cabeceras de puente de Kokkina y Limnitis. Estas zonas son administradas por la comunidad chipriota turca, bajo la autoridad de la Vicepresidencia, y están defendidas por posiciones dotadas de combatientes chipriotas turcos. En su conjunto, estas zonas cubren unas 54 millas cuadradas, o sea el 1,50% de la superficie total del país, con una población de 59.000 habitantes, incluidos 13.600 refugiados. El acceso a las mismas está prohibido a los chipriotas griegos en general, y a las tropas, la policía y los agentes administrativos del Gobierno en particular, salvo en lo que se refiere a la circulación por la carretera de Kyrenia y a través de la cabecera de puente de Limnitis bajo escolta de la Fuerza de las Naciones Unidas. Las señales visibles de esta situación son las

barreras, trincheras y puestos fortificados, y los emplazamientos de sacos de arena que pueden verse en el suelo, detrás de las ventanas o en los techos de los edificios.

144. Las fortificaciones y barreras del Gobierno están en general situadas en una línea paralela a las de los chipriotas turcos. De esta manera puede decirse que en algunas partes de la isla existe algo parecido a las líneas de frente de combate; en esta situación se encuentran las conocidas "líneas verdes" de Nicosia y Larnaca, las líneas paralelas establecidas en las crestas de las montañas en torno a Kokkina y en las montañas de Kyrenia, así como en las casas a ambos lados de las murallas de Famagusta, que datan del siglo XVI. La Fuerza trata de estar presente o de interponerse en todos esos sitios a fin de reducir al mínimo el peligro de incidentes propios de la situación. Así, la Fuerza está desplegada con sus efectivos a lo largo de las líneas verdes, ocupa las colinas entre las fuerzas opuestas en Kokkina y en la cadena de Kyrenia, y sus tropas se hallan estacionadas en los terraplenes de Famagusta y patrullan las antiguas murallas almenadas para mantener la paz entre chipriotas y chipriotas. Pero es evidente que la parte del mandato en que se pide a la Fuerza que impida la reanudación de la lucha puede considerarse que se habrá cumplido en su totalidad sólo cuando se hayan eliminado estas líneas de frente, se hayan retirado las tropas que se enfrentan a uno y otro lado, y se hayan colocado bajo control de la Fuerza las posiciones de que se trata. Las propuestas a este efecto se examinan en otra sección del presente capítulo.

145. Los combatientes chipriotas turcos y los miembros de la TMT mantienen en muchas aldeas de toda la isla habitadas por chipriotas turcos, posiciones cuasi-militares y barricadas de dimensiones e importancia variables, para defenderse, según afirman, contra posibles ataques de los chipriotas griegos de aldeas vecinas. Los aldeanos chipriotas griegos, desde luego, hacen lo propio, aunque en una escala ligeramente menor porque tienen la ventaja del número. No puede considerarse que estas posiciones tengan una importancia militar intrínseca; no obstante, continúan siendo causa de irritación y contribuyen a la tirantez en la Isla.

146. Debe observarse que hay importantes comunidades chipriotas turcas en localidades tales como Ktima y Limassol, así como varias aldeas chipriotas turcas, que están bajo el control militar, policiaco y administrativo del Gobierno. Algunas de estas, sobre todo Ktima (ocupada el 4-7 de marzo), fueron reducidas militarmente

por las fuerzas del Gobierno durante los disturbios que ocurrieron antes de la creación de la Fuerza. Esas localidades no deben contarse entre las zonas que están bajo el control real de los dirigentes chipriotas turcos de Nicosia, aunque en la práctica los dirigentes de la comunidad chipriota turca en tales lugares siguen la línea política de sus compatriotas de Nicosia y los civiles chipriotas griegos prefieren no circular entre ellos.

147. El único cambio de importancia en las posiciones ocupadas durante el período que se está considerando ocurrió en relación con la colocación bajo el control exclusivo de la Fuerza del camino que va de Nicosia a Kyrenia. En el capítulo I de este informe se relatan las negociaciones que condujeron a la aplicación del acuerdo sobre este asunto. La Fuerza se hizo cargo del control de ese camino el 26 de octubre, en conjunción con la rotación simultánea de parte del contingente nacional turco. La escolta de los convoyes tiene instrucciones de devolver el fuego si se le dispara y de utilizar la fuerza mínima necesaria para la seguridad del convoy en caso de que se obstruya su paso. La Fuerza cachea a los viajeros para asegurarse de que no llevan armas y advierte a todos los que utilizan el camino que se abstengan de realizar actos de provocación.

148. El uso del camino de Kyrenia bajo escolta de la Fuerza va en aumento lento pero constantemente a medida que los chipriotas griegos se dan cuenta de que las medidas adoptadas son eficaces y que la seguridad de todos los viajeros es un hecho. Durante la semana que comenzó el 26 de octubre, la Fuerza acompañó por el camino en convoy a 238 vehículos con 723 pasajeros. Durante la semana del 29 de noviembre al 5 de diciembre hubo 348 vehículos y 1.085 pasajeros. Durante el primer mes del control de la Fuerza (26 de octubre-25 noviembre) un total de 1.305 vehículos, con 3.723 pasajeros civiles, utilizaron el camino en convoyes escoltados por la Fuerza. En el ejercicio de sus funciones, la Fuerza tiene siete puntos de control en el camino, así como patrullas móviles, para asegurarse que las disposiciones pertinentes del acuerdo sobre la reapertura del camino se cumplan plenamente.

iii) Observación de la cesación del fuego: tiroteos y otros incidentes

149. De junio a septiembre de 1964, las "líneas del frente" a que se hace referencia en la sección anterior, así como las líneas más imaginarias que separan a las comunidades chipriotas en otras partes de Chipre, fueron teatro de gran tirantez, con tiroteos frecuentes y, en varias ocasiones, combates con trágicas consecuencias.

De septiembre a diciembre, hubo calma casi completa en estas líneas, y la Fuerza en general tuvo éxito en la fiscalización de la observancia de la resolución del Consejo de Seguridad de 9 de agosto de 1964 en que se pedía la inmediata cesación del fuego, y del acuerdo de los miembros del Consejo de 11 de agosto. No hubo ninguna infracción grave de la orden de cesación del fuego durante el periodo que se considera, y las infracciones de menor importancia lo fueron en número muy reducido, pero hubo un número considerable de tiroteos. La mayor parte de éstos fueron disparos accidentales, descargas contra pájaros o tiroteos sin ningún motivo aparente. No sería justo decir que la Fuerza es el único factor de la aparente comprensión por cada una de las partes de que no se puede esperar imponer a la otra parte una solución por medios militares. Sin embargo, es evidente que la Fuerza ha desempeñado un papel importante al contribuir a que esa comprensión se tradujera en hechos.

150. Como secuela de la lucha en Tylliria en agosto, que terminó con la orden de cesación del fuego, la Fuerza, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, concertó un canje de cautivos. El acuerdo fue negociado por el representante-jefe en Chipre del Comité Internacional de la Cruz Roja y el comandante de la Fuerza con el Gobierno y con los dirigentes chipriotas turcos. El canje se efectuó el 26 de septiembre en la Sede de Zona de la Fuerza, en Nicosia. Se puso en libertad a ocho chipriotas turcos; siete prisioneros fueron entregados a los representantes del Gobierno. Algunos de éstos, aunque no todos, habían sido capturados durante la lucha ocurrida cerca de Kokkina.

151. En el siguiente cuadro se indica el número de incidentes confirmados que ocurrieron en el periodo comprendido entre el 9 de septiembre y el 8 de diciembre de 1964 en las distintas zonas y distritos de Chipre:

| <u>Zona/Distrito</u> | <u>Tiroteos</u> | <u>Otros incidentes</u> |
|----------------------|-----------------|-------------------------|
| Zona de Nicosia | 124 | 30 |
| Zona de Famagusta | 16 | 6 |
| Distrito de Morphou | 10 | 7 |
| Distrito de Paphos | 4 | 3 |
| Distrito de Limassol | 6 | 1 |
| Total | 160 | 47 |

Las bajas ocurridas en estos incidentes fueron las siguientes:

| | <u>Chipriotas griegos</u> | <u>Chipriotas turcos</u> | <u>Total</u> |
|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------|
| <u>Muertos:</u> | | | |
| Deliberadamente | 1 | 2 | 3 |
| Disparos o explosiones accidentales | 1 | 0 | 1 |
| Total | 2 | 2 | 4 |
| <u>Heridos:</u> | | | |
| Deliberadamente | 3 | 11 | 14 |
| Disparos o explosiones accidentales | 1 | 3 | 4 |
| Total | 4 | 14 | 18 |

152. Veintidós de los tiroteos constituyeron infracciones de la orden de cesación del fuego. Diecisiete ocurrieron en la zona de Nicosia, tres en el distrito de Morphou, uno en el distrito de Larnaca y uno en el distrito de Paphos. En seis de esas infracciones, guardias nacionales y chipriotas turcos cambiaron disparos; en ocho ocasiones solamente dispararon los chipriotas griegos; en siete ocasiones solamente los chipriotas turcos. La Fuerza presentó las protestas del caso por cada infracción. Debe agregarse que el 12 de septiembre un avión de caza de reacción Super Sabre, identificado como turco, voló sobre Xeros a una altura de 1.000 a 2.000 metros, maniobró Skouriotissa a la misma altura y se alejó en dirección sudoeste. El avión voló sobre Skouriotissa acompañado de otro avión de reacción, pero éste no fue identificado positivamente como turco. Este fue el único incidente significativo aéreo durante el período considerado.

153. Si bien la situación general de la isla, por tanto, puede calificarse de tranquila, la tirantez y el conflicto latentes entre las comunidades continúan virtualmente sin merma; la calma es tensa y precaria; y la tarea de la Fuerza nunca se termina.

154. El relato de uno de los pocos tiroteos importantes que ocurrió durante el período que se examina pone de relieve lo precario de la calma actual. El incidente ocurrió en la noche del 9 de noviembre cerca de Louroujina, al abrir fuego los chipriotas turcos con fusiles y metralletas contra lo que creían era una

patrulla del Gobierno que se acercaba a sus posiciones. Sus disparos llevaron a las tropas del Gobierno situadas en posiciones cercanas a abrir fuego contra las posiciones chipriotas turcas. Un destacamento de la Fuerza se encontraba en la cercanía, y su comandante logró persuadir a las partes a que cesaran el fuego al cabo de aproximadamente una hora, cuando se calculó se habían intercambiado ya entre 500 y 700 disparos, afortunadamente sin provocar bajas. La Fuerza hizo una inspección detenida de la zona, pero no halló indicios de que hubiese habido patrullas en ella.

155. En otra ocasión, en que fuerzas de ambas partes trataron de avanzar más allá de la línea del cese de fuego alrededor de Kokkina, la Fuerza tuvo que idear distintas medidas. Cuando se concluyó el 9 de agosto el acuerdo de cesación del fuego, no se había trazado una línea concreta sobre el terreno alrededor de la cabecera de puente de Kokkina que divide las líneas del frente de ambas partes. Sin embargo, la Fuerza había marcado un mapa y lo había dado al Gobierno y a los chipriotas turcos. Al principio, la falta de una línea concreta no tuvo ningún inconveniente, pero a principios de octubre ocurrieron varias controversias con respecto a la localización exacta de la línea del cese el fuego, y la Fuerza tropezó con grandes dificultades para persuadir a ambas partes de que regresasen a sus posiciones originales detrás de la línea.

156. En los primeros días de noviembre se repitieron estas dificultades y el Comandante de la Fuerza decidió que, a pesar del terreno montañoso que hacía la tarea sumamente difícil, era indispensable que las líneas del frente se demarcasen en forma permanente.

157. El trabajo se inició el 7 de noviembre y quedó terminado el 10 de noviembre, pero no sin incidentes. Varias veces contingentes de la Fuerza se vieron entorpecidos en su tarea; se colocaron obstáculos en su camino, se trató de borrar la pintura con que se hacía las marcas, y las tropas se negaban a evacuar posiciones. En una ocasión, los ocupantes de un puesto se negaron a salir y adoptaron una actitud sumamente beligerante. El equipo de la Fuerza que estaba haciendo la demarcación se vio obligado a pedir refuerzos, que se desplegaron rápidamente. Afortunadamente, esta muestra de fuerza bastó para resolver la controversia.

158. A pesar de todos estos inconvenientes, la tarea se llevó a cabo con gran rapidez, resolución e iniciativa. Las líneas del frente de ambas partes están ahora claramente marcadas a intervalos, con pintura blanca sobre grandes rocas

que no se pueden mover. Además, para evitar toda nueva discusión, se ha realizado una medición exacta y se ha trazado en un mapa el recorrido exacto de todas las marcas. Las tropas de la Fuerza han ocupado las posiciones que estaban en controversia y además han seguido en sus puestos originales de observación intercalados, establecidos en agosto.

iv) Construcción y eliminación de fortificaciones

159. Según se ha dicho en la sección anterior, la Guardia Nacional del Gobierno y los elementos chipriotas turcos armados en el perímetro de las zonas controladas por los chipriotas turcos han erigido líneas fortificadas, algunas de ellas cuidadosamente preparadas, otras un tanto primitivas. Como las fortificaciones, por su propia índole, contribuyen a crear un estado de tirantez donde quiera que se sitúan, la Fuerza ha tratado de persuadir tanto a las fuerzas del Gobierno como a los chipriotas turcos de que las destruyen y que confíen para su seguridad en las tropas interpuestas de la Fuerza.

160. Estos esfuerzos han tenido muy poco éxito durante el período que se está considerando, salvo en el distrito de Limassol, donde se estableció un Comité Mixto de Eliminación de Fortificaciones, integrado por un funcionario local del gobierno y un representante de la comunidad chipriota turca, bajo la presidencia de un oficial de la Fuerza que ha logrado algunos resultados. En otros lugares, ninguna de las partes está dispuesta a desmantelar sus fortificaciones. La Guardia Nacional, de hecho, ha mejorado sus posiciones costaneras y conexas para la defensa del país contra ataques externos. En Famagusta aumentó recientemente el número de posiciones del Gobierno, a pesar de las gestiones hechas por la Fuerza. Cabe observar, sin embargo, que últimamente se han hecho indicaciones de que el Gobierno estaría dispuesto a retirar sus fuerzas de algunas de las posiciones fortificadas del interior, siempre que la Fuerza garantice su seguridad.

161. Los combatientes chipriotas turcos, que en número y armamento son muy inferiores a la Guardia Nacional, se han opuesto al abandono de las posiciones fortificadas por dos razones principales: controlan poco territorio y no tienen por tanto ningún lugar a donde retirarse; afirman además que la Fuerza no podría resistir un ataque organizado del Gobierno contra sus posiciones interpuestas. Si estas posiciones fuesen arrasadas, la situación de los chipriotas turcos podría llegar a ser prácticamente insostenible. Han insistido por ello en mantener sus posiciones fortificadas e incluso han reforzado algunas de las fortificaciones de Nicosia.

162. En el orden local, los comandantes de la Fuerza se dedican constantemente a observar las actividades de los contrincantes y tratan, cuando ello es posible, de negociar la eliminación de fortificaciones. Sin embargo, a veces se necesita una intervención más vigorosa, pero ello únicamente en los casos en que las posiciones fortificadas se consideran una amenaza directa para las propias posiciones de la Fuerza, o cuando las posiciones establecidas por una parte se consideran una amenaza para la otra parte y, por tanto, la Fuerza estima que constituyen una provocación. En tales casos, la Fuerza está dispuesta a tomar medidas más positivas, tales como desmantelar con sus propios recursos las posiciones ofensivas.

163. Un ejemplo ilustrativo de los problemas planteados a la Fuerza en esta tarea lo constituye un reciente incidente en Trakhonas, barrio septentrional de Nicosia habido por chipriotas griegos y turcos. El 19 de septiembre, los chipriotas turcos de Trakhonas comenzaron la construcción de un ancho parapeto de tierra y barriles en un camino situado cerca de la Línea Verde. El objeto de tal barricada, según se decía, era permitir que los vecinos de las casas cruzasen el camino sin peligro de que se disparase contra ellos desde el puesto más cercano del Gobierno, que estaba a unos 300 metros de distancia. En opinión del comandante local de la Fuerza, si bien el parapeto indudablemente protegía a los vecinos de tales casas, también podía constituir una admirable posición para disparar contra las casas chipriotas griegas situadas justamente en frente, al otro lado de la Línea Verde.

164. En vista de ello, el comandante de la Fuerza pidió a los representantes locales de los chipriotas turcos que fuese demolido el parapeto. Los dirigentes chipriotas turcos se negaron y al cabo de unos minutos los soldados de la Fuerza en el lugar se vieron golpeados por una multitud hostil de mujeres chipriotas turcas. Las tropas de la Fuerza hubieron de retirarse para evitar bajas, pero no sin que antes varios de sus miembros hubiesen recibido pedradas, cascotazos y palos. Las negociaciones fueron reanudadas y eventualmente, después que el Comandante de la Fuerza intervino personalmente se persuadió a los chipriotas turcos de que dejases de trabajar en el parapeto y construyesen en su lugar un túnel subterráneo. Este subterráneo se terminó a mediados de noviembre y la barricada ya ha sido demolida por los chipriotas turcos.

v) Refuerzo de los efectivos y equipos militares

165. En el último informe se hacía referencia al refuerzo de los efectivos militares en Chipre, aspecto que, teniendo en cuenta los objetivos de la resolución del Consejo de Seguridad de 4 de marzo, se consideraba era causa de inquietud. Ahora parece que, durante el período que se examina, la entrada de armas y de equipo militar destinados a las fuerzas del Gobierno ha ocurrido en escala muy reducida. Según se indica en la sección B de este capítulo, se ha reducido el número de las fuerzas armadas.

166. No hay pruebas de que haya aumentado la fuerza militar chipriota turca.

vi) Propuestas para eliminar las restantes zonas de tirantez militar

167. Según se indica antes en la sección C ii), los enclaves aislados que controlan los chipriotas turcos en distintos lugares de la isla están rodeados de líneas paralelas de fortificaciones chipriotas turcas y de la Guardia Nacional. Las posiciones de la Fuerza se hallan por lo general interpuestas y las patrullas de la Fuerza recorren la tierra de nadie para mantener una paz precaria en tales zonas. Sin embargo, es evidente que no puede haber un verdadero restablecimiento de la normalidad mientras no se hayan eliminado estos focos de tirantez y de conflicto potencial - tanto más cuanto que no tienen ningún objeto útil salvo impedir que los miembros de una comunidad puedan penetrar en las zonas controladas por la otra. El Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas, por tanto, ha venido preparando durante algún tiempo planes para desmilitarizar algunas de las "líneas del frente", para lo cual serían colocadas inicialmente bajo el control de la Fuerza y se eliminaría así el espectáculo de chipriotas armados, dándose frente con intenciones hostiles. Era evidente que si se eliminaban las principales zonas de tirantez, ocurriría rápidamente lo mismo en otras.

168. En su carta de 12 de noviembre de 1964, en respuesta al aide-mémoire de 27 de octubre de la Fuerza, el Presidente Makarios indicó que, en opinión de su Gobierno, el restablecimiento de la normalidad podría lograrse si la Fuerza lograba, entre otras cosas, la eliminación de todas las fortificaciones y posiciones armadas en la cordillera de Kyrenia y la abolición de la Línea Verde.

169. El 2 de diciembre, el Comandante de la Fuerza presentó al Presidente, para su consideración, los planes de la Fuerza en ese sentido; éstos serán también

presentados oportunamente a los dirigentes chipriotas turcos. El 7 de diciembre se presentó un tercer plan, en el que se prevén la desmilitarización, con ayuda de la Fuerza, de las posiciones de ambas partes alrededor de la cabecera de puente de Kokkina y el reasentamiento de los refugiados en la zona.

170. El plan relativo a la cordillera de Kyrenia, presentado al Presidente puede resumirse en la siguiente forma:

a) El objetivo final es la completa desmilitarización de la zona comprendida entre Nicosia y Kyrenia, con la consiguiente eliminación en una primera etapa, de todos los puestos gubernamentales y chipriotas turcos en la cordillera de Kyrenia.

b) El plan prevé el retiro de todos los contingentes y depósitos militares de la zona. Se proyecta mantener intactas las actuales obras defensivas, pero sin personal. Esto permitiría ocuparlas de nuevo de ser denunciado el acuerdo por una de las partes.

c) Se prevé que la Fuerza controle la zona mediante puestos fijos de observación y patrullas motorizadas y aéreas. Además, se mantendrá una reserva móvil para hacer frente con prontitud a cualquier situación que pueda surgir. La Fuerza también mantendrá la vigilancia de la zona de seguridad en torno a la zona principal desmilitarizada.

171. En el pasado se han sugerido varios planes para establecer una zona franca, sin fortificaciones, dentro de la ciudad amurallada de Nicosia (véase S/5950, párr. 33). A pesar de prolongadas negociaciones, ninguno de estos planes ha sido enteramente aceptado por las partes. Hay varias razones para ello: por ejemplo, cada parte insistía en mantener fuerzas en ciertas posiciones tácticas claves y ambas partes sentían sospechas y temores ante la posibilidad de que se demolieran las defensas actuales. Además, en ninguno de estos planes se daba a la Fuerza el derecho de cachear, inspeccionar o detener temporalmente a personas sospechosas. El nuevo plan ideado por la Fuerza tiene por objeto eliminar la Línea Verde en Nicosia y contribuir así en alto grado a la reducción de la tirantez. En el mismo se prevé:

a) El retiro gradual de ambas partes a una distancia de 500 a 1.000 metros de la actual Línea Verde. Ello no se limitaría a la ciudad amurallada, ni supondría la eliminación inmediata de las fortificaciones. Los poderes de detención seguirían en manos de la policía competente.

- b) Después del retiro, la Fuerza ocuparía las posiciones evacuadas y garantizaría que permanecerían intactas. Además, patrullas mixtas de la Fuerza y de la policía visitarían las zonas evacuadas y tendrían atribuciones para detener a todo intruso armado. Las personas autorizadas para visitar las zonas habrían de ir desarmadas.
- c) Se prevé que, en las primeras fases no se podría cruzar la Línea Verde sin el permiso de ambas partes. Únicamente después de transcurrido cierto tiempo y de haberse restablecido la libertad para cruzar la Línea Verde, se volvería a estudiar la cuestión de la eliminación de las fortificaciones, en consulta con las partes.
172. El tercer plan se aplicaría a la cabecera de puente de Kokkina en la zona de Tylliria, que fue escenario de lucha a principios de agosto de 1964. Ochocientos refugiados de las aldeas chipriotas turcas cercanas ocupadas por la Guardia Nacional desde esa época viven actualmente en la pequeña cabecera de puente, la mitad de ellos en cuevas en la ladera de la montaña. El plan de la Fuerza consiste en las tres etapas siguientes:
- a) Retiro de la Guardia Nacional de sus actuales posiciones que dominan la cabecera de puente hasta una zona de concentración situada a cierta distancia. La Fuerza establecería puestos en las aldeas chipriotas turcas que fueran evacuadas durante este proceso;
 - b) Retiro de todos los combatientes chipriotas turcos de la cabecera de puente bajo el control de la Fuerza hasta la aldea de Kokkina; la Fuerza ocuparía las posiciones que actualmente defienden esos combatientes en el perímetro de la cabecera de puente;
 - c) Reasentamiento en sus propias aldeas de los chipriotas turcos refugiados actualmente en Kokkina, y establecimiento de puestos de policía civil de las Naciones Unidas en esas aldeas.

IV. DESCRIPCION DE LA SITUACION LOCAL EXISTENTE
EL 8 DE DICIEMBRE DE 1964

173. Al concluirse la presente sección de este informe, la situación general existente en la isla, desde el punto de vista militar y de seguridad, es de tranquilidad, si bien continúa habiendo cierta tirantez en las zonas de enfrentamiento directo. Con pocas excepciones, sigue habiendo efectivos en las fortificaciones existentes, y ninguna de las partes parece considerar la posibilidad de proceder a la desmovilización. Nicosia y las regiones norte y noroeste de la isla (especialmente Kokkina) continúan siendo las zonas más importantes en que pueden producirse problemas. El resto de la isla se encuentra en calma.

174. A pesar de esta situación militar y no obstante los muchos problemas creados por la tirantez y la división actuales, la isla sigue disfrutando de condiciones económicas bastante buenas salvo en lo que se refiere a las comunidades chipriotas turcas que viven en el aislamiento. Incluso con la disminución del turismo y de algunas exportaciones, el país no ha tenido hasta la fecha ningún problema de balanza de pagos. Sin embargo, es casi seguro que en 1964 bajará el producto interno bruto, que antes de producirse los disturbios aumentó a una de las tasas más elevadas de la región (9% durante los años 1961 a 1963). La actual situación económica está llena de peligros. El mantenimiento de gran número de hombres sobre las armas y los gastos consiguientes, la prolongada interrupción del comercio de turismo, vital para el país, y la continuación de la división entre los dos sectores de la población son factores que constituyen una pesada carga para la economía del país.

175. La vida cotidiana de la población varía considerablemente de una región a otra. Al haber de nuevo más libertad de movimiento y al reducirse los temores, se ha vuelto a una situación casi normal en grandes zonas de la isla, especialmente en el sur. En todo el país hay también muchas aldeas mixtas que no han sido evacuadas por la población chipriota turca. En otras partes continúa existiendo básicamente una situación de beligerancia, con todas las consecuencias inherentes para la vida cotidiana de los habitantes. Este es el caso particularmente en la zona de Nicosia y en Kokkina. De todas formas, hay también otras muchas ciudades y aldeas defendidas militarmente por las fuerzas chipriotas turcas y en las que la población vive más o menos aislada. Entre los aspectos más graves de la situación se cuentan las

/...

infracciones de la ley, las alteraciones del orden público y la ruptura de la administración normal del país. En las secciones anteriores del presente informe se citan muchos ejemplos de las medidas adoptadas por la Fuerza para restablecer la normalidad. Son particularmente importantes los ejemplos relacionados con cuestiones de policía, con la administración de justicia, con la inexistencia de servicios postales, con el absentismo de los empleados chipriotas turcos de la administración central de las administraciones locales y con la división de las cooperativas agrícolas. Hay varios obstáculos básicos que se oponen a la solución de tales problemas: por una parte, la exigencia del Gobierno de que los chipriotas turcos se sometan a su autoridad y acaten la ley, y, por otra parte, la posición de los dirigentes chipriotas turcos de que, mientras no se llegue a una solución definitiva o se vuelva a la Constitución, los miembros de su comunidad no deben reconocer la autoridad de la actual Administración.

176. En estas circunstancias, la vida cotidiana continúa desarrollándose como lo permiten las condiciones locales, siempre en evolución. En las localidades mixtas, los chipriotas turcos reconocen a la administración y a la policía gubernamentales locales. Los chipriotas turcos que precisan documentos de identidad para pasar por los puestos de control chipriotas griegos establecidos en las carreteras se dirigen al funcionario de distrito local para obtenerlos, aun cuando los dirigentes chipriotas turcos consideran ilegales tales documentos^{1/}. En otras zonas, ciudades o aldeas los chipriotas turcos tienen poco o ningún contacto con la población chipriota griega. En consecuencia, no se reconocen las leyes ni la administración del Gobierno, y los chipriotas turcos han organizado unos servicios administrativos locales mínimos para esas comunidades. En tales localidades o zonas puramente chipriotas turcas viven muchos refugiados. Esos refugiados no desean regresar a sus aldeas, o, en la mayoría de los casos en que lo desean, dado el transcurso del tiempo, sus compatriotas o sus dirigentes los persuaden para que no regresen a ellas hasta que se haya llegado a una solución definitiva y se hayan adoptado las medidas necesarias para su seguridad.

1/ Según la información facilitada al Comité de Enlace Político por la Oficina del Registro de Chipre, del 1^o al 26 de noviembre se emitieron o renovaron 280 tarjetas de identidad a los chipriotas turcos que se presentaron en la Oficina del Registro de Nicosia o en las oficinas de distrito.

/...

177. La descripción de la situación en el momento actual sería incompleta si no se hiciese por lo menos una breve exposición de las diversas condiciones existentes en las diferentes partes de la isla. Este es el objeto de los siguientes párrafos, en los que se describen sucintamente las principales condiciones militares y de otros tipos existentes en cada una de las zonas o distritos de la Fuerza.

Zona de Nicosia

178. En la Zona de Nicosia no se han producido cambios de importancia del despliegue militar de ninguna de las partes. Ambas partes han reforzado sus posiciones. Las fuerzas del Gobierno han permanecido estables en gran parte, y ha habido pocos cambios en las fuerzas chipriotas turcas, que siguen constituyendo una fuerza paramilitar cuya disciplina se debe a la situación y no a la organización militar.

179. Durante este período, relativamente estático, parece que se han reafirmado las actitudes y se han recrudecido las animosidades. A pesar de las frecuentes tentativas del mando militar de la Zona de aproximar a las dos partes, éstas no desean celebrar entrevistas en ningún nivel ni tratar de llegar a un acercamiento. En cambio, ambas partes cooperan con la Fuerza. Los chipriotas turcos han colaborado plenamente en la apertura de la carretera de Kyrenia y en otras cuestiones. Se espera que también coopere la Guardia Nacional.

180. Los chipriotas turcos no reconocen, en general, las instituciones gubernamentales, aun cuando los servicios de éstas pueden beneficiar a su comunidad. Por ejemplo, los agricultores chipriotas turcos se niegan en ocasiones a presentar solicitudes de concesión de combustibles diesel simplemente porque tales peticiones están dirigidas al funcionario de distrito del Gobierno. En cambio no se considera que la aceptación de ayuda de la Fuerza o por conducto de la Fuerza constituya un reconocimiento de las instituciones gubernamentales. De aquí se desprende que, mientras la Fuerza continúe desempeñando esa función, la comunidad chipriota turca no juzgará que sea muy necesario dirigirse al Gobierno. Esta consideración merece la mayor atención.

181. Un comité de enlace político de la Fuerza, presidido por el Jefe Adjunto de Estado Mayor y del que forman parte los funcionarios políticos y económicos de la Fuerza, se reúne por separado en Nicosia con el Gobierno y con los funcionarios chipriotas turcos de enlace político. Desde su creación en marzo de 1964, el

...

Comité ha celebrado 255 reuniones con ambas partes. Tal vez sea un indicio de la disminución de la tirantez existente en la isla el hecho de que recientemente se haya podido reducir la frecuencia de las reuniones con cada una de las partes, de tres veces por semana a dos veces por semana. La principal función del Comité consiste en permitir que las partes se pongan en comunicación, por lo que dicho órgano se ocupa principalmente de asuntos militares y económicos, de la libertad de movimiento, etc. No obstante, como por desgracia todavía hay poco espíritu de colaboración entre las partes en las cuestiones prácticas cotidianas, el Comité sirve también para que se solicite asistencia a la Fuerza en muy diversas materias.

182. En otras secciones del presente informe se exponen los progresos hechos en lo que se refiere a la libertad de circulación de los chipriotas turcos para entrar en Nicosia y salir de Nicosia. La mayoría de los chipriotas turcos que se benefician de esa disminución de la tirantez proceden de distritos alejados. Generalmente, los chipriotas turcos de Nicosia no salen de su zona. Los chipriotas griegos están sometidos a ciertas restricciones de tránsito en las zonas controladas por los chipriotas turcos, excepto cuando se trasladan en los convoyes escoltados por la Fuerza en la carretera de Kyrenia.

183. Las restricciones impuestas sobre ciertos materiales constituyen un obstáculo al restablecimiento de las actividades económicas normales en el barrio turco de Nicosia. También hay escasez de dinero, debido al desempleo. Se dispone de productos alimenticios en cantidades casi normales. Los productos agrícolas procedentes de los distritos alejados entran libremente en la ciudad.

184. En el sector turco de la ciudad y al norte de la misma se cuenta con servicios públicos, en general, a excepción de los servicios postales. Sólo están conectados algunos teléfonos. Las escuelas funcionan en la mayoría de las localidades turcas, pero hay escasez de maestros y de material. En las comunidades chipriotas turcas no hay visitas periódicas de doctores ni de dentistas. En los casos de urgencia se suele recurrir a los funcionarios médicos de la Fuerza o se recaba la asistencia de ésta para trasladar a los pacientes a las clínicas turcas de Nicosia.

185. La zona de Nicosia tiene el mayor número de refugiados (7.239, según los datos facilitados por los chipriotas turcos). De 2.000 a 3.000 de ellos viven en un campamento en Hamid Mandres. Todas las partes interesadas desean aliviar el problema de los refugiados, como se indica en el Capítulo II. No obstante, hay

un desacuerdo tan grande sobre la forma en que se debe reasentar a los refugiados que básicamente no ha cambiado la situación de éstos. De todas formas, se han mejorado las condiciones de vida de los refugiados y se han resuelto los problemas más graves.

Distrito de Morphou

186. La parte occidental de este distrito continúa siendo una zona crítica desde el punto de vista militar (Limnitis, Lefka y Kokkina). Desde la demarcación de la línea de cesación del fuego alrededor de la cabeza de puente de Kokkina, la situación militar ha sido de tranquilidad. Sin embargo, las fuerzas gubernamentales siguen mejorando sus defensas, particularmente en la costa. En el lado chipriota turco se efectúan ejercicios militares varios días a la semana en Kokkina y Lefka. Hasta la fecha no han tenido éxito las tentativas de la Fuerza de desmilitarizar parte del Distrito.

187. Ultimamente se han hecho algunos progresos en lo que se refiere a la libertad de tránsito, que hasta fecha reciente estuvo completamente restringida por ambas partes en la zona occidental del Distrito. La Fuerza ha logrado, en virtud de acuerdos similares a los de la carretera de Kyrenia, que se permita pasar por la zona de Limnitis a los chipriotas griegos que viajan en convoyes bajo la protección de la Fuerza. Recientemente se han levantado en parte las restricciones a la libertad de entrada y salida de Lefka, y se ha conseguido que se permita que los niños vuelvan a las escuelas de Lefka, con lo que ha mejorado mucho la situación.

188. En general no se reconoce la autoridad gubernamental en la región. Hay pocos casos de chipriotas turcos que se presenten en las oficinas de distrito o recurran a las autoridades de policía para asuntos administrativos, y generalmente lo hacen escoltados por la Fuerza. No han tenido éxito los intentos de la Fuerza de concertar reuniones entre el funcionario de distrito local y un funcionario de enlace con la comunidad chipriota turca.

189. Salvo en Kokkina, el suministro de alimentos a los chipriotas turcos de la zona no plantea ningún problema. Todas las semanas se organizan convoyes entre Nicosia y Lefka, con la escolta de la Fuerza. Los servicios postales no funcionan y los teléfonos no han sido conectados de nuevo. Otros servicios públicos son satisfactorios. La zona occidental del Distrito es una de las partes de la isla

/...

en que los acuerdos para el cultivo de la tierra y para la recogida de las cosechas son más limitados, dada la situación de beligerancia y las restricciones consiguientes de la libertad de circulación.

190. En el Distrito hay un grave problema de refugiados. La mayoría de los 3.000 refugiados se encuentran en Lefka y están alojados en viviendas y escuelas. En Kokkina hay de 600 a 800 refugiados procedentes de cinco aldeas vecinas. Cuatrocientos de ellos viven en cuevas, en condiciones muy antihigiénicas. Durante las primeras lluvias de noviembre, su situación llegó a ser sumamente penosa. Afortunadamente, el levantamiento parcial de las restricciones permitió llevar a la cabeza de puente ropa de lana y tiendas de campaña. El reasentamiento de estos refugiados tropieza con la posición adoptada por ambas partes en relación con el problema: los dirigentes chipriotas turcos insisten en que se supriman las posiciones militares de los chipriotas griegos en las colinas que rodean a las aldeas evacuadas, y el Gobierno considera que tales posiciones son esenciales mientras los combatientes chipriotas turcos permanezcan en la cabeza de puente.

Zona de Famagusta

i) Distrito de Famagusta

191. Recientemente, las fuerzas gubernamentales de Famagusta han dejado de estar constituidas por voluntarios y han pasado a estar integradas por tropas regulares. Tal medida ha hecho que se mejoren las posiciones defensivas y que en algunos casos se creen nuevas posiciones defensivas. Por otra parte, también ha hecho que aumente la disciplina de las fuerzas gubernamentales. Por el momento, los chipriotas turcos no parecen perseguir ninguna finalidad agresiva, pero el reciente aumento de las fuerzas gubernamentales y el despliegue subsiguiente de las mismas, por ejemplo en las inmediaciones de la zona en que principalmente está concentrada la población chipriota turca en Famagusta, son motivo de preocupación para los chipriotas turcos.

192. En general, los chipriotas turcos pueden trasladarse libremente dentro del Distrito, pero han de someterse a registros. Según la Administración del Distrito, alrededor de un 50% de los chipriotas turcos mantienen contacto libremente con los chipriotas griegos. Trescientos estibadores chipriotas turcos salen todos los días del recinto amurallado de la ciudad y marchan a su trabajo sin dificultad. En teoría no se reconoce la autoridad de las instituciones gubernamentales. En la

práctica, si es posible recurrir a tales instituciones, los chipriotas turcos lo hacen, con frecuencia por conducto de la Fuerza.

193. La parte chipriota turca del Distrito está en general bajo la administración del antiguo funcionario de distrito chipriota turco. El recinto amurallado de Famagusta está bajo su administración directa, y en el resto de la zona se sigue un sistema bastante flexible, en virtud del cual los Mukhtars locales resuelven los problemas inmediatos y consultan sobre los más importantes al dirigente chipriota turco de Famagusta. Hasta la fecha han sido infructuosos los intentos de la Fuerza de concertar reuniones periódicas del dirigente chipriota turco y del funcionario de distrito del Gobierno. Según los dirigentes chipriotas turcos, generalmente se cumplen las disposiciones legales y administrativas. Según se afirma, todos los vehículos tienen la debida licencia y están debidamente asegurados.

194. La agricultura no plantea ningún problema grave en el Distrito. Los suministros a la población chipriota turca son satisfactorios, salvo en lo que se refiere a determinados artículos objeto de restricciones. Los servicios públicos funcionan normalmente. Se recibe el correo procedente de todas partes, excepto de Turquía, de Nicosia y de otras ciudades chipriotas turcas en las que no se han restablecido los servicios postales. Los teléfonos han sido conectados de nuevo.

195. Algunas aldeas chipriotas turcas han sido abandonadas. La mayoría de las personas desalojadas (de 800 a 900 en total) viven con amigos o con parientes en otras aldeas chipriotas turcas. Las únicas personas a las que se puede considerar como refugiados viven en el recinto amurallado de Famagusta. Las personas desalojadas se muestran reacias a regresar a sus hogares por el momento, mientras no se aclare la situación política.

ii) Distrito de Larnaca

196. La zona situada en los alrededores de Larnaca se ha mantenido en calma, y los incidentes producidos han sido de muy poca importancia. Al parecer, ninguno de los dirigentes de ambas partes desea tomar la iniciativa militar, y el mantenimiento y despliegue de las fuerzas respectivas se basa exclusivamente en razones defensivas y de seguridad.

197. Las relaciones entre las altas esferas de las dos comunidades son difíciles por las diferencias generales de opinión, pero probablemente son mejores que en la mayoría de los demás distritos y zonas. El funcionario de distrito local y el

dirigente chipriota turco se reúnen una vez por semana, bajo la presidencia del Comandante de la Fuerza. En esas reuniones se discuten los problemas y se han podido resolver muchos puntos de divergencia. En los casos de urgencia, ese enlace facilita el acercamiento de ambas partes, ya que permite estudiar el problema y lograr la colaboración de las partes para llegar a una solución. Sin embargo, los chipriotas turcos no reconocen en general la autoridad de las instituciones gubernamentales.

198. En las aldeas, las dos comunidades son generalmente tolerantes en sus relaciones, aun cuando en algunos casos sigue siendo patente cierta hostilidad.

199. Las autoridades afirman que los chipriotas turcos tienen completa libertad de circulación en todo el Distrito. Los chipriotas turcos rechazan tal afirmación y alegan que la policía chipriota tiene establecidos puestos de control en las carreteras de los alrededores de Larnaca. De hecho parece que, con la salvedad de los puestos de control mencionados, cuyo objeto es solamente impedir el paso de materiales estratégicos y de los viajeros que no actúen bona fide, los chipriotas turcos tienen libertad de tránsito pero no quieren ejercer plenamente ese derecho.

200. En cambio, los chipriotas griegos no tienen libertad de movimiento en los dos sectores turcos de Larnaca ni en las principales aldeas chipriotas turcas del Distrito. Los dirigentes chipriotas turcos no niegan que sea así pero aducen razones de seguridad militar para justificar la exclusión de los chipriotas griegos de esas zonas.

201. Las únicas restricciones económicas que se aplican en el Distrito son las restricciones gubernamentales generales sobre los materiales estratégicos. Desde luego, también existe la restricción económica natural debida al desempleo en ciertas aldeas chipriotas turcas. El desempleo se da particularmente entre los refugiados, y la insuficiencia consiguiente de medios económicos hace que sus familias hayan de recurrir a las entidades benéficas locales y a la Media Luna Roja.

202. Las existencias de productos son perfectamente satisfactorias, y no hay escasez sino en los lugares en que no se dispone de dinero para hacer las adquisiciones necesarias.

203. No se han denegado a los chipriotas turcos los servicios públicos esenciales. Las autoridades prestan servicios de abastecimiento de agua y de alumbrado público a los chipriotas turcos, incluso en los casos en que, como en la ciudad de Larnaca,

/...

los chipriotas turcos no pagan los cánones debidos. A su vez, los chipriotas griegos no pagan ningún cánón por abastecimiento de agua al Evcaf turco. Los teléfonos de los chipriotas turcos están conectados. Los servicios postales no funcionan satisfactoriamente.

204. La enseñanza primaria no presenta ninguna dificultad básica, a pesar de la escasez de material escolar y de libros de texto. Las principales dificultades han surgido en relación con la enseñanza secundaria, cuyos estudios se cursaban anteriormente en Nicosia. La Fuerza ha adoptado algunas medidas para resolver este problema.

205. La situación en materia de salud pública dista de ser satisfactoria. En el Distrito sólo hay tres doctores chipriotas turcos.

206. Se han dejado de pagar prestaciones de asistencia social a los chipriotas turcos, y no se considerará la posibilidad de pagar tales prestaciones, en lo que se refiere a la oficina local de asistencia social, hasta que vuelvan al trabajo los funcionarios chipriotas turcos que con anterioridad prestaban servicio en esa oficina.

207. En el Distrito hay alrededor de 2.000 refugiados, la mayoría de los cuales se encuentran en las aldeas. Su situación no es muy buena, pero es mucho mejor que la de los que residen en algunas otras partes de la isla. La Media Luna Roja facilita los alimentos necesarios.

208. Las bases británicas siguen constituyendo una importante fuente de ingresos para los trabajadores chipriotas turcos de Larnaca.

/...

Distrito de Limassol

209. Desde el punto de vista militar y de la seguridad, la situación está en calma.
210. Las relaciones entre las dos comunidades son buenas y se mantienen mediante reuniones frecuentes entre el oficial de distrito, el dirigente chipriota turco y el comandante de distrito de la Fuerza. En un plano inferior, las relaciones son razonables, aunque tanto chipriotas griegos como chipriotas turcos tienden a mantenerse dentro de sus propias comunidades. Sin embargo, hay ciertas aldeas mixtas en todo el distrito. Se mantiene un buen enlace entre la policía, la Fuerza y los elementos de policía chipriotas turcos. Ambas comunidades aceptan de buena gana la ayuda de la Fuerza para la solución de problemas.
211. En este distrito ha venido funcionando un comité de eliminación de fortificaciones, integrado por un oficial de la Fuerza, un funcionario chipriota local y un chipriota turco, que ha desmantelado prácticamente todas las posiciones fortificadas y los parapetos de sacos de arena. El Comité visita las aldeas y cuida de asegurar el desmantelamiento de toda nueva posición.
212. En comparación con los trastornos anteriores, hay pocos problemas administrativos. En todo lo posible, los chipriotas turcos procuran mantener separada su comunidad y, por ejemplo, tienen su propia clínica en Limassol, donde se hacen operaciones quirúrgicas. Se pagan a las autoridades competentes las sumas debidas por concepto de licencias, gas, agua, electricidad y otras cuentas, a fin de asegurar la continuación de los servicios correspondientes. Los servicios públicos no presentan ningún problema en el distrito. Se instalan teléfonos y se mantiene la conexión mientras se pagan regularmente las cuentas. Los servicios postales funcionan, pero los dirigentes chipriotas turcos consideran que son inútiles, puesto que no se despachan las cartas dirigidas a Nicosia ni se recibe correspondencia de allí, y a menudo la correspondencia queda sin entregar en otras zonas.
213. La población se entremezcla libremente en Limassol. No hay Línea Verde. El oficial de distrito está examinando el número de puestos de policía o de la guardia nacional que funcionan en la ciudad, con miras a reducirlo próximamente. Los estrechos vínculos económicos que existen entre ambas comunidades son una de las principales razones por las cuales el ambiente es bueno en el distrito: los negociantes en vinos y otros industriales chipriotas griegos han de tratar con los viticultores chipriotas, y viceversa.

/...

214. Las restricciones económicas se aplican con criterio liberal. A diferencia de lo que sucede en otros distritos (por ejemplo, en Nicosia), en todos los casos en que se confiscan artículos prohibidos se hace una investigación para determinar quién, en parte chipriota griega, vendió los artículos, y el comprador chipriota turco recibe un reembolso. El Comandante de la Fuerza cree que las restricciones económicas no son ya un argumento válido para mantener obstáculos camineros y puntos de control: como no se pueden entregar a los chipriotas turcos artículos prohibidos enviados del exterior, una prohibición general que impidiera a los comerciantes chipriotas griegos vender a los chipriotas turcos los artículos restringidos sería suficiente.

215. No hay escasez de alimentos en las aldeas ni en la ciudad. Los chipriotas turcos trabajan libremente en la parte chipriota griega. Los empleados públicos chipriotas turcos no han vuelto a su trabajo. No se pagan prestaciones del seguro social a los chipriotas turcos.

216. El problema de los refugiados no es grave en el distrito. La mayor parte de los refugiados proceden del distrito vinícola de Mallia. Estos refugiados han sido absorbidos en Limassol y en la aldea chipriota turca situada cerca de la Base de Soberanía británica. Su situación no es realmente mala, pese a que algunas familias viven en tiendas de campaña. Se procura alentar a los refugiados de Mallia a regresar a su aldea para ocuparse de las viñas y cultivar la tierra. Este esfuerzo tiene algún éxito. Cerca de 40 chipriotas turcos viven actualmente en la aldea, pero las mujeres y los niños, con muy pocas excepciones, se han quedado en las zonas de refugiados.

Distrito de Paphos

217. Si bien en esta zona hay desplegadas algunas fuerzas del Gobierno, se considera que están allí únicamente para mantener una presencia militar. Los chipriotas turcos no tienen fuerzas militares y el distrito está tranquilo.

218. Desde mediados de octubre, los chipriotas turcos vuelven a entrar y salir del barrio turco de Ktima. Las tentativas para mejorar las relaciones entre las dos comunidades se ven a menudo frustradas por detenciones practicadas por infracciones anteriores. Algunos chipriotas turcos acuden a la Oficina del Distrito y a las autoridades de policía para cumplir formalidades administrativas.

...

219. El movimiento de personas entre localidades chipriotas griegas y chipriotas turcas sigue siendo limitado. Los chipriotas turcos tienden a permanecer en sus propias localidades. En la mayor parte de las aldeas turcas no se permite el paso a los chipriotas griegos.

220. La Fuerza no ha podido organizar reuniones regulares entre el Oficial de Distrito y los dirigentes chipriotas turcos. Recientemente se hizo una primera tentativa para organizar reuniones entre los mukhtars de unas cuantas aldeas chipriotas turcas, un representante de la administración local de Chipre y un oficial de la Fuerza para examinar problemas de interés común. La Fuerza seguirá alentando tales reuniones.

221. La mayor parte de las tierras pertenecientes a chipriotas griegos situadas a proximidad de aldeas chipriotas turcas, y viceversa, están sin cultivar. No se aprovechan las disposiciones tomadas por la Fuerza para suministrar escoltas.

222. Los servicios de agua y electricidad funcionan actualmente con toda normalidad. Los dirigentes chipriotas turcos consideran insatisfactorios los servicios postales en la ciudad de Ktima, porque la correspondencia debe ser depositada en el sector chipriota griego y recogida en la oficina postal chipriota griega.

223. La situación en materia de salud pública es aguda por haber gran escasez de médicos chipriotas turcos. En el distrito hacen falta también unos 30 maestros de escuela chipriotas turcos.

224. Los chipriotas turcos han tropezado con dificultades para hacer sus entregas de cereales y uvas. Hay muchos desocupados en los pueblos del distrito. En las minas situadas al este de Polis trabajan juntos obreros chipriotas griegos y chipriotas turcos. Cerca de allí hay un puesto de la Fuerza.

225. En esta zona hay unos 3.000 refugiados, de los cuales 1.200 están en el sector chipriota turco de Ktima y 1.800 en el resto de la zona. Un pequeño número de ellos viven todavía en tiendas de campaña. Los refugiados subsisten con suministros de la Media Luna Roja. Muy pocos refugiados han regresado a sus aldeas.

V. ASPECTOS FINANCIEROS

226. La resolución de 4 de marzo de 1964 del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo recomendó la creación y estacionamiento de una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Chipre durante un periodo de tres meses, dispuso, en el párrafo 6 de la parte dispositiva, que todos los gastos que originase la Fuerza serían sufragados en una forma convenida por los gobiernos que proporcionasen los contingentes y por el Gobierno de Chipre, y además autorizó al Secretario General para aceptar contribuciones voluntarias con ese fin. Este procedimiento de financiación de los costos de la Fuerza fue mantenido al aprobarse las resoluciones de 20 de junio de 1964 y 25 de septiembre de 1964, por las que se prorrogó el periodo de estacionamiento de la Fuerza en Chipre, en el primer caso hasta el 26 de septiembre, y posteriormente hasta el 26 de diciembre de 1964.

227. Hasta la fecha, 31 gobiernos han prometido contribuciones voluntarias. Estas promesas, que se refieren principalmente a contribuciones en efectivo pero que también comprenden sumas a deducir de créditos que tienen ciertos gobiernos contra la Organización por concepto de gastos de la Fuerza, importan en total 15.845.745 dólares.

228. En anteriores informes presentados al Consejo sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre se indicó que las cantidades que debería pagar la Organización para el mantenimiento y funcionamiento de la Fuerza se calculaban en 5.430.000 dólares para el primer periodo de tres meses, en 7.300.000 dólares para el segundo y en 7.050.000 dólares para el tercero, que terminará el 26 de diciembre. A raíz de una revisión reciente de esos cálculos para todo el periodo de nueve meses, en la que fue posible estimar con mayor precisión que antes las cantidades adeudadas a los gobiernos que han suministrado contingentes y unidades de policía para la Fuerza, se han podido reducir en unos 4.000.000 dólares las anteriores estimaciones de los gastos, de modo que éstos se equilibran aproximadamente con el total de las contribuciones prometidas hasta la fecha. Sin embargo, esta estimación reducida no cubriría por completo los gastos de repatriación de toda la Fuerza para el 26 de diciembre de 1964, si hubiera de hacerse.

229. Si se decidiera prorrogar en otros tres meses, a partir del 26 de diciembre de 1964, el periodo de estacionamiento de la Fuerza en Chipre ello originaría a la Organización gastos adicionales que se calculan en 6.175.000 dólares. Esta cifra

se ha determinado partiendo del supuesto de que la Fuerza permanecería con sus actuales efectivos y composición, de que la responsabilidad de la Organización en cuanto al pago de los gastos de repatriación de los contingentes y de las unidades de policía al término del periodo no excederían de 900.000 dólares, y de que las actuales disposiciones relativas a los demás gastos que la Organización habrá de reembolsar a los gobiernos que facilitan contingentes y unidades se mantendrán sin cambio alguno.

/...

VI. EL ESFUERZO DE MEDIACION

230. El 16 de septiembre de 1964, después de la muerte del malogrado Embajador Sakari Toumioja, designé al Sr. Galo Plaza para que le sucediera como Mediador de las Naciones Unidas en Chipre. De conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de 4 de marzo de 1964, esta medida fue adoptada con el Acuerdo de los Gobiernos de Chipre, Grecia, Turquía y el Reino Unido.

231. La función del Mediador en Chipre, según la resolución de 4 de marzo de 1964 del Consejo de Seguridad, consiste en hacer cuanto pueda ante los representantes de las comunidades y también de los Gobiernos de Chipre, Grecia, el Reino Unido y Turquía, "para tratar de lograr una solución pacífica y un arreglo aceptado del problema que tiene planteado Chipre, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y teniendo presente el bienestar de todo el pueblo de Chipre y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".

232. El Sr. Galo Plaza, que hasta el momento en que fue designado Mediador había estado actuando como Representante Especial en Chipre, asumió sus nuevas funciones el 28 de septiembre en Nicosia, en donde estableció la sede de su misión de mediación, sede que utilizó como base para sus visitas a los países de las demás partes a que se hace referencia en la resolución del Consejo de Seguridad. Durante el período considerado, realizó dos series de consultas: en la primera, permaneció en Nicosia del 28 de septiembre al 7 de octubre, y luego hizo visitas a Ankara del 7 al 9 de octubre, a Atenas del 14 al 16 de octubre, y a Londres del 26 al 28 de octubre. En su segunda serie de consultas, trabajó primero en Nicosia (10 a 16 de noviembre), luego en Atenas (16 a 18 de noviembre) y Ankara (19 a 21 de noviembre), nuevamente en Nicosia (23 a 26 de noviembre) y después en Londres (26 a 28 de noviembre).

233. En Nicosia, el Mediador se entrevistó a menudo con el Presidente y el Vicepresidente de la República de Chipre y sus asesores. También sostuvo conversaciones con otros dirigentes, tanto oficiales como extraoficiales, de las dos comunidades de Chipre, inclusive miembros del Consejo de Ministros, miembros de la Cámara de Representantes y de las cámaras comunales griegas y turcas, así como con personas que tenían intereses comerciales, profesionales y de otro tipo. En cuanto a los tres gobiernos exteriores a que se hace referencia en la resolución

/...

del Consejo de Seguridad, el Mediador se reunió en Ankara con el Presidente, el Primer Ministro, el Viceprimer Ministro, el Ministro de Relaciones Exteriores y otros funcionarios del Gobierno de Turquía; en Atenas, con Su Majestad el Rey de Grecia, el Primer Ministro, el Ministro de Relaciones Exteriores y otros funcionarios del Gobierno de Grecia; y en Londres con los Secretarios de Estado y los Ministros de Estado de los despachos de Relaciones Exteriores y de Relaciones del Commonwealth y sus principales asesores.

234. El Mediador ha indicado que el mejoramiento de la situación cotidiana en Chipre todavía no ha traído consigo la eliminación de las diferencias de opinión entre las partes interesadas en cuanto a la solución política de la cuestión de Chipre. Por recomendación suya, que ha sido aceptada de buen grado, el Mediador proseguirá sus pacientes y persistentes esfuerzos a fin de encontrar la base para una solución acordada dentro del contexto de la resolución de 4 de marzo.

/...

VII. CONCLUSIONES

235. Durante el período a que se refiere este informe sobre las actividades de la Fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Chipre, la situación ha mejorado mucho, e indudablemente se han hecho progresos de importancia. La lucha ha cesado en gran parte y, en general, el cese del fuego se observa de buena fe. La atenuación de las restricciones económicas y de las restricciones impuestas a la libertad de circulación de la población se refleja en un alivio general de la tirantez en la mayor parte de la isla y en una disminución de las penalidades sufridas por algunos sectores de la población.

236. El mejoramiento de la posición de la Fuerza y el reconocimiento general por todas las partes de su utilidad como guardiana de la seguridad pública, mediadora y garante contra la amplificación del conflicto en Chipre o la participación de Potencias extranjeras, constituye un hecho alentador.

237. Por otra parte, los esfuerzos y las realizaciones de la Fuerza (y a este respecto expreso mi cálida gratitud y admiración al Representante Especial, al Comandante de la Fuerza y a sus colegas de la Fuerza) tienen límites evidentes, y es muy posible que, en un sentido práctico, se alcancen gradualmente esos límites a menos que cambien las actitudes actuales. Los factores básicos de la situación de Chipre permanecen esencialmente inalterados. El agudo conflicto político y la desconfianza entre los dirigentes de las dos comunidades se suman a las pasiones desatadas entre los miembros de ambos grupos para crear un estado de guerra civil potencial, a pesar de la actual suspensión de la lucha activa. Esta situación afecta adversamente a toda la economía de la isla y causa dificultades graves a ciertos sectores de la población, sobre todo a grupos de la comunidad chipriota turca. La vida y la economía de la isla siguen en un estado de dislocación y anormalidad, y sería contrario a la realidad esperar un mejoramiento radical mientras no se halle una solución política básica.

238. Entre tanto, dado que ciertas zonas controladas por los chipriotas turcos están vedadas a los servicios administrativos del Gobierno y a otros servicios, la Fuerza prosigue su compleja tarea de interponer sus buenos oficios y actuar como vínculo y canal de comunicación entre dos comunidades que de modo arbitrario e irracional cortaron sus comunicaciones normales entre sí.

/...

239. En mi opinión, si no se progresá hacia una solución política, esta tarea llegará inevitablemente a ser cada vez más estática y, en lo que se refiere a la vuelta a condiciones normales, no pasará mucho tiempo sin que sus resultados comiencen a disminuir constantemente. La clase de estancamiento que seguramente resultará de tal situación será tanto más indeseable cuanto que seguirá encerrando la semilla de una recaída al caos. Sería desafortunado, por no decir más, que la actual eficacia de la Fuerza llegara a servir de pretexto para no encontrar una solución al problema fundamental de Chipre. Una prórroga indefinida de los servicios de la Fuerza también plantearía problemas muy graves a las propias Naciones Unidas. Por tanto, en mi opinión, es esencial que todos los interesados intensifiquen sus esfuerzos para facilitar una pronta solución de la cuestión de Chipre que, entre otros resultados positivos, tenga la consecuencia de hacer innecesaria la continua presencia de la Fuerza.

240. Por el momento, y en cuanto al futuro inmediato, parece no haber ninguna alternativa razonable fuera de la continuación de la Fuerza en sus funciones para ayudar a mantener la paz, vigilar el cese del fuego y contribuir al mantenimiento de la ley y el orden y al retorno a condiciones normales. Es evidente que las actividades de la Fuerza son actualmente indispensables, tanto para el bienestar del pueblo de Chipre cuanto para el mantenimiento de condiciones en que sea posible proseguir la búsqueda de una solución a largo plazo. Habiendo averiguado que todas las partes directamente interesadas, dentro del contexto de la resolución de 4 de marzo de 1964 del Consejo de Seguridad, es decir, el Gobierno de Chipre y los Gobiernos de Grecia, Turquía y el Reino Unido, desean que la Fuerza sea mantenida, recomiendo que se prorrogue el actual mandato de la Fuerza por un nuevo período de tres meses a partir del 26 de diciembre de 1964, es decir, hasta el 26 de marzo de 1965. Hago esta recomendación en el supuesto de que los países que hasta ahora han contribuido al mantenimiento de la Fuerza, proporcionando contingentes o fondos, seguirán prestando su generosa asistencia para esta operación. Deseo aprovechar la oportunidad para expresar a estos países toda mi gratitud por su apoyo. Al propio tiempo, encarezco a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que contribuyan a la financiación de la Fuerza. Al hacerlo, cooperarán eficazmente en una operación que ha ayudado a mantener la paz y la seguridad internacionales en una zona crítica del mundo, y demostrarán a la vez su determinación de sostener la capacidad de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

ANEXO I

Aide mmoire sobre la aplicacin del acuerdo relativo a la
reapertura de la carretera de Kyrenia

1. Condiciones previas

Las condiciones previas requeridas para que pueda aplicarse el plan son las siguientes:

- A. El control de la carretera estará exclusivamente a cargo de las Naciones Naciones.
- B. No tendrá acceso a la carretera ningún personal armado, aparte del de la Fuerza de las Naciones Unidas y de los miembros del Contingente Nacional Turco mencionados en el apartado F infra.
- C. Las Naciones Unidas tendrán el derecho exclusivo de registrar a todas las personas y todos los vehículos que deseen utilizar la carretera, así como el derecho de negar su acceso a las personas y los vehículos que lleven armas u otros pertrechos bélicos.
- D. Todos los miembros de la policía chipriota turca habrán sido retirados de la carretera, y los líderes chipriotas turcos darán seguridades adecuadas de que no estorbarán en modo alguno el tráfico que circule por la carretera.
- E. Los líderes chipriotas turcos darán seguridades adecuadas de que los combatientes chipriotas turcos y los habitantes de las aldeas por las que pasa la carretera no dispararán contra los usuarios de la carretera ni los estorbarán en modo alguno.
- F. El Contingente Nacional Turco retirará todas sus posiciones situadas dentro de una distancia de 100 yardas a uno y otro lado de la carretera de Kyrenia, excepto las que se mencionan más adelante, y el Comandante del Contingente Nacional Turco garantizará que ningún miembro del Contingente estorbará el tráfico. Queda convenido que el Contingente Nacional Turco podrá seguir ocupando los edificios, situados a unas 60 yardas al este de la carretera en Geunyely, que se utilizan como oficinas de intendencia, así como un cobertizo situado 60 yardas al oeste de la carretera en Geunyely, que se utiliza actualmente para el mantenimiento y reparación de

/...

vehículos. Las actuales entradas a estos edificios que dan sobre la carretera serán clausuradas y se utilizarán las entradas laterales. El uso de la carretera con fines logísticos normales por un número limitado de personas y vehículos del Contingente será autorizado por el Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas en las ocasiones y para el número de personas y vehículos que él decida en consulta con el Comandante del Contingente. Se podrá autorizar al personal del Contingente a llevar sus armas personales.

2. Plan para la aplicación del acuerdo

A. Definición de la carretera de Kyrenia

Es la carretera que va desde el punto de control del hipódromo en la cota GR 005695, pasando por Orta Keuy y Geunyely, hasta el punto de control de Kyrenia en la cota GR 000859.

B. Situación de los puntos de control de la Fuerza de las Naciones Unidas

Punto de control No. Lugar

1. Punto de control de la carretera de Kyrenia, cota GR 000859.
2. Bifurcación, cota GR 975831.
3. Cruce de carreteras, cota GR 966820.
4. Bifurcación, cota GR 967803.
5. Cota GR 984745.
6. Puente en la cota GR 015721.
7. Punto de control del hipódromo, cota GR 005695.

C. Forma de utilización

- i) Los convoyes se formarían en los puntos de control 1, 6 y 7 antes de las horas de partida fijadas.
- ii) Un grupo de vehículos de reconocimiento se encargaría del control de los convoyes en movimiento y trataría de protegerlos.
- iii) En Orta Keuy y en Geunyely se mantendría un servicio de patrullas a pie, equivalentes a una sección de infantería cada una, encargadas de la protección de los convoyes a su paso por dichas aldeas.
- iv) Los convoyes funcionarían según el horario siguiente:

| | <u>Puntos de control</u> | <u>Horas de partida</u> |
|-----------|--------------------------|-------------------------|
| Hipódromo | 7 | 0900, 1500 B horas |
| Kyrenia | 1 | 1030, 1630 B horas |

- v) Los usuarios habituales de la carretera, tales como los residentes locales y los nacionales extranjeros, podrán seguir utilizándola a condición de que pasen por los puntos de control y se sometan a todo registro que se estime necesario. Estos viandantes autónomos circularán por su cuenta y riesgo.

D. Efectivos necesarios para la tarea

| | | |
|--|--------------------|----|
| Puntos de control 1 y 7: | 5 cada uno, total: | 10 |
| Puntos de control 2 a 6: | 3 cada uno, total: | 15 |
| Dos patrullas (de 1 sección) | 8 cada una, total: | 16 |
| | Total general: | 41 |
| Un grupo de vehículos de reconocimiento: | 4. | |

ANEXO II

Aide-mémoire de fecha 27 de octubre de 1964 presentado
al Presidente Makarios por la Fuerza

I. Libertad de circulación

1. La Fuerza cree que de conformidad con su mandato de lograr el retorno a la normalidad y crear un clima más pacífico deberían adoptarse nuevas medidas a fin de restaurar la libertad de circulación en todas las carreteras del país.
2. Continúan produciéndose frecuentemente casos de excesivos controles y registros y de obstrucciones aparentemente innecesarias por la policía del Gobierno, lo que contribuye a la inseguridad y al temor que experimentan los chipriotas turcos que desean viajar o se ven obligados a hacerlo. Por consiguiente, deberían revisarse las actuales medidas de control con el espíritu de la política de libertad de circulación a fin de restablecer la confianza.
3. La Fuerza estaría dispuesta a presentar un plan para la completa supresión de las barreras policiales o para su eliminación progresiva.
4. La Fuerza tenía entendido que las restricciones a la libertad de circulación que rigen para los chipriotas turcos que entran a Nicosia o salen de dicha ciudad serían levantadas por orden del Presidente. La Fuerza no tiene conocimiento de que estas órdenes se hayan llevado a la práctica.
5. Las restricciones a la libertad de circulación de los chipriotas turcos para entrar a Lefka o salir de dicha ciudad sólo se han levantado parcialmente, es decir, los chipriotas turcos pueden viajar hacia el este pero no hacia el oeste. En particular ahora que los convoyes de chipriotas turcos pueden pasar libremente por Limnitis debería permitirse inmediatamente a las mujeres, los niños y los ancianos circular libremente entre Limnitis y Lefka.
6. Debería considerarse la posibilidad de adoptar medidas para garantizar que los chipriotas que viajan en la isla no sean arbitrariamente detenidos o encarcelados en virtud de acusaciones referentes a supuestos delitos anteriores relacionados con los disturbios que siguieron a los acontecimientos de diciembre de 1963.

II. Restricciones económicas

7. Como resultado del mensaje del Presidente del 15 de septiembre de 1964 en el que se anunció que se había decidido "suprimir todas las restricciones económicas", la Fuerza sugirió que el Gobierno volviese a considerar la lista de materiales prohibidos a los chipriotas turcos y acerca de la cual se había informado a la Fuerza el 17 de julio de 1964.

8. El 7 de octubre de 1964 se entregó a la Fuerza una nueva Lista de Materiales prohibidos (se adjunta una copia como apéndice). El examen de esa lista revela que con excepción de la eliminación del rubro "papel y materiales de imprenta", en la lista del 7 de octubre no se advierte ninguna reducción en las restricciones. En realidad se han agregado varios materiales.

9. En general la lista puede dividirse en materiales que tienen un uso militar directo y los que, aunque indirectamente podrían considerarse de importancia militar, afectan primordialmente el retorno a la normalidad económica. Este aide-mémoire se refiere exclusivamente a la segunda categoría.

10. Aunque la Fuerza comprende que la eliminación de las restricciones ha de ser en la práctica un proceso gradual, considera que toda nueva demora en la iniciación de ese proceso causará indebidas dificultades a un sector de la población y entorpecerá los esfuerzos hacia el retorno a la normalidad.

11. Por consiguiente, se sugiere que se estudie la eliminación de los siguientes elementos de la Lista de Materiales Prohibidos.

Combustibles

12. Aunque se han levantado ya las restricciones al suministro de keroseno, se mantienen las que pesan sobre el suministro de gasolina y aceite diesel. La Fuerza se siente particularmente preocupada por la posibilidad de que la arada de las tierras agrícolas, que normalmente se realiza en esta época del año se siga demorando por las restricciones a la entrega del aceite diesel y la gasolina que se requieren para ese propósito. La Fuerza estima que se necesita urgentemente que el Gobierno adopte medidas al respecto.

/...

13. Las restricciones al suministro de gasolina a las zonas de los chipriotas turcos constituye también un obstáculo a la adecuada distribución de productos comestibles y es motivo de especial preocupación para la Fuerza.

Piezas de repuesto para vehículos, neumáticos y baterías

14. Para el restablecimiento de la normalidad es de la mayor importancia el suministro sin restricciones de piezas de repuesto, neumáticos y baterías (acumuladores) para la conservación de la maquinaria agrícola, tractores y camiones. La falta de estos elementos en la actualidad perjudica las operaciones de arada, siega y cosecha y el transporte de los productos agrícolas. A medida que transcurre el tiempo los efectos perjudiciales acumulados de esta restricción se harán sentir cada vez más.

Ropa de lana

15. La proximidad del invierno plantea el problema de proporcionar la ropa necesaria para la población chipriota turca y en particular para las personas desalojadas. Por razones humanitarias deberían levantarse las restricciones sobre este tipo de artículo y alentarse la distribución de ropa de lana, de cualquier procedencia, entre las personas desalojadas.

Materiales de construcción

16. Incluyen cemento, barras de hierro, madera de construcción, grava y piedra triturada y arena. Esta categoría plantea quizás una cuestión delicada puesto que todos estos materiales pueden utilizarse para fines militares. Sin embargo, las restricciones relativas a los mismos impiden la reconstrucción y reparación de casas, que con la proximidad del invierno resulta urgente.

Tiendas y material para tiendas

17. Aunque el mejor modo de atender las necesidades a largo plazo de la población chipriota turca es suspender las restricciones aplicadas a los materiales de construcción sigue en pie el problema inmediato de proporcionar alojamiento temporal a las personas desalojadas y en ciertos casos locales para aulas escolares. Por razones humanitarias deberían suspenderse las restricciones que pesan sobre estos materiales.

/...

18. Conclusión: La Fuerza abriga la firme convicción de que la supresión de las restricciones mencionadas en los párrafos 12 a 17 tendría un efecto beneficioso en la economía de la República y aliviaria el urgente problema que plantea el proporcionar ropa y reasentar a las personas desalojadas. La Fuerza no tiene ninguna duda de que, como ya se ha demostrado en algunas zonas, aún la supresión parcial de las restricciones da como resultado una inmediata disminución de la tirantez entre los dos sectores de la población y la reanudación de la cooperación entre los mismos. La política propuesta debería ir acompañada de una reducción de las medidas de control sobre la circulación de bienes y mercaderías en todas las carreteras del país.

III. Personas desalojadas

19. En vista de que se acerca el invierno, la Fuerza está preparada para prestar su asistencia para el pronto retorno de las personas desalojadas a sus poblaciones de origen. Esta asistencia podría incluir lo siguiente:

- a) selección de localidades mixtas, donde se considere que las relaciones entre los dos sectores de la población justifican esa medida;
- b) supresión u ocupación por la Fuerza de los puestos militares o puntos de control próximos, si los hubiere, a fin de restablecer un clima de confianza;
- c) estacionamiento de elementos de la Fuerza en las aldeas reasentadas;
- d) medidas para ofrecer garantías contra la detención o encarcelamiento arbitrarios en virtud de acusaciones referentes a supuestos delitos anteriores relacionados con los disturbios que siguieron a los acontecimientos de diciembre de 1963;
- e) aplicación del punto c) de la declaración del Presidente del 15 de septiembre sobre asistencia financiera a los chipriotas griegos que deseen ser reasentados y sobre su protección;
- f) supresión de todas las restricciones económicas en esas aldeas.

IV. Restablecimiento de los servicios postales

20. En este momento no se distribuye correspondencia a las zonas bajo el control de los chipriotas turcos. Las negociaciones realizadas durante los últimos dos o tres meses han conducido a un acuerdo bastante amplio sobre los planes para el

/...

restablecimiento de servicios postales completos en toda Chipre. La Fuerza asigna mucha importancia a que se llegue a un pronto acuerdo sobre esta cuestión. Ha propuesto nuevos arreglos al Ministro de Comunicaciones el 23 de octubre de 1964. Un rápido acuerdo final contribuiría grandemente al retorno a la normalidad y a un clima más pacífico.

V. Atención médica para los chipriotas turcos en las aldeas apartadas

21. La Fuerza está recibiendo un número excesivo de solicitudes de asistencia médica y sus limitados recursos se ven demasiado recargados. La Fuerza y la Cruz Roja han propuesto que se entregue a los médicos chipriotas turcos pases de identificación como los que se dan a los jueces chipriotas turcos y que se les permita circular libremente en el ejercicio de sus deberes profesionales. Esta propuesta no ha sido aceptada en vista de la insistencia de las autoridades del Gobierno de que los médicos deben someterse a registros. La Fuerza asigna gran importancia a que se llegue a un acuerdo sobre esta cuestión y propone que los registros sean efectuados por la Fuerza o suprimidos completamente como en el caso de los jueces.
22. La Fuerza también tropieza con dificultades en sus esfuerzos para prestar su ayuda, debido a la insistencia del Gobierno en que los enfermos chipriotas turcos deben ser llevados al hospital del Gobierno, mientras que algunos chipriotas turcos tal vez prefieran sus propios dispensarios.

/...

APENDICE AL ANEXO II

Lista de materiales prohibidos

7 de octubre de 1964

| | |
|--|---|
| Acumuladores | Estacas de hierro |
| Nitrato de amonio (a) | Barras y varillas de hierro (a) |
| Hierro en ángulo | Tela caqui (a) |
| Piezas de repuesto para automóviles | Detectores de minas |
| Bolsas | Receptores de radio (a) |
| Cables (a) | Fusibles de seguridad |
| Red de camuflaje (a) | Arena |
| Cartuchos, fusil (a) | Plancha de acero, gruesa |
| Cemento | Clavos para botas |
| Aparatos de prueba de circuitos (galvanómetros) | Azufre |
| Granalla de metal | Teléfonos |
| Piedra triturada | Tiendas y material para tiendas |
| Detonadores, eléctricos | Madera de construcción |
| Espoletas (a) | Neumáticos |
| Explosivos | Alambre, inclusive alambre de púas |
| Combustibles en grandes cantidades | Cortadores de alambre (a) |
| | Ropa de lana (si puede utilizarse con fines militares) |

NOTA:

- (a) Materiales adicionales agregados a la lista anterior.
- (b) Materiales excluidos de la lista anterior: Papel y materiales de imprenta.
- (c) El Gobierno se reserva el derecho de agregar cualesquiera otros materiales a la lista en cualquier momento.

/...

ANEXO III

Carta del 12 de noviembre de 1964 dirigida al Representante Especial
por el Presidente Makarios

Nicosia, 12 de noviembre de 1964

Mucho le agradezo el aide-mémoire de la Fuerza de fecha 27 de octubre de 1964 en el que se proponen ciertas medidas para crear un clima más pacífico en la Isla y lograr un retorno a la normalidad.

He examinado con sumo cuidado las propuestas contenidas en el aide-mémoire y deseo aprovechar esta ocasión para expresar mi profundo aprecio de la labor de la Fuerza y de sus incesantes gestiones encaminadas a crear condiciones normales. Me congratulo de que se haya logrado un progreso considerable en las últimas semanas y de que haya disminuido en forma notable la tirantez, de manera que la situación general es hoy en día mucho mejor que lo que era hace dos meses.

Una vez más deseo reiterar que el Gobierno de la República está siempre dispuesto a adoptar cualquier sugerión o medida que pueda contribuir a la pacificación de la Isla siempre que tales medidas no perjudiquen la solución del problema político ni pongan en peligro la seguridad de la Isla. En conformidad con este espíritu he declarado hace algún tiempo que el Gobierno estaba dispuesto a:

- a) ordenar la supresión y el desmantelamiento de todos los puestos armados griegos en toda Chipre siempre que los dirigentes turcos hagan lo mismo;
- b) ayudar financieramente a los chipriotas turcos que obligados por sus dirigentes a abandonar sus hogares desean establecerse en otra parte, así como a proporcionarles la protección conveniente;
- c) conceder una amnistía general de manera que cualquier rebelde turco que pueda haber sido objeto de acusaciones criminales por delitos cometidos en el curso de la rebelión pueda verse libre del temor de ser arrestado o castigado.

Si bien los dirigentes turcos no han respondido hasta ahora en forma apropiada a las propuestas precitadas, éstas siguen en vigor.

/...

Además, el Gobierno ha eliminado las restricciones relativas a alimentos, vestidos y otros artículos suministrados o comprados por los chipriotas turcos. También ha solicitado la ayuda de la Fuerza para asegurar la libertad de comunicación y la libertad de circulación en toda la Isla.

Me refiero a continuación a las propuestas contenidas en su *Aide-Mémoire*.

I. Libertad de circulación

Apruebo las propuestas de que:

- a) el número de barreras policiales debe reducirse al mínimo con vistas a su eliminación progresiva;
- b) los chipriotas turcos puedan con entera libertad entrar a Nicosia y salir de la ciudad. Se estudiarán medidas para la aplicación de estas propuestas;
- c) los chipriotas turcos puedan con entera libertad entrar a Lefka y salir no sólo hacia el este sino también hacia el oeste en dirección a Limitis. Los niños de las aldeas vecinas no tendrán por tanto dificultad alguna en asistir a las escuelas en Lefka;
- d) se tomen medidas para garantizar que los chipriotas que viajan en la Isla no sean arbitrariamente detenidos o encarcelados en virtud de acusaciones referentes a supuestos delitos anteriores relacionados con los disturbios que siguieron a los acontecimientos de diciembre de 1963.

Las propuestas que anteceden deben estar sujetas a un mínimo necesario de control para asegurar que no se transporten armas.

No obstante, en lo que se refiere a la libertad de circulación deseo hacer las observaciones siguientes:

Nuestro concepto de "libertad de circulación" es libertad de circulación para todos los ciudadanos, griegos y turcos. Su *aide-mémoire* se refiere únicamente a la libertad de circulación de los chipriotas turcos a pesar de que los chipriotas griegos no gozan de libertad de circulación en la mayoría de las zonas en las que habitan los turcos y que están controladas por ellos. En Nicosia, por ejemplo, no se permite a ningún griego la entrada en el llamado sector turco. En los casos en que los griegos tienen la desgracia de extraviarse y de encontrarse en la zona turca se los detiene o se los mata.

...

Como consecuencia de esta actitud de los turcos, las propiedades, instalaciones y otros establecimientos en las zonas controladas por los turcos, que pertenecen al Gobierno de la República o a chipriotas griegos y cuyo valor equivale a varios millones de libras, permanecen bajo el control turco y son inaccesibles al Gobierno y a sus propietarios chipriotas griegos, con gran detrimiento de la economía de la Isla y del retorno a la normalidad.

II. Restricciones económicas

La política del Gobierno no consiste en imponer restricciones económicas.

La prohibición de ciertos artículos o materiales se basa en los siguientes principios:

- a) nada debe perjudicar a los requisitos de la seguridad;
- b) no debe facilitarse las infracciones de la ley;
- c) no debe minarse la economía de la Isla.

En relación con lo que antecede he examinado su sugerencia de que se eliminen los elementos siguientes de la Lista de Materiales prohibidos:

a) Combustibles

La Fuerza ha observado ya que las restricciones relativas al suministro del keroseno se han suprimido.

En lo que se refiere al suministro de gasolina y de aceite diesel el Gobierno no tiene el propósito de crear dificultad alguna que pueda perjudicar la arada de las tierras agrícolas.

Creo, no obstante, que la Fuerza convendrá en que el suministro de gasolina y aceite diesel debe utilizarse para los fines mencionados en el aide-mémoire y no debe ser almacenado o utilizado con fines militares. Tampoco es conveniente que se aliente la circulación de vehículos en contravención de la ley relativa a las patentes, licencias de conductores y seguros de terceras partes. Se ha de tener en cuenta que mientras esos vehículos transiten únicamente en zonas turcas el Gobierno no tiene manera de prohibir su circulación ilegal.

La magnitud del problema puede apreciarse en el hecho de que de los 7.647 turcos que poseen vehículos en la Isla solamente 945 han solicitado licencias y las han recibido. En la zona de Nicosia de los 2.778 turcos que poseen vehículos solamente 127 han solicitado licencias y las han recibido.

/...

El Gobierno se propone otorgar cantidades razonables de gasolina y de aceite diesel sobre la base del número de vehículos registrados y del número de tractores registrados y de la superficie de la tierra arable.

Acogería con satisfacción una sugerición de la Fuerza respecto de cuáles han de ser esas cantidades razonables.

b) Piezas de repuesto para vehículos, neumáticos y baterías

Respecto de su sugerición de que no se limite en modo alguno el suministro de piezas de repuesto, neumáticos y baterías (acumuladores) necesarios para la conservación de la maquinaria agrícola, tractores y camiones, el Gobierno hace las siguientes observaciones:

Desde diciembre de 1963 los chipriotas turcos han saqueado o robado de las tiendas que se encuentran en la zona turca y pertenecientes a griegos, piezas de repuesto para tractores, vehículos, etc. cuyo precio de costo se estima en unas 194.000 libras. Además se han apoderado ilegalmente de talleres y almacenes de tractores, vehículos, escabadoras y bull-dozer y de piezas de repuesto para tractores y automóviles, pertenecientes al Gobierno. La lista de los materiales saqueados de almacenes privados o pertenecientes al Gobierno fue confirmada por el Sr. Flores, que fue Asesor Político Principal del Comandante de la Fuerza, en una carta de fecha 4 de junio de 1964.

El Gobierno también desea señalar que los acumuladores y las baterías secas además de su uso normal pueden ser utilizados con fines militares y en realidad han sido utilizados en el pasado por grupos armados turcos para hacer explotar bombas y minas así como para el funcionamiento de transmisores radiotelegráficos portátiles cuya posesión es ilegal.

A pesar de ello, el Gobierno está dispuesto a permitir suministros razonables teniendo en cuenta los factores señalados y sobre la misma base que el suministro de gasolina y aceite diesel.

c) Ropa de lana

El Gobierno acepta su sugerición y la ropa de lana de cualquier clase será excluida de la Lista de Materiales Prohibidos, a pesar de que el Gobierno sabe a ciencia cierta de que en el pasado mantas que se enviaban supuestamente a personas desalojadas turcas han sido utilizadas para hacer abrigos militares para los rebeldes turcos armados.

/...

d) Materiales de construcción

El Gobierno lamenta que no le sea posible eliminar la restricción en lo que se refiere al cemento, barras de hierro, madera de construcción, grava piedra triturada y arena porque ese material lo utilizan abundantemente los turcos para fortificaciones militares.

Como lo ha confirmado la Fuerza hace sólo doce días los turcos estaban construyendo fortificaciones en la calle Shakespeare. Además, en zonas que estaban en posesión de los turcos y ocupadas ahora por las fuerzas gubernamentales, por ejemplo en Mansura, se han descubierto importantes fortificaciones construidas con cemento y barras de hierro.

El Gobierno también desea señalar que grandes cantidades de materiales de construcción que valen varios miles de libras fueron saqueados por los turcos en tiendas griegas en la región que se encuentra al norte de la línea verde.

Por último debe señalarse que en las regiones que se encuentran actualmente bajo el control de los turcos no hay edificios dañados a consecuencia de la lucha. Por lo tanto la cuestión de la reconstrucción de las casas dañadas a causa de la lucha no se plantea en este caso. Esta cuestión se plantea en cambio en relación con las propuestas contenidas en el aide-mémoire de la Fuerza en lo que se refiere a las personas desalojadas.

e) Tiendas y materiales para tiendas

El Gobierno conviene en que se eliminen totalmente las restricciones relativas a tiendas y materiales para tiendas.

III. Personas desalojadas

Como ya lo he declarado, la política del Gobierno consiste en hacer todo lo posible para facilitar el retorno de las personas desalojadas a sus poblaciones de origen. En consecuencia, el Gobierno acoge con satisfacción la propuesta de que el mecanismo para el regreso de las personas desalojadas comience con la selección de las localidades mixtas donde las relaciones entre los dos sectores de la población sean tales que permitan esta acción.

A fin de restablecer un clima de confianza, el Gobierno consideraría favorablemente la supresión de los puestos militares o puntos de control en la vecindad, a condición de que ello no se aplique a los puestos de policía ni a las zonas que el Gobierno considere vitales para la defensa de la República contra un ataque del exterior.

El Gobierno conviene asimismo en las propuestas que figuran en su aide-mémoire respecto de:

- a) la asistencia a la Fuerza mediante el estacionamiento de elementos de la Fuerza en las aldeas reasentadas;
- b) las medidas destinadas a dar garantías contra la detención o el encarcelamiento arbitrarios en virtud de acusaciones referentes a supuestos delitos anteriores relacionados con los disturbios que siguieron a los acontecimientos producidos en diciembre de 1963;
- c) la asistencia financiera a los chipriotas turcos que deseen reasentarse y su protección;
- d) la eliminación de todas las restricciones económicas en esas aldeas.

Cabe señalar que no existen tales restricciones.

Mientras trato esta materia, deseo señalar los siguientes puntos a la atención de la Fuerza.

El Gobierno tiene en su poder amplias pruebas de que los dirigentes turcos no desean en realidad que los turcos regresen a sus aldeas, y es bien conocido el hecho de que se recurre al terrorismo para impedir que vuelvan a sus hogares que desean hacerlo.

Hace apenas unos días un turco fue muerto en la aldea de Mora por orden del dirigente turco local porque había expresado el deseo de volver a su aldea. Lo mataron en presencia de su mujer, que hizo una declaración en la policía. En la aldea de Pittarcou, distrito de Paphos, a la que habían vuelto los turcos, terroristas turcos de una aldea vecina emplearon la fuerza para tratar de obligarlos a abandonar la aldea. Lo mismo ocurrió en la aldea de Mallia, distrito de Limassol.

Es verdad que los dirigentes turcos hablan de reasentamiento, pero sólo les interesa el reasentamiento en zonas que pueden utilizarse con ventaja para fines militares o para ampliar la extensión de las zonas que ellos controlan. (Estas zonas son las de Omorphita, Trachonas y Kaimakli en Nicosia.) El reasentamiento de los turcos en estas zonas estratégicas no debe considerarse en forma aislada sino en relación con otros factores referentes al restablecimiento de las condiciones normales.

/...

IV. Restablecimiento de los servicios postales

La correspondencia dirigida a los turcos se distribuye ahora en la forma corriente en las poblaciones de Limassol, Larnaca, Famagusta, incluida la ciudad vieja, Paphos y Kyrenia.

El Gobierno tiene el mayor interés en que se llegue a un acuerdo sobre los planes para el restablecimiento de los servicios postales en su totalidad. Ello dependerá de que los turcos estén dispuesto a aceptar el principio de que los servicios postales en las zonas controladas por ellos quedarán bajo el control y la autoridad del Gobierno y que se devolverán los sellos postales, órdenes postales de pago, giros postales, etc. de propiedad del Gobierno de los que se incautaron ilegalmente los turcos en diciembre de 1963 en las oficinas de correos del barrio turco, o que se rendirán las cuentas pertinentes.

Además, cabe señalar que, aunque en realidad se había llegado a un acuerdo sobre la cuestión de los servicios postales, no se terminaron los arreglos correspondientes debido a las nuevas exigencias de los turcos.

V. Atención médica a los chipriotas turcos en las aldeas distantes

El Gobierno no desea obligar a los chipriotas turcos a que concurran a los hospitales del Gobierno. Si así lo desean, pueden concurrir a los dispensarios turcos. El Gobierno no se opone a que se suministre a los médicos turcos pases de identificación ni a que tengan libertad de circulación en el ejercicio de sus deberes profesionales, y en realidad ya ha tomado medidas con ese fin en consulta con el UNICEF.

Sin embargo, el Gobierno no puede considerar a los médicos particulares en pie de igualdad con los jueces y comprometerse a no someterlos a registro. Los jueces están en un plano completamente distinto, ya que son funcionarios del poder judicial de la República que prestan servicios en los tribunales de ésta con carácter oficial. No obstante, a los médicos se les registrará cuando lo exijan razones de seguridad y en el menor tiempo posible.

/...

Quisiera referirme aquí a su carta de 30 de octubre de 1964, relativa a la llegada inminente, desde Turquía, de un cargamento de comestibles, ropa, calzado y otros artículos. Como sabe Vd. ya se ha permitido que varios de estos cargamentos sean importados sin restricciones y exentos del derecho de aduana, aunque estoy seguro de que Vd. convendrá en que la continuación de esta política menoscabaría la economía de la Isla. No me refiero solamente a la exención del derecho de importación - que ascendió a 93.000 libras esterlinas respecto a cargamentos anteriores - sino también a la creación de prácticas de contrabando acerca de las cuales ya existen pruebas. El mayor problema se plantea en el caso de los artículos que cuentan con subsidios del Gobierno, tales como la harina: los granjeros turcos entregan su trigo y cebada al Gobierno y se les paga el doble del precio real - a manera de subsidio - mientras que por otro lado reciben harina gratuita de Turquía que pueden vender en el mercado a precios más bajos.

Además, todos los artículos que se importan pueden obtenerse fácilmente en el mercado de Chipre; de este modo se priva a los comerciantes de lo que normalmente sería parte de su volumen de negocios. Es además bien sabido que algunos de estos suministros jamás se entregan a las personas necesitadas a las cuales están destinados, sino que se desvían hacia los que se dedican a operaciones militares.

A pesar de estos problemas, el Gobierno ha decidido aceptar su sugerencia de que se permita que el cargamento que debe llegar de Turquía sea descargado sin demora y exonerado de derechos. Desde luego, debe verse en esto una excepción.

Quisiera incluir en el presente documento, además de las observaciones formuladas debajo de cada epígrafe, ciertas observaciones y sugerencias de carácter general.

La restauración de la normalidad se ve dificultada porque los dirigentes turcos, al perseguir sus finalidades políticas, no desean el restablecimiento de condiciones normales. En la mayoría de los casos quienes privan a los turcos de la libertad de movimiento no son los griegos sino los dirigentes turcos. En muchas regiones, como por ejemplo en Nicosia, no se permite que los griegos salgan del llamado sector turco sino en ciertas condiciones y con el permiso especial de los dirigentes.

/...

Hay en poder del Gobierno pruebas claras de esto. Un ejemplo notorio es el de Limassol, donde la situación ha sido normal desde hace mucho tiempo, ya que no hay restricción alguna ni en la economía ni en la libertad de movimiento, y donde los dirigentes turcos dictaron recientemente la orden que sigue:

"A los chipriotas turcos que no posean un permiso se les prohíbe la entrada al sector chipriota griego.

"A) Los que desobedezcan la orden con miras a tener relaciones comerciales con los chipriotas griegos pagarán una multa de 25 libras o serán castigados con encarcelamiento.

"B) Se impondrá una multa de una libra:

"1. A quienes conversen o inicien negociaciones con chipriotas griegos o que acompañen a un extraño para entrar en nuestro sector.

"2. A los que entren en contacto con chipriotas griegos para cualquier labor oficial.

"3. A quienes comparezcan ante tribunales chipriotas griegos.

"4. A los que visiten el hospital chipriota griego para someterse a un reconocimiento y obtener artículos farmaceúticos.

"C) Se impondrá una multa de 20 libras a las personas que tengan relaciones con chipriotas griegos o a las que compren artículos chipriotas griegos que puedan obtener del sector chipriota turco, e incluso a las que obtengan de chipriotas griegos suministros de artículos que nosotros podemos fabricar. De modo semejante se multará a quienes permitan la importación de tales artículos en nuestro sector.

"D) Se impondrá una multa de 25 libras o un castigo severo y pena de un mes de encarcelamiento o pena de azotes a las personas que entren en el sector chipriota griego.

"1. Para paseo.

"2. Para asociación amigable con chipriotas griegos.

"3. Para diversión.

"4. Para dar información a chipriotas griegos.

"NOTA: Se exime de las anteriores prohibiciones a las personas que están obligadas a entrar en el sector chipriota griego para atravesarlo."

En Paphos se castigó a algunos turcos por haber circulado por el barrio griego de la ciudad o haber comprado alimentos en tiendas griegas. El Gobierno está convencido de que han debido dictarse las mismas órdenes en todas las ciudades, a juzgar por ciertos acontecimientos y por la conducta de los turcos en esos lugares.

El concepto de los dirigentes turcos es que los turcos deben estar en libertad de circular por el territorio de la República conforme a los dictados de ellos, mientras que debe impedirse que los chipriotas griegos entren en las regiones que están bajo la autoridad de los turcos. Al mismo tiempo, lo que los dirigentes turcos buscan es mejorar la suerte de los turcos en las regiones bajo control turco sin moderar el confinamiento que ellos mismos han impuesto y que constituye la causa de casi todos los males padecidos por los turcos.

Se advertirá que la clave de una vuelta a la normalidad es la completa libertad de movimiento, y se observará que si esta completa libertad de movimiento se restableciese, casi todas las privaciones que vienen sufriendo los turcos se eliminarían y la mayoría de los problemas por Vd. mencionados en su Memorando se resolverían automáticamente. Sin embargo, los turcos se oponen a la libertad de movimiento porque su restitución estaría en pugna con su política de segregación física de griegos y turcos, elemento esencial en la promoción de sus objetivos políticos.

Otro punto con respecto al cual el Gobierno desea llamar la atención de la Fuerza y acerca del cual los turcos no tienen nada que aducir como justificación, ya sea por motivos de seguridad o por otros motivos, es la actitud de los turcos con respecto al Gobierno y a los inmuebles privados situados en la parte turca o en sus proximidades. Los turcos no sólo se niegan a permitir que las industrias y las fábricas funcionen, sino que ni siquiera autorizan el retiro de las máquinas y mercancías por sus propietarios.

La prueba más notoria de la falta completa de buena voluntad por parte de los dirigentes turcos es su negativa no sólo a acceder a la devolución de los registros de la Dirección de Inscripciones Agrarias, sino incluso a permitir el acceso a los mismos. Debido a ello, las transacciones sobre bienes inmuebles, hipotecas, etc., están paralizadas, lo que impone grandes privaciones a millares de personas y gran perjuicio a la actividad económica de la isla. Se procede en la misma forma con respecto a los registros y a la biblioteca de los tribunales en el sector turco,

/...

como también con respecto a todos los demás registros oficiales, tales como los registros de inscripción de nacimientos, defunciones, etc., en la Oficina de Distrito.

Los turcos no tienen nada que ganar al apropiarse de los registros, como tampoco nada que perder si los devuelven; tampoco cabe en modo alguno aducir, como justificación, razones de seguridad. Esto solo basta para mostrar la falta de buena voluntad de parte de los dirigentes turcos.

Lamento decir que mientras la jefatura turca da pruebas de esa mala fe, se queja continuamente del Gobierno o del sector griego.

La Fuerza debe percibirse de que es el Gobierno el que ofrece las mayores facilidades a los turcos en muchas esferas, y no es exagerado decir que éstos reciben un trato privilegiado con respecto a otros ciudadanos, si se tiene en cuenta el hecho de que en casi todos los pueblos disfrutan de los servicios de agua, luz y teléfono sin pagar nada por ellos. Los turcos tampoco aducen, para no pagar, la falta de fondos. El motivo por el cual se niegan a pagar estriba en que quizás pudieran hacer de ello una cuestión política, si el Gobierno cortase esos servicios, acusándolo de un trato inhumano.

En opinión del Gobierno, la vuelta a la normalidad sería posible si la Fuerza obtuviese lo siguiente:

- a) La remoción, por los turcos, de todas las restricciones que traban el movimiento de sus propios compatriotas;
- b) La cesación, por parte de los turcos, de todo lo que impide a los chipriotas griegos y a los funcionarios oficiales entrar o transitar en los llamados sectores turcos y disponer libremente de sus bienes;
- c) La eliminación, en Chipre de todas las fortificaciones y puestos armados, de conformidad con la política declarada del Gobierno. Como primer paso, el Gobierno sugiere la remoción de los puestos armados turcos y griegos en la región de Kyrenia. Aunque desde el punto de vista militar el sector griego se halla en situación ventajosa, está dispuesto a abandonar esas posiciones, siempre que los turcos hagan lo mismo y la Fuerza las ocupe para asegurar que no se establezcan nuevos puestos en ellas;
- d) Abolición de la Línea Verde;

- e) Evacuación y devolución a sus legítimos propietarios de las casas armenias situadas en la calle Victoria o en sus alrededores y en otros lugares;
- f) Devolución al Gobierno de las tiendas, fábricas, máquinas y demás bienes de que se incautaron los turcos, cuyo valor se calcula en 1.000.000 de libras esterlinas por lo menos;
- g) Restitución al Gobierno de sus talleres, instalaciones, y maquinarias en los alrededores de la vieja estación terminal de ferrocarriles;
- h) Devolución de los registros de la Dirección de Inscripciones Agrarias, de las Oficinas de Distrito y de otras oficinas gubernamentales en la parte turca, así como de los registros y la biblioteca de los tribunales, y, en general, de todos los bienes del Gobierno.

Aunque el Gobierno no hace de los puntos mencionados una condición previa para la aceptación de algunas de las propuestas contenidas en el aide-mémoire de la Fuerza del 27 de octubre, el Gobierno desea señalar que si los dirigentes turcos continúan en su actitud de no responder, pese a los gestos de buena voluntad hechos por el Gobierno, éste se verá obligado a reconsiderar su posición.

(Firmado) Arzobispo MAKARIOS
Presidente de la República de Chipre

/...

ANEXO IV

Memorando de 30 de noviembre de 1964 presentado al Presidente
Makarios por la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre

A. Barreras y puntos de control

1. En su carta de 12 de noviembre de 1964 al Representante Especial del Secretario General, Su Beatitud el Presidente se manifestó de acuerdo con las sugerencias formuladas por la Fuerza en su aide-mémoire del 27 de octubre, en el sentido de que las barreras policiales se debían reducir a un mínimo con miras a su gradual eliminación. La carta del Presidente agrega que las propuestas citadas "deben estar sujetas a un mínimo necesario de control para asegurar que no se transporten armas".
2. Las medidas para reducir las barreras a un mínimo, con miras a su eliminación progresiva, deben ponerse en práctica por etapas, de la siguiente manera:
 - a) Eliminación inmediata de todas las barreras que no atienden a un propósito concorde con la carta de Su Beatitud del 12 de noviembre de 1964, excepto las comprendidas en los incisos b), c) y d) infra. En la adjunta Lista A se indica la ubicación de todos los puntos de control que, según el mejor criterio de la Fuerza, corresponden a esta categoría.
 - b) Eliminación de las barreras que no sirvan a un propósito concorde con la carta de Su Beatitud del 12 de noviembre, pero que estén situadas en la vecindad de barreras mantenidas por chipriotas turcos. Si se puede llegar a un acuerdo apropiado en ese respecto con los representantes de la comunidad turca, se propone que la Fuerza ejerza el control de tales pares de barreras en una fecha que se convenga (posiblemente el 10 de diciembre) y supervise su eliminación simultánea. Asimismo, la Fuerza asegurará que no se establezcan otras barreras en la vecindad para reemplazar a las eliminadas, y mantendrá informadas a las autoridades pertinentes acerca de los casos de incumplimiento. La adjunta Lista B da la ubicación de las barreras comprendidas en esta categoría, y en relación con las cuales la Fuerza puede proporcionar asistencia.

/...

c) Una cantidad limitada de barreras pueden ser consideradas razonablemente necesarias para fines relativos al mantenimiento de algunas posiciones militares que están frente a frente como resultado de los disturbios intercomunales de 1963-1964. La eliminación de esas barreras debe llevarse a cabo junto con medidas para reducir la tensión en aquellas zonas en que se mantienen posiciones militares: por ejemplo, la región de Kyrenia, la Línea Verde en Nicosia, etc.; a tales efectos, la Fuerza presentará en breve propuestas para la desmilitarización, bajo su control, de dichas zonas.

d) La ejecución de las medidas indicadas en los apartados a), b) y c) sólo dejará en existencia aquellos controles mínimos que aseguren que no se transporten armas, así como los directamente relacionados con instalaciones vitales para la defensa contra ataques externos.

3. Como una de las primeras providencias, y a fin de restaurar la confianza, se sugiere que se estudie seriamente la adopción de medidas que permitan el libre acceso de los chipriotas turcos civiles a Kyrenia y Temblos, mediante la eliminación de la berrera en el camino de Kyrenia (Coordenadas S-001860) y de la barrera que se encuentra ahora en el cruce del camino costero de Temblos (Coordenadas R-989869). Se entiende que esto facilitaría el arreglo acordado para una disposición más conveniente de los horarios de los convoyes de la Fuerza en el camino de Kyrenia.

4. Se observa que se han mantenido algunas barreras y puntos de control con el objeto declarado de hacer cumplir restricciones económicas, tales como la Lista de Materiales Prohibidos. Como la carta del Presidente de fecha 12 de noviembre se refiere únicamente a "un mínimo necesario de control para asegurar que no se transporten armas", se han incluido en las Listas A y B las barreras correspondientes a esta categoría. Se presume que de ahí en adelante se podrá asegurar el cumplimiento de cualquier restricción económica por medio de un control sobre los comerciantes, que se hará efectivo mediante los procedimientos policiales normales.

/...

B. Libertad de circulación para Nicosia

5. La carta del Presidente de fecha 12 de noviembre señala que él está de acuerdo con que los chipriotas turcos dispongan de libertad para entrar y salir de Nicosia, y que se estudiarán medidas para aplicar dicha sugerión. Esta disposición también se encuentra sujeta a "un mínimo necesario de control para asegurar que no se transporten armas".
6. Las medidas que se han de considerar en tal sentido deben incluir instrucciones adecuadas para todo el personal policial, comprendidos los policías que actúan en patrullas volantes. La Fuerza está dispuesta a proporcionar los servicios de su Policía Civil, que podría ayudar en el establecimiento de controles mínimos como los que desea el Presidente, y evitar al mismo tiempo ciertas molestias o prácticas no uniformes que han originado tantas dificultades. Se entiende que los policías civiles de la Fuerza serían asignados igualmente a las patrullas volantes de la policía de Chipre que se pudiera establecer.
7. Se observa con beneplácito que las autoridades chipriotas ya están aplicando algunas medidas para dar cumplimiento a esta parte de la carta de Su Beatitud.

C. Libertad de circulación para Lefka

8. La carta del Presidente indica que los chipriotas turcos deben disponer de libertad para entrar y salir de Lefka, no solamente al Este sino también al Oeste, hacia Limnitis. De esta manera, los niños de las aldeas vecinas no tendrían dificultades para concurrir a las escuelas de Lefka. Se observa con agrado que las autoridades pertinentes han adoptado medidas positivas para poner en práctica este punto.

D. Detenciones por acusaciones relacionadas con los recientes disturbios

9. La carta del Presidente señala que se deben tomar providencias para asegurar que los chipriotas que viajan en la Isla no sean arbitrariamente detenidos o encarcelados por acusaciones referentes a supuestos delitos anteriores relacionados con los trastornos que siguieron a los acontecimientos de diciembre de 1963.

/...

10. Se debe interpretar que las palabras "supuestos delitos anteriores relacionados con los disturbios que siguieron a los acontecimientos de diciembre de 1963", a cuyo respecto en la carta del Presidente se prevé que se garantice la protección contra detenciones o encarcelamientos arbitrarios, incluyen no solamente los actos de chipriotas turcos que "se alzaron en armas contra el Estado" o "intentaron derrocar al Gobierno", etc., sino también todo acto de violencia de índole intercomunal cometido luego de los acontecimientos de diciembre de 1963, como así también la posesión ilegal de armas de fuego en la época en que se produjeron los acontecimientos de diciembre de 1963 o después de ella. Se deben dar instrucciones claras al respecto a todos los agentes de policía de la Isla.

LISTA A

Barreras que no sirven a un propósito concorde con la carta
del Presidente de fecha 12 de noviembre de 1964 y que deben
eliminarse inmediatamente

| Número de serie | Ubicación más cercana | Coordenadas | A cargo de |
|------------------------------|--|-------------|----------------------------------|
| <hr/> ZONA DE NICOSIA | | | |
| 1. | Athalassa | S 05156575 | Pol. de Chip. |
| 2. | Zamis | S 03837038 | Sin personal (Pol. de Chip.) |
| 3. | Calle Trachonas | S 03727028 | Sin personal (Pol. de Chip.) |
| 4. | Mozart | S 03547075 | Sin personal (Pol. de Chip.) |
| 5. | Vassilis Michaelides | S 04187016 | Sin personal (Pol. de Chip.) |
| 6. | S. de Kyrenia | S 007857 | Pol. de Chip. |
| 7. | Antiphonitis Mon | S 0274865 | Pol. de Chip. |
| 8. | Yerolakkos | R 943699 | Pol. de Chip. y Guardia Nacional |
| 9. | Angastina | S 218729 | Pol. de Chip. |
| 10. | Temblos | R 989869 | Pol. de Chip. y Guardia Nacional |
| 11. | Camino a Bela Pais | S 013835 | Pol. de Chip. y Guardia Nacional |
| 12. | Dhiorios | R 774845 | Pol. de Chip. |
| 13. | S. de Kyrenia | S 001860 | Pol. de Chip. |
| DISTRITO DE FAMAGUSTA | | | |
| 14. | Tower/Laundry, en camino de Nicosia | S 55056392 | Guardia Nacional |
| 15. | Edif. distr., cerca de Angastina | S 220727 | Pol. de Chip. |
| 16. | Camino de Larnaca | S 54256110 | Pol. de Chip. |
| 17. | Camino de Nueva Nicosia | S 54086508 | Pol. de Chip. |
| 18. | Camino de Salamis | S 54216570 | Pol. de Chip. |
| DISTRITO DE LARNACA | | | |
| 19. | Camino de Dhekelia, Larnaca | S 310450 | Pol. de Chip. |
| 20. | Camino de Nicosia, Larnaca | S 278410 | Pol. de Chip. |
| 21. | Camino de Limassol, Larnaca | S 273405 | Pol. de Chip. |

LISTA A (continuación)

| Número de serie | Ubicación más cercana | Coordenadas | A cargo de |
|-----------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|
| DISTRITO DE LIMASSOL | | | |
| 22. | Ypsonas | R 676145 | Pol. de Chip. |
| 23. | Asomatos | R 674097 | Pol. de Chip. |
| 24. | Yermasoyia | R 790158 | Pol. de Chip. |
| 25. | Dhoros | R 629298 | Pol. de Chip. |
| 26. | Mandria | R 550351 | Pol. de Chip. |
| ZONA DE PAPHOS | | | |
| 27. | Ay Mamas | R 458645 | Guardia Nacional y Pol. de Chip. |
| 28. | Astromeritis | R 758649 | Pol. de Chip. |
| 29. | Mandria | R 296182 | Guardia Nacional y Pol. de Chip. |
| 30. | Yeroskipos | R 192244 | Guardia Nacional y Pol. de Chip. |
| 31. | Stroumbi | R 236364 | Guardia Nacional y Pol. de Chip. |

LISTA B

Barreras que no sirven a un propósito concorde con la carta del Presidente de fecha 12 de noviembre de 1964 y que se hallan en la vecindad de barreras de chipriotas turcos

| Número de serie | Ubicación más cercana | Coordenadas | A cargo de |
|------------------------|------------------------------|-------------|---------------------------|
| ZONA DE NICOSIA | | | |
| 1. | Ismail Beyoglou | S 05067124 | Guardia Nacional - Sec. 1 |
| 2. | Emb. cerca de Prisión | S 02696978 | Pol. de Chip. |
| 3. | Avenida Spyros Christodoulou | S 04996940 | Pol. de Chip. |
| 4. | Calle Paphos | S 03826893 | Guardia Nacional |
| 5. | Calle Elefsis | S 04987013 | Pol. de Chip. |
| 6. | Calle Elefsis | S 04957017 | Pol. de Chip. |
| 7. | Calle Leontios | S 05036995 | Guardia Nacional |
| 8. | Chr. Tsountas | S 05136982 | Guardia Nacional |
| 9. | Calle Mehmetjik | S 05026972 | Guardia Nacional |
| 10. | Cerca calle Mehmetjik | S 05056965 | Guardia Nacional |
| 11. | L. Porphyras | S 05056958 | Guardia Nacional |
| 12. | Leonitios Machaeras | S 05026953 | Guardia Nacional |
| 13. | | S 04687139 | Guardia Nacional |
| 14. | Calle Yalova | S 04547147 | Guardia Nacional - Sec. 1 |
| 15. | Avenida Kamramalar | S 04717025 | Pol. de Chip. |
| 16. | Cerca O. Clerides/Djoshan | S 04247013 | Pol. de Chip. |
| 17. | Calle Trachonas | S 03637060 | Pol. de Chip. |
| 18. | Tepeleni | S 03607062 | Pol. de Chip. |
| 19. | Ap. Alexandris | S 03487067 | Guardia Nacional |
| 20. | Palacio Ledra | S 03346906 | Pol. de Chip. |

/...

ANEXO V

Aide mémoire de fecha 23 de noviembre de 1964
dirigido al Vicepresidente Kuchuk por la Fuerza
de las Naciones Unidas en Chipre

1. La Fuerza se complace en observar que se ha aliviado la tirantez en la isla, que los choques armados han cesado casi por completo y que se han podido mejorar las condiciones generales en el país. La reapertura de la carretera de Kyrenia bajo el control de la Fuerza ha sido un importante factor que ha contribuido a esta mejora, y la Fuerza agradece la cooperación que con dicho fin ha recibido de la comunidad chipriota turca y de sus dirigentes. Además, el Gobierno, con la asistencia y los buenos oficios de la Fuerza, ha adoptado una serie de medidas que contribuirán a aliviar los sufrimientos a que se ven expuestos muchos chipriotas turcos, especialmente las personas desalojadas. La Fuerza considera que todas las partes interesadas deberían tomar con urgencia nuevas medidas a fin de lograr el retorno a las condiciones normales previsto en la resolución de 4 de marzo de 1963 del Consejo de Seguridad, y crear un ambiente más pacífico en Chipre. En el presente aide mémoire se sugieren medidas que, en opinión de la Fuerza, pueden y deben tomarse con la cooperación de la comunidad chipriota turca y de sus dirigentes. Conforme a su mandato, la Fuerza está dispuesta a prestar su asistencia y sus buenos oficios siempre que resulte oportuno.

I. Libertad de circulación

2. La Fuerza cree que, conforme a su mandato de lograr el retorno a condiciones normales y crear un ambiente más pacífico, deben tomarse nuevas medidas para restablecer la libertad de circulación en todas las carreteras del país. Esta acción debería incluir:

i) La eliminación inmediata o progresiva de todas las barreras camineras y de todos los puntos de control en toda la isla. La Fuerza está dispuesta a prestar su asistencia proponiendo un plan para la eliminación de las barreras controladas por los chipriotas turcos, conjuntamente con sus actuales propuestas relativas a la eliminación de las barreras establecidas por el Gobierno;

/...

- ii) La plena libertad de circulación para los chipriotas griegos y turcos desarmados que entren o salgan de cualquier parte de Nicosia;
- iii) La adopción de medidas para restablecer la confianza y garantizar la seguridad de los civiles chipriotas que viajen por cualquier parte de la isla. Estas medidas deberán contener disposiciones que excluyan toda detención o encarcelamiento arbitrarios en virtud de acusaciones referentes a supuestos delitos anteriores relacionadas con los disturbios que siguieron a los acontecimientos de diciembre de 1963;
- iv) Declaraciones públicas de los dirigentes en las que éstos alienten a la población de las dos comunidades a circular libremente por toda la isla, y abroguen por la cesación de todo intento de restringir los contactos normales entre las comunidades.

II. Restablecimiento de las actividades económicas normales

3. La Fuerza ha sostenido constantemente que, aunque en la práctica la eliminación de las restricciones económicas podría requerir una serie de pasos graduales, debería emprenderse sin dilación la tarea de iniciar y acelerar dicho proceso. Recientemente se han hecho progresos importantes hacia el logro de este objetivo, pero parece necesario tomar nuevas medidas.

Combustibles

4. Se han eliminado las restricciones al suministro de keroseno. Los pedidos fuel oil se han satisfecho en casi todos los casos. Se están asignando cantidades razonables de gas oil y lubricantes para usos agrícolas, en particular para arar y sembrar. Dado que estas asignaciones se basan en el número de tractores matriculados y en la superficie de tierra arable, la Fuerza sugiere que se obtengan licencias para todos los tractores y maquinarias agrícolas.

5. La Fuerza sabe que el suministro de petróleo a las zonas chipriotas turcas está todavía sometida a restricciones. A fin de que la Fuerza pueda contribuir eficazmente a que se suministren carburantes a los chipriotas turcos poseedores de vehículos, es preciso que se cumplan los requisitos relativos a la matrícula de los vehículos, a la obtención de licencias para conducir y a los seguros de responsabilidad civil. La Fuerza está dispuesta a facilitar el cumplimiento de estos requisitos.

Piezas de repuesto para vehículos, neumáticos y baterías

6. La Fuerza ha tomado medidas para poner a disposición de los chipriotas turcos dedicados a la agricultura una cantidad limitada de repuestos para su maquinaria. Para la entrega de esos repuestos, es indispensable la cooperación de los interesados, que deben ajustarse a los procedimientos necesarios.

Ropa de lana, tiendas y material para tiendas

7. Se han eliminado las restricciones para estos artículos, y la Fuerza está dispuesta a seguir colaborando en su distribución a los beneficiarios a quienes están destinados.

Materiales de construcción

8. Dado que estos materiales, que incluyen cemento, barras de hierro, madera de construcción, grava, piedra triturada y arena, pueden ser utilizados con fines militares, la Fuerza estima que, una vez que se haya convenido en un programa de supresión progresiva de las fortificaciones en toda la isla, será posible volver a las condiciones normales con respecto a estos materiales.

Bienes industriales

9. Varias instalaciones industriales pertenecientes a chipriotas griegos están situadas en zonas controladas por los chipriotas turcos. La Fuerza cree que si se permitiera a los legítimos propietarios reactivar esas industrias, ello redundaría en beneficio de la economía de todo el país. Pero, entre tanto, no debería impedirse que estos propietarios trasladen sus bienes o tomen otras disposiciones al respecto.

III. Personas desalojadas

10. En opinión de la Fuerza, si se permitiese a las personas desalojadas volver a instalarse en las localidades donde antes vivían, ello contribuiría mucho al retorno a la normalidad. Sin embargo, a la Fuerza no se le oculta que, en algunas regiones, tal reinstalación requerirá disposiciones especiales a causa de los problemas militares y de seguridad que ella implica.

/...

11. La Fuerza está dispuesta a prestar su asistencia para facilitar el pronto regreso de tantas personas desalojadas como sea posible a sus localidades de origen. Esta asistencia se prestaría en relación con:

- i) La selección de localidades mixtas donde se considere que las relaciones entre los dos sectores de la población justifican tal medida;
- ii) La eliminación u ocupación por la Fuerza de los puestos militares y puntos de control próximos que existan, a fin de restablecer un ambiente de confianza;
- iii) El estacionamiento de elementos de la Fuerza en las aldeas donde se hayan reinstalado personas desalojadas;
- iv) La adopción de medidas para garantizar que nadie será arbitrariamente detenido o encarcelado en virtud de acusaciones referentes a supuestos delitos anteriores relacionados con los disturbios que siguieron a los acontecimientos de diciembre de 1963;
- v) La aplicación del punto c) de la declaración hecha por el Presidente el 15 de septiembre sobre la prestación de asistencia financiera a los chipriotas turcos deseosos de reasentarse y sobre su protección;
- vi) La eliminación de todas las restricciones económicas en esas aldeas.

12. La Fuerza presentará próximamente a las partes interesadas una lista de localidades sitas en distintas zonas de la isla donde podría iniciarse inmediatamente el proceso de reasentamiento. Se acogerán con beneplácito declaraciones públicas de los dirigentes chipriotas turcos en que indiquen que están cooperando con las Naciones Unidas en este esfuerzo.

IV. Depósitos y archivos del Gobierno

13. En zonas controladas por los chipriotas turcos están almacenados equipos y maquinarias que pertenecen a diversos departamentos del Gobierno. Debería darse a estos departamentos la posibilidad de utilizar eficazmente sus equipos y maquinarias, lo cual favorecería la economía de toda la isla. La Fuerza considera que la cooperación de los dirigentes turcos para la solución de este problema representará una importante contribución al retorno a la normalidad.

/...

14. La Fuerza observa con pesar que se ha interrumpido la aplicación del acuerdo en virtud del cual los archivos del registro de la propiedad que se mantenían en la zona chipriota turca eran traídos, previa solicitud, al Cuartel de Wolseley. La imposibilidad de inscribir las operaciones sobre bienes raíces y de obtener certificados de inscripciones anteriores está causando considerables inconvenientes y muchas dificultades financieras al público en general. De permitirse nuevamente el uso de los registros, se contribuiría al retorno a la normalidad. La Fuerza desea reiterar la oferta que hizo el pasado mes de agosto de atender temporalmente a la segura conservación de los archivos en un lugar accesible a ambas comunidades.

V. Funcionamiento de los tribunales

15. En los últimos meses, el funcionamiento de los tribunales había vuelto gradualmente a la normalidad en toda la isla. En Nicosia, cuatro miembros chipriotas turcos del personal de la administración de justicia habían empezado a cumplir sus funciones en el nuevo edificio de los tribunales, y en verdad trabajaron durante varios días sin traba alguna. Los archivos judiciales y los libros de la biblioteca del edificio de los tribunales en el sector turco de Nicosia se pusieron a disposición de los jueces y los funcionarios judiciales cada vez que resultó necesario.

16. Desgraciadamente, en las últimas dos semanas se ha invertido esta tendencia favorable sin que, a nuestro leal y saber y entender, haya razones valederas para ello. Deploramos esta nueva tendencia. Con una sola excepción, los miembros chipriotas turcos del personal de la administración de justicia han dejado de acudir a los locales judiciales instalados en el Cuartel de Wolseley, y se ha negado a los jueces y los funcionarios judiciales el uso de los archivos judiciales y de los libros de la biblioteca del edificio de los tribunales. Sin embargo, el Gobierno continúa pagando los sueldos del personal chipriota turco que sigue desempeñando sus funciones a las órdenes de las autoridades judiciales, aunque físicamente permanezcan en el sector chipriota turco de la ciudad. También en las provincias, el personal chipriota turco de la administración judicial hasta ahora no ha concurrido a los tribunales ni ha desempeñado sus funciones, impidiendo de esta manera que los jueces conozcan de las causas pendientes. Deberían tomarse sin dilación las siguientes medidas para asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los tribunales:

/...

- a) El retorno de los miembros chipriotas turcos del personal de la administración de justicia que habían empezado a cumplir sus funciones en los tribunales situados en el Cuartel de Wolseley y que recientemente han dejado de hacerlo.
- b) La reactivación de los acuerdos en virtud de los cuales los archivos y los libros de la biblioteca se enviaban al edificio de los tribunales situado en el Cuartel de Wolseley desde el edificio de los tribunales sito en el sector turco de Nicosia.
- c) La vuelta a su trabajo de todo el personal chipriota turco empleado en los servicios administrativos de los tribunales, que se ha abstenido de hacerlo desde los sucesos de diciembre de 1963.
- d) El progresivo traslado de los archivos judiciales y de la biblioteca de los tribunales al Cuartel de Wolseley.
- e) Alentar a todos los chipriotas turcos que sean abogados, testigos y partes en litigios a acudir al edificio de los tribunales situado en el Cuartel de Wolseley al amparo de disposiciones tomadas por la Fuerza para proteger su seguridad personal y evitar que sean detenidos arbitrariamente.

/...

ANEXO VI

Respuesta del Vicepresidente Kuchuk al aide-mémoire,
de fecha 23 de noviembre de 1964, de la Fuerza de las
Naciones Unidas en Chipre

I. Aide-mémoire de fecha 6 de diciembre de 1964 dirigido a la Fuerza
de las Naciones Unidas en Chipre por el Vicepresidente Kuchuk

El aide-mémoire de fecha 23 de noviembre de 1964 de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre ha sido examinado cuidadosamente por los dirigentes de la comunidad chipriota turca, los cuales, previa deliberación, han decidido darle respuesta en los siguientes términos:

1. Si bien la comunidad turca aprecia y agradece la valiosa asistencia que ha venido prestando la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre, así como su contribución, los dirigentes turcos se ven obligados, con gran pesar, a expresar su preocupación ante las sugerencias que se hacen en el aide-mémoire de la Fuerza, porque: a) no se puede dejar de advertir la notable semejanza entre las sugerencias contenidas en el aide-mémoire y las condiciones puestas por Makarios para el retorno a la normalidad. Al parecer, al formular esas sugerencias, no se ha considerado posible conceder la importancia debida a las representaciones, reclamaciones y llamamientos hechos en repetidas ocasiones por los turcos; b) las sugerencias presentadas en el aide-mémoire prevén un retorno a la normalidad que, lejos de ajustarse a la letra y al espíritu de la Constitución, de las leyes del país y de la resolución de 4 de marzo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, concuerda con la situación ilegal creada por los dirigentes chipriotas griegos mediante el uso de la fuerza y la violencia y tiende a consolidar dicha situación; c) no parece que se hayan tomado en consideración los derechos ni los títulos que, conforme a la Constitución y a las leyes, tienen los chipriotas turcos, y el aide-mémoire - en el que a los turcos les hubiese complacido ver disposiciones que amparasen esos derechos y títulos - contiene sugerencias y recomendaciones que, de llevarse a la práctica, privarían para siempre a los turcos de sus derechos y los pondrían enteramente a merced de los griegos; d) si se aceptaran las sugerencias y recomendaciones hechas en el aide-mémoire, ello llevaría a consolidar con la asistencia y el apoyo de la

/...

Fuerza de las Naciones Unidas, la situación ilegal que los griegos han estado tratando de perpetuar mediante el uso de la fuerza y la violencia, con lo cual ganaría terreno el tipo de solución política que los griegos tratan de imponer a los turcos. Eso sería contrario a la resolución del Consejo de Seguridad, que prevé una solución adoptada de común acuerdo; e) ciertas expresiones empleadas en el aide-mémoire - aunque estamos seguros de que fue sin intención - pueden dar la impresión, a quien desconozca el problema, de que la Administración griega es el gobierno legítimo, y de que la comunidad turca no tiene derecho ni voz alguna en lo referente al gobierno del país.

2. En opinión de los dirigentes turcos, las propuestas presentadas en el aide-mémoire constituyen una prueba más de que continúan con el mismo rigor de siempre el bloqueo y la presión económica arbitrariamente impuestos por los griegos por motivos políticos. Antes de referirse a las cuestiones concretas que se plantean en el aide-mémoire, la comunidad turca desea reiterar su voluntad, que ya ha expresado repetidamente en ocasiones anteriores, de examinar las cuestiones de normalización en una reunión gubernamental celebrada conforme a la Constitución y bajo la protección de las Naciones Unidas. Este debería ser el punto de partida para el establecimiento paulatino de un ambiente de seguridad.

3. Libertad de circulación

Los turcos han cooperado siempre en el restablecimiento de la libertad de movimiento en todas las carreteras del país. El ejemplo más reciente es la reapertura de la carretera Nicosia-Kyrenia. Se dieron seguridades a los turcos de que se harían esfuerzos para lograr acuerdos semejantes con relación a todas las demás carreteras que se encuentran bajo control griego. No obstante, los turcos siguen siendo objeto en todas las carreteras de registros, detenciones y encarcelamientos ilegales. En opinión de los dirigentes turcos, el problema de la libertad de circulación para entrar y salir de Nicosia presenta dificultades especiales debido a que cerca de la mitad de la población turca de Chipre ha tenido que refugiarse para salvar su vida y está viviendo en una zona muy pequeña y congestionada en la que no hay más que sus hogares. En consecuencia, la situación en Nicosia y sus suburbios, como Omorphita, no puede ser considerada como un simple problema de libertad de circulación. Los dirigentes turcos se dan cuenta de que tarde o temprano habrá que

/...

abordar la cuestión de Nicosia, pero esto no podrá hacerse mientras la Fuerza de las Naciones Unidas no asegure y garantice eficazmente la total salvaguarda de las vidas y los bienes de todos los turcos. La recomendación que figura en el apartado c) del párrafo 2 del aide-mémoire, alude a las atrocidades cometidas por los griegos, que los turcos han estado denunciando desde el 21 de diciembre de 1963. Si la Fuerza de las Naciones Unidas consigue impedir que los griegos cometan tales atrocidades, los turcos no podrán por menos de celebrarlo.

Por lo que se refiere al apartado d) del párrafo 2 del aide-mémoire, conviene recordar que, en diciembre del año pasado, el Vicepresidente de la República aceptó que se emitiese por la radio de Chipre un mensaje grabado por él, junto con otro del Presidente, alentando a turcos y a griegos, respectivamente, a circular libremente por la isla. Mientras el mensaje del Vicepresidente, grabado por él mismo, se emitió y repitió cada cuarto de hora, el mensaje del Presidente no fue grabado por éste ni repetido. Todos los turcos que, alentados por el mensaje del Vicepresidente, intentaron ir de un lugar a otro fueron muertos a tiros o apresados. Ello costó muchas vidas turcas. Por lo tanto, respecto del restablecimiento de un ambiente de plena confianza, los dirigentes turcos estiman que las "declaraciones públicas de los dirigentes" no bastarán para disipar los temores de los turcos, pues saben muy bien que no pueden fiarse de las palabras o promesas de los griegos, ni de los compromisos suscritos por ellos. Sabiendo que las palabras y los actos de los griegos nunca concuerdan sería injusto e imprudente infundir en los turcos un falso sentido de seguridad.

4. Restablecimiento de las actividades económicas normales

Impedir o restringir el suministro de productos de primera necesidad, tales como alimentos, combustibles, repuestos, vestidos y materiales de construcción, a una clase determinada de ciudadanos de un país es en sí una prueba de la violación de derechos humanos fundamentales por parte de los que ostentan el poder. Eliminar esas restricciones inhumanas no es en modo alguno un acto de magnanimitad, como los griegos parecen creerlo, sino una medida encaminada a poner fin a una violencia que ningún gobierno decente y legítimo puede ejercer contra sus súbditos, como tan injustificada y arbitrariamente se hace en Chipre. La comunidad turca agradece a las Naciones Unidas los esfuerzos que despliegan para suprimir, o mejor dicho atenuar, las restricciones impuestas sobre ciertos productos de primera necesidad.

5. Es cierto que ahora se suministra combustible y que, cumpliendo ciertas formalidades, pueden comprar gas oil y lubricantes, pero los turcos se encuentran todavía a la merced de ciertos funcionarios y supuestos guardias griegos a los puntos de control, que permiten o no, a su antojo, el abastecimiento de los turcos. Como los turcos todavía no se sienten libres y seguros para transitar por las carreteras sometidas a control griego, muchos propietarios turcos de vehículos no han considerado necesario cumplir los requisitos relativos a la obtención de licencias y a los seguros de responsabilidad civil. Cuando se restablezca plenamente la libertad de circulación por todas las carreteras, los propietarios turcos de vehículos cumplirán sin duda alguna esos requisitos. No es razonable esperar de ellos que incurran en gastos considerables para cumplir esos requisitos cuando saben que no pueden utilizar ninguna carretera del país, con excepción de tramos de unas cuantas millas en la zona en que viven virtualmente sitiados. Impedir o restringir la venta de gasolina en las zonas habitadas por los turcos, por la única razón de que una mayoría de los propietarios turcos de vehículos no obtuvieron sus licencias, es, además de irrazonable y discriminatorio, una restricción ilegal de la libertad de comercio. Conviene observar que, con sus compras de gasolina, los turcos contribuían a los ingresos públicos, puesto que en Chipre casi el 50% del precio de la gasolina corresponde a los derechos de importación. Como la Administración griega no da ningún dinero para el mantenimiento de las carreteras en los sectores turcos, es evidente que no se justifica que reclame el pago de licencias y otros derechos para consentir en suministrar gasolina a los turcos.

6. El mundo entero, los griegos inclusive, sabe sin que le quepa la menor duda que los turcos no han construido ni construyen fortificaciones con fines agresivos. Mientras se tenga sitiados a los turcos, mientras se mantenga un gran ejército hostil a ellos, y mientras no demuestren respeto alguno a las disposiciones y al orden establecidos por la Constitución, los dirigentes griegos (que continúan actuando arbitrariamente y que han demostrado de modo patente que lo que quieren es que los turcos se avengan a sus condiciones o a ser víctimas de las fuerzas armadas), no será razonable esperar que los turcos convengan en desmantelar sus fortificaciones, que no son otra cosa que puestos defensivos provisionales construidos con el propósito de defenderse y de defender a sus familias y sus hogares en previsión de un nuevo ataque de los griegos. Por las mismas razones,

los turcos no pueden permitir que los griegos entren en las zonas en que están situados sus hogares, so pretexto de reactivar ciertas industrias situadas en zonas que están bajo control turco. Debe advertirse que también hay chipriotas turcos dueños de instalaciones industriales situadas en zonas controladas por los griegos, en las que no se permite que los turcos sigan ocupándose de sus negocios. Debe recordarse que, cada vez que lo permitieron las circunstancias, los turcos no impidieron que los propietarios griegos de tales industrias trasladasen sus bienes o tomasen otras disposiciones al respecto; por ejemplo, en el caso de los garajes Austin y Pavlides, y de la panadería ABC. Los turcos incluso han permitido a propietarios griegos mantener en funcionamiento sus instalaciones industriales en el sector turco de Nicosia; por ejemplo, los frigoríficos.

7. Personas desalojadas

Los dirigentes turcos ya han hecho pública su meditada opinión sobre este asunto. Se incluye una copia del memorando que se envió también al Arzobispo Makarios para facilitar su consulta. Cabe señalar que se trata de un asunto muy importante y que está estrechamente relacionado con la solución política definitiva. Las sugerencias que figuran en los apartados a) a f) del párrafo 11 del aide-mémoire prevén la presencia permanente de tropas de las Naciones Unidas en Chipre. Es vano esperar que los turcos vayan a vivir entre sus perseguidores, los griegos, si saben que no es probable que las tropas de las Naciones Unidas permanezcan en la isla después de marzo de 1965. En todo caso, el mero estacionamiento de observadores de las Naciones Unidas no proporcionará por sí mismo una sensación de seguridad a los turcos, pues se recordará que, en la zona de Tylliria, la presencia de las tropas de las Naciones Unidas no impidió que los griegos atacasen aldeas turcas de esta zona, desde donde lanzaron su ataque a fondo a través de puestos de las Naciones Unidas. Los turcos aún no han olvidado la declaración de Makarios durante la lucha en Tylliria de que ordenaría a sus tropas que atacasen todas las aldeas turcas y eliminasesen a todos los turcos. La radio griega todavía sigue anunciando que en caso de guerra se dará muerte a todos los turcos. El General Grivas ha declarado en público recientemente que si los turcos no colaboran en la realización de la enosis, hablarán las armas. Si se ponen en práctica las sugerencias que

contiene el memorando adjunto de los dirigentes turcos, se permitiría el regreso de miles de turcos a sus hogares en las aldeas de Omorphita y Tylliria, como Mansoura y Ayios Theodoros, que podrían desmilitarizarse y colocarse bajo el control de las Naciones Unidas.

8. El Vicepresidente, en nombre de los dirigentes turcos, ha declarado públicamente que, para ejecutar con éxito un plan de reasentamiento y rehabilitación, es indispensable que las más altas autoridades turcas y griegas se reúnan y discutan cabalmente el problema, y que logren la asistencia, el apoyo y la colaboración de la Fuerza. Los dirigentes turcos reiteran que están dispuestos a examinar propuestas concretas de reasentamiento de conformidad con las condiciones expuestas.

9. Depósitos y archivos del Gobierno

Es verdad que en las zonas controladas por los chipriotas turcos hay almacenado equipo y maquinaria pertenecientes a algunos departamentos gubernamentales, pero también es cierto que los elementos griegos del Gobierno han tomado y usurpado bienes por valor de millones de libras (equipo, maquinaria, bienes de todas clases, dinero, sellos, bonos y otros activos líquidos) que pertenecen en parte a los turcos, puesto que, en virtud de la Constitución y los Tratados, comparten la soberanía y el Gobierno del país. Por consiguiente, para realizar un verdadero esfuerzo con objeto de volver a la normalidad, es esencial que se procure recuperar primeramente la parte equitativa de los bienes del Gobierno que corresponde a los turcos, y liberar así a la comunidad turca de indecibles penurias, en lugar de facilitar a los usurpadores del poder los medios para que sigan consolidando aún más su ilegal situación. Los dirigentes turcos están dispuestos a entregar el equipo y maquinaria mencionados si las autoridades de las Naciones Unidas logran obtener una distribución equitativa de todos los bienes del Gobierno entre las dos comunidades asociadas, la turca y la griega, de conformidad con la Constitución. No estaría de más mencionar aquí como ejemplo:

- a) Que elementos griegos del ejército de Chipre saquearon y despojaron la oficina del Vicepresidente;
- b) Que los griegos al crear una situación tal que impidió a los turcos concurrir a sus oficinas en el sector griego, se negaron a pagar sus sueldos a los funcionarios turcos del Gobierno y a otros empleados por un total de casi 2.000.000 de libras;

/...

- c) Que se ha negado entrega del subsidio anual de 400.000 libras pagadero a la Cámara Comunal Turca para los servicios de enseñanza, y de otras cantidades que corresponden a los turcos y, ciertamente, en el presupuesto para 1965 de los griegos no se ha previsto ninguna asignación para dicho subsidio, aunque los griegos sostienen con insistencia que los turcos deben seguir pagándoles toda clase de impuestos y derechos a pesar de que se niegan a prestar a los turcos ningún servicio;
- d) En el presupuesto de la República para 1964 figuran algunos proyectos que, si se ejecutasesen, beneficiarían principalmente a los ciudadanos chipriotas turcos. No se ha ejecutado ninguno de esos proyectos y, por lo tanto, los griegos han usado indebidamente millones de libras que en realidad correspondían a los turcos. Por ejemplo, los griegos se negaron a proporcionar fondos para terminar la construcción de una presa en Kanli Keuy, que es una aldea puramente turca. Con su negativa, los griegos hicieron correr el peligro de que se perdieran unas 20.000 libras que ya se habían gastado en esta presa en 1963, pues sabían que una lluvia torrencial barrería lo que ya se había construido.

Ante semejante situación, parece que no sería realista insistir demasiado únicamente en que los griegos recuperen unas cuantas máquinas que resultan estar en la zona turca y que, en todo caso, son necesarias a los servicios públicos de los sectores trucos.

10. Con respecto a los archivos del registro de la propiedad inmueble, es indudable que la Fuerza tendrá en cuenta el ofrecimiento que los dirigentes turcos hicieron en el mes de agosto último al Dr. Plaza, que era entonces Representante Especial del Secretario General, y al Sr. H. Williams, funcionario de asuntos políticos. Se les hizo saber que, en lugar de llevarse los archivos del sector turco, sería más equitativo tomar disposiciones provisionales para autorizar a los funcionarios turcos del registro de la propiedad inmueble a hacer todas las inscripciones necesarias de las transacciones, mediante comunicaciones regulares que las Naciones Unidas transmitirían entre las oficinas griegas y turcas del registro de la propiedad inmueble situadas, respectivamente, en los sectores griego y turco de la ciudad de Nicosia. Huelga decir que este servicio público es igualmente necesario para los turcos, y no sería razonable llevar todos los archivos al sector griego, privando así a los turcos por completo de dicho servicio. Los dirigentes turcos

/...

desean asegurar a la Fuerza que esos archivos están completamente seguros en su lugar original de custodia, y piden que se adopten medidas para que este servicio público, cuya interrupción causa dificultades a la comunidad turca, se restablezca de conformidad con la oferta hecha en el mes de agosto último.

11. Funcionamiento de los tribunales

Debe recordarse que los jueces turcos, movidos por su sentido del deber y su buena voluntad, aceptaron seguir desempeñando su cargo hasta que se conociese el resultado de un llamamiento dirigido por el Vicepresidente a los griegos en el que les pedía que adoptasen medidas adecuadas para garantizar que la justicia se administrase nuevamente de conformidad con la Constitución. Se acompaña una copia de dicho llamamiento para facilitar su consulta. Por tanto, los dirigentes turcos esperaban que, en esta materia, los esfuerzos de la Fuerza tendieran a obtener que los griegos dieran una respuesta constructiva a dicho llamamiento, y no a presentar las sugerencias que figuran en los incisos a) a e) del párrafo 16 del aide mémoire, las cuales podrían llevar a perpetuar el funcionamiento anticonstitucional de los tribunales, que deben estar por encima de todos los objetivos y actividades políticas. Como se comprenderá, mientras no se dé al llamamiento una respuesta que aclare la situación en cuanto al funcionamiento de la administración de justicia, no será justo esperar que los turcos respondan a dichas sugerencias.

12. Conviene señalar que, desde que se promulgó ilegalmente la Administration of Justice (Miscellaneous Provisions) Law de 1964, el edificio de los tribunales situado en el sector turco de Nicosia ha dejado de ser utilizado como tal por orden del Ministro de Justicia. De ese modo, se ha privado a los turcos de otro servicio vital para ellos.

II. Carta de fecha 10 de diciembre dirigida al Representante Especial por el Vicepresidente Kuchuk

Nicosia, 10 de diciembre de 1964

He entregado ya a Vuestra Excelencia la respuesta de los dirigentes de la comunidad turca al aide-mémoire de la Fuerza de las Naciones Unidas, de fecha 23 de noviembre de 1964; y desde entonces hemos discutido la cuestión en dos reuniones en que tratamos de explicar las razones por las cuales los dirigentes de la comunidad turca no podían aceptar las sugerencias formuladas en el aide-mémoire, aunque hubiesen deseado sobremanera poder hacerlo.

A fin de eliminar cualquier impresión errónea que los lectores no informados pudiesen formarse del aide-mémoire y de la respuesta al mismo, sobre todo en vista de ciertas expresiones empleadas en ambos documentos, estimé conveniente hacer las observaciones siguientes, que le agradeceré se sirva considerar como parte integrante de la respuesta turca:

1) La comunidad turca aprecia la asistencia y contribución valiosas que la Fuerza ha podido hacer para mantener la paz y reducir la tiranía, y, sobre todo, para aliviar algunos de los sufrimientos indecibles a que ha estado sujeta la comunidad turca desde diciembre de 1963. La comunidad turca agradece los esfuerzos que Vuestra Excelencia, el General Thimayya y los demás miembros de la Fuerza han hecho para lograr que el bloqueo económico se atenue en cierta medida y, sobre todo, para conseguir que se importen y se distribuyan a 55.000 turcos menesterosos los suministros de socorro proporcionados por la Media Luna Roja. Conocemos perfectamente las limitaciones y las dificultades con que ha venido operando la Fuerza en Chipre, y no dudamos de que la Fuerza ha logrado hacer mucho pese a que su autoridad y sus facultades son muy restringidas. Aprovecho la oportunidad para asegurar a Vuestra Excelencia que la comunidad turca tiene la firme convicción de que la Fuerza ha actuado con la mejor buena voluntad y con un sincero deseo de normalizar la situación en nuestro desdichado país.

2) Desearía pedir que las razones por las cuales no nos ha sido posible contestar afirmativamente a las sugerencias hechas en el aide-mémoire no se interpreten como índice de una tendencia, por parte de los turcos, a adoptar una actitud negativa y rígida, como los griegos desearían que creyesen las personas no informadas. Vuestra Excelencia convendrá, sin duda, en que la aceptación de esas sugerencias,

sin contar ante todo con la seguridad de que se respetarán los derechos constitucionales y legítimos de la comunidad turca, llevaría a una situación que, habida cuenta de las realidades de Chipre, equivaldría a la materialización de las aspiraciones de la comunidad griega bajo la administración de Makarios, la cual, desde diciembre de 1963, ha creado, por la fuerza de las armas, una situación que es no sólo ilegal e inconstitucional, sino también contraria a las obligaciones internacionales asumidas por la República de Chipre.

3) Como se le ha expuesto a Vuestra Excelencia en el curso de nuestras discusiones, en Chipre, como en cualquier otro país civilizado del mundo, la normalización sólo se puede lograr si, ante todo, los que ejercen la autoridad gubernamental reconocen el imperio de la ley y crean una situación en que se respetan los derechos de todos los ciudadanos, cualquiera sea su raza o religión. Esto es más cierto aún en el caso de Chipre, en que la autoridad gubernamental corresponde a dos comunidades y la situación actual surgió porque una de esas dos comunidades, la comunidad griega, ha manifestado, mediante el uso de la fuerza y en muchas otras formas, su determinación de privar a la otra comunidad (es decir, a la comunidad turca) de sus legítimos derechos. Por consiguiente, no será posible, lograr un retorno real a la normalidad en el verdadero sentido de la palabra, a menos que la autoridad gubernamental se ejerza de conformidad con la constitución del país. De otro modo, ella servirá únicamente a la comunidad griega para promover y consolidar el estado de cosas ilegal y arbitrario creado por la fuerza de las armas a expensas de los derechos de la comunidad turca y de sus miembros. Es interesante señalar aquí que, mientras la parte griega pretende que desea vivamente la vuelta a la normalidad, toma al mismo tiempo medidas extremas, en abierta violación de la Constitución, y que en esa forma, creando una serie de hechos consumados, trata de que la comunidad turca quede enteramente a su merced. Entre esas medidas, cabe mencionar la ocupación de los ministerios presididos por ministros turcos, la supresión de las garantías judiciales de los turcos chipriotas, la institución del servicio militar obligatorio, la importación de grandes cantidades de armas y efectivos militares, y la creación de municipalidades infringiendo la Constitución y desconociendo el fallo de la Corte Suprema Constitucional.

4) Está fuera de toda discusión que la Constitución de Chipre, que emana de una transacción internacional, es válida hasta que las partes en ella convengan en

/...

enmendarla o abrogarla. Confirma este hecho también la resolución del Consejo de Seguridad en que se pide que las partes interesadas lleguen a una solución adoptada de común acuerdo. En la resolución se pide también que las partes se abstengan de cualquier acto que pueda empeorar la situación. En tales circunstancias, es sin duda natural que la comunidad turca pida, ante todo, que se observe el orden constitucional hasta que se llegue a una solución política definitiva. Sólo en esa forma se podrá lograr la vuelta a la normalidad, pues de otro modo la comunidad turca se verá obligada a aceptar la consolidación de una situación que es la que la comunidad griega prevé como solución definitiva, a saber, conferir a la comunidad griega toda la autoridad gubernamental, y reducir a la comunidad turca, que es en sí una entidad separada, a la condición de una simple minoría despojada de todos sus legítimos derechos. Teniendo en cuenta los hechos y circunstancias mencionados, no dudo de que Vuestra Excelencia apreciará las razones por las cuales a la comunidad turca le resulta imposible aceptar sugerencias que llevarían a la destrucción gradual de sus derechos y garantías constitucionales y determinarían de antemano la solución definitiva del problema, a pesar de que los turcos, que son los que sufren, desean más que nadie la rápida vuelta a la normalidad.

Confío, pues, en que no se pasará por alto el hecho de que la actual administración de Chipre no es un gobierno constituido de conformidad con la Constitución y que no es posible legalmente que una sola comunidad invista o ejerza la autoridad gubernamental; y en que no se considerará a la comunidad turca como una comunidad desprovista de derechos o de voz en la administración del país.

(Firmado) F. KUCHUK
Vicepresidente de la República de Chipre

/...

